



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Mendoza
República Argentina

Diario de Sesiones

Nº 14

22 DE AGOSTO DE 2012

**“172º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO ORDINARIO**

14ª. REUNIÓN – 12ª SESIÓN DE TABLAS

“CREANDO EL PROGRAMA DE GAS NATURAL PARA TODOS”

AUTORIDADES:

ING. JORGE TANÚS	(Presidente)
SR. OMAR DE MIGUEL	(Vicepresidente 1°)
SR. VÍCTOR BABOLENÉ	(Vicepresidente 2°)
SRA. SILVIA RAMOS	(Vicepresidente 3°)

SECRETARÍAS:

DR. JORGE MANZITTI	(Legislativo)
SR. ANDRÉS GRAU	(Habilitado)

BLOQUES:

(PJ) Justicialista,

FPV Partido Justicialista Frente para la Victoria

(FVEP) Frente para la Victoria, Eje Peronista

(UCR) Unión Cívica Radical

(PD) Partido Demócrata

(UP) Unidad Popular

(NE) Nuevo Encuentro

(PF) Peronismo Federal

DIPUTADOS PRESENTES:

ARENAS, Gustavo (PJ-FPV)

BABOLENE, Hugo (PD)

BARRIGÓN, José (UCR)

BIANCHINELLI, Carlos (PJ-FPV)

CARMONA, Sonia (PJ-FPV)

CASSIA, Daniel (PF)

DE MIGUEL, Omar (UCR)

DÍAZ, Claudio (PJ-FPV)

DIMARTINO, Daniel (UCR)

FEMENÍA, Marina (PJ-FPV)

FRANCISCO, Luis (PJ-FPV)

GARCÍA ZALAZAR, Tadeo (UCR)

GODOY, María (PJ-FPV)

GUIZZARDI, Néstor (UCR)

GUERRA, Raúl.(FVEP)

GUTIÉRREZ, Patricia (UP)

GUZMÁN, Diego (UCR)

INFANTE, Roberto (UCR)

LANGA, Rosa (FVEP)

LEMOS, María Rosa (UCR)

LEONARDI, Rómulo (PD)

LIMAS, Alejandro (UCR)

LLAVER, Daniel (UCR)

MAZA, Teresa (UCR)

MESCHINI, Paola (UCR)

MIRANDA, Fabián (PJ-FPV)

MONTENEGRO, Humberto.(UCR)

MORCOS, Rita (PJ-FPV)

MORENO, Norma (PJ-FPV)

MUÑOZ, José Oscar (PJ-FPV)

PARES, Néstor Marcelo (UCR)

PETRI, Luis Alfonso (UCR)

PIEDRAFITA, Néstor (NE)

PINTOS, Edgardo Ramón (UCR)

QUEVEDO, Héctor (UCR)

RAMOS, Silvia Elena (FVEP)

RIESCO, Jesús (PD)

RÍOS, Aníbal Ricardo (PD)

SAPONARA, María (PJ-FPV)

SCATTAREGGIA, Víctor (UCR)

TANÚS, Jorge (PJ-FPV)

VIADANA, Alejandro (PJ-FPV)

VIETTI, Liliana Edith (UCR)

VINCI, Aldo (PD)

YAZENCO, Marta (UCR)

AUSENTES CON LICENCIA:

GONZÁLEZ, Cristian (PJ-FPV)

ILARDO SURIANI, Lucas (PJ-FPV)

ZALAZAR, Mónica (PJ-FPV)

SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas nacional y provincial por los diputados Luis Francisco y García Salazar. Pág. 4

II – ASUNTOS ENTRADOS

1 – Acta. Pág. 4

2 – Comunicaciones oficiales. Pág. 4

3 – Despachos de comisión. Pág. 5

4 – Comunicaciones particulares. Pág. 5

Proyectos presentados:

5 - Expte. 62144 del 14-8-12 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Babolené, modificando los Arts. 4º y 8º y agregando el Art. 9º de la Ley 7319 - Prohibiendo la entrega de bolsas de materiales no biodegradables en los supermercados, hipermercados, shopping o similares-. Pág. 5

6 - Expte. 62154 del 15-8-12 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Vinci, modificando el Art. 72 del proyecto de ley contenido en el Expte. Nº 61224 - Régimen de ejecución de la pena privativa de la libertad para la Provincia de Mendoza-, con media sanción de la H. Cámara de Diputados. Pág. 6

7 - Expte. 62160 del 17-8-12 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados Arenas, Francisco y Díaz, modificando el Art. 111 de la Ley 3365 – Código de Faltas-. Pág. 6

8 - Expte. 62143 del 14-8-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Babolené, encomendando a la Dirección Provincial de Vialidad la firma de un convenio con la Dirección Nacional de Vialidad para el asfalto de calles paralelas a la Ruta Nacional Nº 40 (Acceso Sur). Pág. 8

9 - Expte. 62145 del 14-8-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Miranda, Bianchinelli y de las diputadas Meschini, Vietti y Yazenco, modificando la denominación de la “Comisión Trasandina, MERCOSUR y Cooperación Regional” por la de “Comisión de Relaciones Internacionales, MERCOSUR e Integración Regional”. Pág. 8

10 - Expte. 62150 del 15-8-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Limas y Néstor Guizzardi, solicitando al Director de Industria y Comercio y a los Directores de Administración del Ministerio de Agroindustria y Tecnología y del Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno informen como está operando la separación de la Dirección de Fiscalización, Control y Defensa del Consumidor en dos Direcciones establecida por la nueva Ley de Ministerios. Pág. 9

11 - Expte. 62153 del 15-8-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Meschini y del diputado Llaver, reiterando al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, el pedido de informe solicitado por Resolución Nº 1447 de fecha 4-5-12, sobre diversos puntos referidos al Hospital Paroissien. Pág. 10

12 - Expte. 62156 del 16-8-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos de las diputadas Vietti, Meschini, Yazenco y de los diputados Miranda y Ríos, declarando de interés de esta H. Cámara el Programa Radial “Prensario Andino” que emite la Radio Signo FM 97.5. Pág. 11

13 - Expte. 62149 del 15-8-12 –Proyecto de declaración, con fundamentos de los diputados Limas y Néstor Guizzardi, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Nacional preserve a los niños y adolescentes en los niveles primario y secundario de la educación pública de toda acción de adoctrinamiento. Pág. 11

14 – Orden del día. Pág. 12

III – Pedidos de licencias. Pág. 4

IV – Expte. 59608, expropiación de terreno en el distrito Villa Tulumaya. Pág. 15

V – Expte. 59730, ratificando el Decreto Nº 2230. Pág. 17..

VI – Expte. 61205, modificando el Art. 1º de la Ley 8258. Pág. 18

VII – Expte. 61206, donación de terreno a la Escuela Nº 1-450 “Ana María Steindl”. Pág. 19

VIII – Despachos aprobados en conjuntos. Pág. 20

IX – Período de Homenajes. Pág. 21

X – Expte. 61824, creación de un Juzgado de Paz en Villa Nueva - Guaymallén. Pág. 23

XI – Expte. 61948, Programa Gas Natural para Todos. Pág. 25

XII – Expte. 61453, Feed Lots. Pág. 27

XIII – Exptes. tratados sobre tablas. Pág. 34

XIV – APÉNDICE

I – (Sanciones) Pág. 43

II – (Resoluciones) Pág. 52

I

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, a 22 de agosto de 2012, siendo las 10.32, suena la primera campana del recinto.

- A las 1300, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Con la presencia de 30 diputados declaro abierta la Sesión de Tablas del día de la fecha.

Corresponde izar las Banderas nacional y provincial a los diputados Luis Francisco y Tadeo García Zalazar, a quienes invito a cumplir su cometido y los demás diputados y público, a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos)

II

ASUNTOS ENTRADOS

1 ACTA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

ACTA N° 13 de la 11ª Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 172º Período Legislativo Anual, de fecha 15 de agosto del 2012.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración del Cuerpo.

- Se vota y aprueba.
- (Ver Apéndice N° 8)

III

PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: es para justificar la inasistencia a la sesión de la fecha de la diputada Mónica Zalazar y Lucas Ilardo, que por razones inherentes a su función, han viajado fuera de la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Guerra.

SR. GUERRA - Señor presidente: es para justificar la inasistencia del diputado Cristián González, que por motivos inherentes a su función ha viajado fuera de la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Limas.

SR. LIMAS - Señor presidente: es para justificar la inasistencia del diputado Fernando Barrigón, que se encuentra en Tunuyán por razones inherentes a su función.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Gutiérrez.

SRA. GUTIÉRREZ - Señor presidente. es para solicita autorización para retirarme de la Provincia desde el jueves hasta el sábado.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se van a votar las licencias solicitadas, si se conceden con goce de dieta.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Por Secretaría se continúa con la lectura de los Asuntos Entrados.
Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: es para hacer la moción de que votemos en bloque el resto de los Asuntos Entrados, por tenerlo todos los legisladores en nuestras bancas y pasemos luego de la votación, al Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción de la diputada Vietti.

- Resulta afirmativa.
- El texto de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

2

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Secretaría de Deportes:

Remite la siguiente resolución:

N° 278 del 9-8-12 -Disponiendo modificación presupuestaria para la Secretaría de Deportes, incorporando el remanente de ejercicios anteriores al Presupuesto 2012, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 14, Inc. c), 76 y 77 de la Ley 8399, Presupuesto 2012, Arts. 5º, 34, 35, 46 y 55 del Decreto Acuerdo 110/12.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

B) Dirección General de Escuelas:

Nota 8350/12 –Comunica respecto al uso de las instalaciones de las instituciones educativas, por parte de personas y organizaciones de la comunidad educativa y de la sociedad civil en general.

A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Nota 8349/12 –Directora de Colegio N° 4-011 “Capital Daniel Manzotti”, comunica aval de todos los profesores de este colegio y acompaña la

Resolución 2888 del 2-12-11, incluyendo a dicho colegio, con una asignación del 20% de bonificación por zona.

A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

C) Ministerio de Hacienda y Finanzas:

Nota 8353/12 –Solicita se le informe respecto de lo resuelto sobre los proyectos que se tramitan en expedientes 52265, 56390 y revisora 46196, en relación a la transferencia de inmuebles administrados por dicha repartición, a otros organismos.

A SECRETARÍA LEGISLATIVA

3

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 61673/12 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, autorizando al mismo a transferir a título de donación a la Dirección General de Escuelas, el inmueble ubicado en calle Pedro Molina s/n esquina Patricias Mendocinas, ciudad, Capital, destinado al funcionamiento de las Escuelas N° 1-042 “Aristides Villanueva”, N° 4-0214 “Bellas Artes” y N° 3-008 “Juan Esteban Pedernera”.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 61565/12 –De Cultura y Educación, en el proyecto de ley del diputado Dimartino, instituyendo el 17 de abril de cada año, como el “Día del Malbec”.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 61621/12 –De Cultura y Educación, en el proyecto de ley de las diputadas Meschini y Maza, estableciendo el dictado de talleres destinados a la enseñanza de Lenguas de Señas Argentinas (LSA) a los alumnos de 1º y 2º año del nivel secundario, en todas sus orientaciones y modalidades del sistema educativo provincial.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 57488/10 –De Desarrollo Social y de Cultura y Educación, en el proyecto de declaración del diputado Puga, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo crease escuelas de padres y madres en la Provincia.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 58512/11 –De Cultura y Educación, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58512/11, proyecto de ley del diputado Puga, creando un sistema de capacitación para docentes sobre el tema: Niños Suicidas.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 53147/09 -De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios y de Cultura y Educación, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53147/09, proyecto de ley del diputado Tornello,

elevando el Presupuesto de la Secretaría de Cultura, el cual no podrá ser utilizado para gastos corrientes ni en el aumento de la Planta de Personal de dicha Secretaría.

AL ORDEN DEL DÍA

4

COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Notas de fecha 15 y 17-8-12 -Ing. Carlos Paoletti, efectúa consideraciones respecto al Expte. 62407 de la H. Cámara de Senadores.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2 - Expte. 62135/12 – Gonzalo Lucero, solicitan intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

3 - Expte. 62159/12 – Elia Mirna Vargas, solicitan intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

4 - Nota N° 8345/12 – José Luis Clement Cano, eleva propuesta de solución habitacional para que ANSES sea constructora de viviendas.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

5 - Nota 8349/12 –Asambleas Mendocinas por el Agua Pura (AMPAP), comunica el pedido realizado a la Suprema Corte de Justicia, sobre la ratificación en pleno de la constitucionalidad de la Ley 7722.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

5

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 62144)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el año 2004 esta H. Cámara sancionó una norma ejemplificadora de defensa del medio ambiente y educación sustentable, al establecer un marco legal y administrativo destinado a prohibir la entrega de bolsas de materiales plásticos que no sean degradables, oxibiodegradables, biodegradables o hidrodegradables para transporte de mercadería adquirida en locales comerciales de diferente tipo.

En el año 2007 se sancionó la Ley 7765, modificatoria de la Ley 7319, para otorgarle mayor ejecutividad y posibilitar la rápida implementación del sistema, que limite la proliferación de bolsas de plástico que generan una contaminación al medio

ambiente, además del uso de un recurso no renovable.

El incremento del uso de bolsas de plástico como embalaje y envase generalizado para el transporte y contención de todo tipo de bienes y productos, ha aumentado considerablemente, multiplicando su nocivo impacto ambiental. Estas bolsas plásticas han invadido todos los paisajes, no existiendo lugar alguno donde no encontremos una de ellas o rastros de alguna de ellas, siendo un problema creciente su proliferación. En muchos casos son utilizadas como descartables dándoles una sola utilización generando de esta manera una masa de residuos no degradables que no se puede gestionar.

El costo ambiental de las bolsas de plástico es muy elevado. La primera razón del perjuicio ambiental es que estos plásticos, sea el polietileno o el polipropileno, son materiales no biodegradables, es decir que no se degradan en la naturaleza. La segunda razón, es que el plástico es un derivado del petróleo, recurso no renovable y por lo tanto, a medida que se utiliza se extingue y aumenta su costo. Por ello es que, cada bolsa de plástico que se utiliza a diario tiene un alto costo medioambiental, a pesar de su bajo precio en el mercado.

A los efectos de posibilitar la ejecutividad del sistema, es que se propone el reemplazo en forma gradual y progresivo, otorgando un plazo máximo de 5 años para sustituir las bolsas de plástico no biodegradable por otros materiales biodegradables u otros elementos menos impactantes en el medio ambiente.

Se solicita a la autoridad de aplicación que realice una campaña activa para la difusión, concientización y asistencia de los comercios y público en general, a los efectos de cambiar paulatinamente esta cultura de la utilización del plástico descartable, fomentando el uso de elementos biodegradables o la vieja y saludable "bolsa de los mandado.

Se propone un Plan de Trabajo: 1) Reemplazo gradual de las bolsas de plástico no degradable que se entregan en los establecimientos comerciales de nuestra provincia; 2) Realizar campañas de difusión y concientización sobre el uso racional del material no degradable, 3) Invitar a empresas productoras de bolsas a utilizar materiales biodegradables; 4) Informar y capacitar a los destinatarios de este proyecto sobre las posibles alternativas que pueden sustituir a los envases de plástico no degradable, asistiéndolas de forma inmediata ante sus requerimientos.

Por todo lo expuesto, se solicita el voto favorable al presente proyecto de ley.

Mendoza, 10 de agosto de 2012.

Hugo Babolené

Artículo 1º - Modificase el artículo 4º de la Ley 7319, modificada por Ley 7765, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 4º - La autoridad de aplicación de esta norma será la Secretaría de Ambiente y desarrollo Sustentable, que deberá implementar la norma en un plazo no mayor de 180 días, acompañado de un "Programa de Concientización Masivo sobre los efectos nocivos del uso de bolsas no biodegradables".

Art. 2º - Agrégase como Art. 9º.

"Art. 9º - Invítase a los municipios de la Provincia de Mendoza a adherir a la presente ley".

Art. 3º - Modificase el Art. 8º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 8º - Los titulares de los establecimientos que se vean obligados a la sustitución de las bolsas y sobres no biodegradables, deberán proceder a su reemplazo, en los siguientes plazos:

Bolsas no biodegradables .a) Un (1) año a contar desde la vigencia de la presente, para aquellos supermercados e hipermercados que comercialicen productos alimenticios y bebidas. b) Dos (2) años a contar de la vigencia de la presente, para todos los titulares de establecimientos no incluidos en el punto a)".

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 10 de agosto de 2012.

Hugo Babolené

- A LAS COMISIONES DE AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA Y LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

6

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 62154)

Artículo 1º - Dirigirse al H. Senado de la Provincia a fin de informarle que en el Art. 72 de la Media Sanción del Expediente Nº 61224 , en el Inc. 1), no debe ir incluida la frase "con excepción del inciso 1)".

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 8 de agosto de 2012.

Aldo Vinci

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

7

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 62160)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Ley 3363 sancionada el 25 de noviembre de 1.965 otorgó a la Provincia de Mendoza su propio Código de Faltas.

En el Título VIII denominado "Faltas contra la propiedad" se encuentra el Art. 111, que dispone: "Será castigado con arresto hasta treinta días: 1) El que hiciera alojar en hoteles o posadas, el que se hiciera servir alimentos o bebidas en restaurantes, bares o cafés, o se hiciera atender en peluquerías o establecimientos análogos, con el propósito de no pagar o sabiendo que no podrá hacerlo. 2) El que en la misma situación o con el mismo propósito, se sirviera de un vehículo colectivo, coche o automóvil de alquiler. 3) El que aprovechara de un teléfono o de cualquier aparato automático, haciéndolo funcionar con monedas falsas o con otros objetos distintos del que debidamente corresponda."

Es decir, conforme la redacción actual de la norma, se podría privar de la libertad a una persona hasta por 30 días, por hacerse alojar o servir alimentos o atender en una peluquería o viajar en un servicio de transporte (colectivo, coche o automóvil de alquiler), etc., con el propósito de no pagar o sabiendo que no podía pagarlos, lo que resulta una sanción desproporcionada e inaplicable en la práctica.

El principio de razonabilidad es una garantía innominada que surge de los Arts. 1º, 14, 28 y 33 de la Constitución Nacional. En el mismo sentido rezan los artículos de la Constitución Provincial.

Privar hasta 30 días de su libertad a una persona por las contravenciones mencionadas en el art. 111 del Código de Faltas se evidencia como algo irracional, desmedido, asimétrico.

En todo Estado democrático debe existir una relación inescindible entre la razonabilidad y el principio Republicano de Gobierno. Este principio impone que los actos de gobierno deben ser racionales.

El principio de razonabilidad implica un intento de delimitación entre lo legítimo y lo que altera los derechos y garantías. Se trata de una norma operativa, ineludible de aplicar por todos los órganos de poder en un Estado de Derecho, pues lo razonable es lo opuesto a lo arbitrario.

En este marco, todas las instituciones deben velar para que las normas infraconstitucionales se mantengan en adecuada coherencia con las directrices constitucionales, sin que se produzcan situaciones inequitativas o irrazonables en la resolución de los casos concretos. El poder punitivo del Estado debe ejercerse dentro de límites razonables, siendo la proporcionalidad una medida de la razonabilidad.

La norma de carácter penal o contravencional debe tener un fuerte sello de los principios constitucionales de proporcionalidad y razonabilidad.

Las penas reflejan el disvalor jurídico de la conducta típica, por lo cual, deben guardar una

proporción con la magnitud de la afectación al bien. Si la afectación es muy ínfima se quiebra la proporcionalidad revelando con ello que el tipo no ha querido abarcar dicha conducta de afectación insignificante. Se lesionaría la disposición constitucional que prohíbe la aplicación de penas crueles -artículo 18 de la Constitución Nacional- por ser dicha pena irracional, pena no adecuada a la magnitud de la falta.

Sobre el tema en trato, no puede dejar de señalarse que a mediados de este año tuvo amplia difusión mediática la decisión de aplicar toda la severidad de esta norma a los "colados" que suben a los micros a diario.

Luego de un relevamiento hecho por la Secretaría de Transporte se supo que unas 4.000 personas, de entre 550 y 600.000 que utilizan a diario el transporte público, viaja sin pagar el boleto. A esto se agregan otros 2.000 mendocinos hacen un mal uso de los beneficios otorgados por los abonos.

Si bien se comparte el juicio axiológico sobre las acciones mencionadas y se acentúa el disvalor jurídico de la conducta típica descrita como falta, entendemos que la sanción actualmente prevista es absurdamente desproporcionada. En consecuencia, entendemos necesario modificarla imponiéndose una pena más racional y proporcionada -adecuada a la falta que sanciona- proponiéndose en tal sentido una pena de multa equivalente a 20 veces el valor del importe del servicio que el infractor dejó de pagar.

Tampoco puede dejar de señalarse que el usuario de transporte público de pasajeros por general pertenece al sector socio-económico más vulnerable observándose un sesgo de criminalización de la pobreza y desamparo de aquellos que no pueden acceder a los servicios mínimos.

No es el temor a la norma lo que nos hace tener mayor respecto por ella, sino la inclusión y la igualdad de oportunidades.

Por lo expuesto se solicita la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 17 de agosto de 2012.

Gustavo Arenas

Artículo 1º - Modifícase el artículo 111 del Ley 3365, Código de Faltas, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 111: Será sancionado con una multa equivalente a veinte veces el valor del servicio no abonado: 1) El que hiciera alojar en hoteles o posadas, el que se hiciera servir alimentos o bebidas en restaurantes, bares o cafés, o se hiciera atender en peluquerías o establecimientos análogos, con el propósito de no pagar o sabiendo que no podrá hacerlo. 2) El que en la misma situación o con el mismo propósito, se sirviera de un vehículo colectivo, coche o automóvil de alquiler. 3) El que aprovechara de un teléfono o de cualquier aparato

automático, haciéndolo funcionar con monedas falsas o con otros objetos distintos del que debidamente corresponda".

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 17 de agosto de 2012.

Gustavo Arenas

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

8
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. 62143)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La existencia de jurisdicciones diversas, que ejercen el control y mantenimiento de las rutas ubicadas en el territorio provincial, dificulta el establecimiento de políticas públicas destinadas a la prevención de los accidentes viales, que producen graves daños a los bienes e integridad física de los mendocinos.

La problemática de la Ruta Nacional 40 conocida como Acceso Sur, que une el Gran Mendoza y el sur de la provincia, atraviesa barrios suburbanos de Godoy Cruz y parte del Departamento Luján de Cuyo, dos zonas sumamente pobladas. A los costados de esta vía tienen su residencia numerosas familias que deben atravesarlo diariamente para trasladarse a sus lugares de trabajo, realizar compras o llegar a los establecimientos educativos de la zona.

Sabiendo que la Provincia de Mendoza tiene uno de los más altos índices de muertes por accidente de tránsito en su territorio, originado por diversidad de causas, entre ellas la imprudencia tanto en los conductores de los vehículos como de los peatones, se hace necesario habilitar las vías de los costados, para que se desplacen los lugareños, sin necesidad de ingresar a la autopista.

En la Ruta Nacional Nº 7, que une la ciudad de Mendoza con el Este mendocino, han tenido la precaución de construir estas calzadas, por lo que la circulación de la velocidad máxima permitida no se ve obstruida por el ingreso lento de vehículos locales, que ingresan en un puente y salen por el siguiente.

La vida de los mendocinos debe ser una prioridad absoluto de los gobernantes, por lo que hay que esforzarse para evitar pérdidas que generan, además, un terrible costo económico ya que el Estado debe hacerse cargo de aquellos daños por incumplimiento de sus deberes específicos. Vialidad Provincial debe soportar juicios por su inacción.

Debido a que estas vías descomprimirían el Acceso Sur, es indispensable que la Nación

contribuya a su construcción, tal cual se ha hecho en todo el Acceso Este.

Por todo lo expuesto solicito la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 14 de agosto de 2012.

Hugo Babolené

Artículo 1º - Encomendar a la Dirección Provincial de Vialidad la firma de un convenio con la Dirección Nacional de Vialidad, para posibilitar que la Provincia de Mendoza adelante los gastos y la obra de asfaltado de las calles paralelas de la Ruta Nacional Nº 40, conocida también como Acceso Sur, con posterior reintegro. Esto permitirá la circulación en rodado de los lugareños en esas adyacencias, lo que posibilitará descongestionar el tránsito interprovincial e interdepartamental.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 14 de agosto de 2012.

Hugo Babolené

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

9
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. 62145)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto modificar el Art. 73 y las competencias del Art. 81 quater, del Reglamento Interno de la H. Cámara de Diputados, respecto a la denominación que se otorga a la "COMISIÓN TRASANDINA, MERCOSUR Y COOPERACIÓN REGIONAL", por la de "COMISIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES, MERCOSUR E INTEGRACIÓN REGIONAL", conforme a los siguientes fundamentos:

Como es de conocimiento de esta Cámara, desde la constitución de la Comisión se han impulsado acciones concretas para reafirmar las relaciones internacionales de los legisladores de Mendoza con otros Parlamentos y agrupaciones de parlamentarios del ámbito internacional, nacional, regional, estadual y/o provinciales.

Así destacamos el trabajo que desde los inicios de la democracia se han realizado, a través de los Consejeros Regionales de las poblaciones limítrofes a la República de Chile, afirmando la política del Estado provincial de consolidar a "Mendoza como eje estratégico y polo de desarrollo del MERCOSUR" y base de las exportaciones a los países del pacífico y del Sudeste Asiático.

También los nuevos paradigmas políticos regionales que a fines del siglo XX comienzan a manifestarse con el ascenso al poder de nuevos gobiernos nacionales y populares, consolidó al MERCOSUR como el proyecto clave en Suramérica. Se han fortalecido las relaciones internacionales, se han jerarquizado las agendas políticas y sociales y se han creado dos nuevos espacios que potencian la transformación integracionista: la UNASUR y la CELAC.

Mendoza ha protagonizado recientemente estos ejes de la política internacional y regional, como sede de la XLIII REUNIÓN DEL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN, cumbre que reuniera a los Jefes de Estado del MERCOSUR y Estados Asociados y donde se manifestara el compromiso de continuar promoviendo la complementación económico-comercial, regional para que "la región afiance su crecimiento y su importancia política, económica, social y cultural en el mundo".

En la misma oportunidad también en la Provincia tuvo lugar la REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JEFAS Y JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO DE LA UNASUR, para considerar la situación política de la República del Paraguay que condujera a la destitución de su presidente Fernando Lugo.

El gobernador de Mendoza, Francisco Pérez, fue designado por sus pares del MERCOSUR como coordinador Pro Tempore del Foro Consultivo de Municipios, Estados Federados, Provincias y Departamentos del MERCOSUR.

Consideramos que el afianzamiento de las políticas de integración favorece a Mendoza y son esenciales para su crecimiento, desarrollo y bienestar de nuestro pueblo.

Por lo expuesto, estimamos procedente el cambio de nombre a la Comisión que permita a sus integrantes el abordaje material y geográfico para debatir y analizar los continuos procesos de construcción de la integración sudamericana y el espacio que Mendoza se da en este contexto, afianzando los lazos institucionales diplomáticos y/o consulares y de otros órganos gubernamentales.

Por lo expuesto y, por motivos que ampliaremos oportunamente, solicitamos se acompañe el tratamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 14 de agosto de 2012.

Fabián Miranda
Carlos Bianchinelli
Liliana Vietti
Marta Yazenco
Humberto Montenegro
Lorena Meschini

Artículo 1º - Modifíquese la denominación de la "Comisión Trasandina, MERCOSUR y Cooperación Regional" (Conf. Art.73 en su parte pertinente y Art. 81 quater del Reglamento Interno de la H. Cámara de Diputados) por el de "Comisión de Relaciones

Internacionales, MERCOSUR e Integración Regional".

Art. 2º - Sustitúyase el Art. 81 quater del Reglamento Interno de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza e incorpórese como texto el siguiente: "Art. 81 quater. Corresponde a la Comisión de Relaciones Internacionales, MERCOSUR e Integración Regional:

- Dictaminar en todo asunto o proyecto concerniente a las relaciones internacionales y la integración regional de la Provincia de Mendoza con todos los Estados extranjeros, Cuerpo Diplomático y Consular acreditado. Promover, coadyuvar, contribuir en todo lo relativo a acuerdos firmados por la Provincia de Mendoza; convenciones, pactos, conferencias y congresos internacionales, informes, publicaciones, libros y datos concernientes a la Provincia en el exterior; política comercial y de sanidad vegetal, agropecuaria y alimenticia internacional del estado provincial y todo otro asunto referente a las relaciones internacionales y de integración regional que sean de competencia de la H. Cámara de Diputados de Mendoza conforme a la Constitución Provincial, Constitución Nacional y los Tratados Internacionales. Asimismo participar sobre lo relativo a las relaciones de la H. Cámara de Diputados de Mendoza con los organismos parlamentarios internacionales y regionales, y especialmente con los parlamentos de los demás países del mundo".

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 14 de agosto de 2012.

Fabián Miranda
Carlos Bianchinelli
Liliana Vietti
Marta Yazenco
Humberto Montenegro
Lorena Meschini

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

10
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 62150)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En oportunidad de votarse la nueva ley de ministerios se aprobó la separación de la hasta entonces Dirección de Fiscalización y Control y Defensa del Consumidor en dos nuevas direcciones, una que permanecería en la competencia del ahora denominado Ministerio de Agroindustria y Tecnología, la Dirección de Industria y Comercio, y la otra bajo la dependencia del ahora denominado

Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, la Dirección de Defensa al Consumidor.

Habida cuenta que aún no hay nombrado un director de Defensa al Consumidor, y que el personal de esta área aún está a cargo del Director de Industria y Comercio, se impone solicitarle al mismo informe por escrito, cómo se está operando la separación de ambas direcciones, y en qué plazos piensa completarse la misma. Esta misma requisitoria debe hacerse a los Directores de Administración de ambos ministerios.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento en el recinto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 14 de agosto de 2012.

Néstor Guizzardi
Alejandro Limas

Artículo 1º - Dirigirse al director de Industria y Comercio, dependiente del Ministerio de Agroindustria y Tecnología, para solicitarle informe por escrito a este H. Cuerpo, cómo se está operando la separación de la Dirección de Defensa al Consumidor, que pasará a estar bajo la órbita del Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, dictada en oportunidad de la sanción de la nueva ley de ministerios, en qué etapas y en qué plazos piensa completarse la misma, consignando las razones por las cuáles aún no se ha concretado.

Art. 2º - Dirigirse a los Directores de Administración del Ministerio de Agroindustria y Tecnología y del Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno para solicitarles informen por escrito a este H. Cuerpo, cómo se está operando la separación enunciada en el artículo precedente.

Art. 3º - El presente pedido de informes se inscribe en lo normado por el artículo 2º de la Ley 5736.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 14 de agosto de 2012.

Néstor Guizzardi
Alejandro Limas

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

11
PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPT. 62153)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Visto la ausencia de respuesta por parte de las autoridades del Ministerio de Salud al expediente originado en la H. Cámara de Diputados N° 61140,

con Resolución 1447/12 de fecha 4 de abril de 2012, es que se reitera dicho pedido.

Para dar cumplimiento efectivo a la intención de contraer matrimonio, la Ley 12331 estableció la exigencia del certificado prenupcial (Art. 13). En un comienzo el requerimiento del certificado era impuesto solo a los varones, pero se extendió posteriormente también a las mujeres por la Ley 16668.

La falta de certificado prenupcial no provoca la nulidad del matrimonio; para llegar a este resultado es menester probar que en ese momento uno de los cónyuges adolecía una enfermedad venérea en período de contagio. Sin perjuicio, naturalmente, de las sanciones a que se hace acreedor el oficial público. Igual solución corresponde en los casos de falsedad o falsificación de certificado.

En la provincia, el certificado prenupcial es absolutamente gratuito y obligatorio. Sin embargo, han surgido inquietudes de ciudadanos que plantean que existirían "coacciones" enmascaradas en los Hospitales Públicos. En este caso puntual nos referimos al Hospital Regional Diego Paroissien, del Departamento Maipú; en el cual quien va a realizar dicho examen supuestamente tenga que abonar una "colaboración" a la Cooperadora, y usar el bono que le entrega la misma para retirar los resultados. De hecho, hasta cuando se entrega el turno, en el mismo figura que hay que pasar antes por Aranceles. La suma de la colaboración es fija y es de \$40.

Por este motivo es que solicito que la H. Cámara apruebe este proyecto de resolución dirigido al Ministerio de Salud para ratificar o rectificar estas denuncias verbales.

Mendoza, 15 de agosto de 2012.

Lorena Meschini
Daniel Llaver

Artículo 1º - Reiterar pedido de informe al Poder Ejecutivo de la Provincia para que, a través del Ministerio de Salud, informe por escrito a este H. Cuerpo, sobre los siguientes puntos no contestados por Res 1447/12 de esta H. Cámara:

* Cantidad de exámenes prenupciales realizados en el Hospital Paroissien desde el 1 de enero a la fecha.

* Si la contribución a la Cooperadora del Hospital se exige para retirar los exámenes.

* Copia de cupón de turno para exámenes prenupciales dado por el Hospital.

* Copia de todos los bonos de la Cooperadora del Hospital realizados durante el período 2012.

* Acciones e inversión de la Cooperadora en el último año.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia que, a través del Ministerio de Salud, responda la

presente resolución en los plazos estipulados en la Ley 5736, artículo 2º.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 15 de agosto de 2012.

Lorena Meschini
Daniel Llaver

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

12
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 62156)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

"Prensario Andino" es el nombre del Programa Radial que, desde el año 2010, emite los días sábados, a las 11.00 la Radio SIGNO FM 97.5, y cuya cobertura alcanza a todo el Gran Mendoza. El mismo, nació a partir de la inquietud que en sus responsables (los periodistas Daniel Gallardo y Oscar Gilabert) generaron los temas abordados en las reuniones de la Asociación Comunicadores por la Integración Latinoamericana de la cual son miembros, y cuyos objetivo es la integración de las naciones de esta parte de Sudamérica a partir de la comunicación y análisis periodístico.

El Programa constituye una especie única en su género en la región de Cuyo y una de los pocas en el país. En el mismo se analizan los principales acontecimientos de la semana en los diferentes países latinoamericanos con: información exclusiva elaborada, para el Programa, por la Agencia Internacional de Radios Comunitarias para América Latina y el Caribe; material periodístico elaborado aquí en Mendoza, con la cobertura de cada evento, inquietud o problemática de las diferentes colectividades y sus consulados; información generada por miembros de la Asociación de Comunicadores por Latinoamérica (ACOPLA) Chile; y contactos con periodistas bolivianos, paraguayos y uruguayos.

Por lo brevemente expuesto, la importancia de los temas objeto del citado Programa Radial, su visión latinoamericanista, y la preocupación por la realidad de la región; es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 14 de agosto de 2012.

Fabián Miranda
Liliana Vietti

Artículo 1º - Declarar de interés de la Cámara de Diputados el Programa Radial "Prensario Andino" que emite la Radio SIGNO FM 97.5 y cuyos responsables son los periodistas Daniel Gallardo y Oscar Gilabert.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 14 de agosto de 2012.

Fabián Miranda
Liliana Vietti

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

13
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 62149)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El periodista Jorge Lanata mostró, en su programa televisivo del domingo 12 del corriente, cómo la agrupación kirchnerista "La Cámpora", ingresa a las escuelas primarias y secundarias del país y hace política, algo que está prohibido expresamente por la legislación vigente, tanto la escolar como la que reconoce los derechos de niños, niñas y adolescentes.

En su programa mostró a la directora de Educación de la Municipalidad de Godoy Cruz, Mariana Caroglio. El periódico digital MDZ dialogó con ella y amplió los conceptos vertidos en "Periodismo para todos".

"Han estado en la escuela Manuel Belgrano -dijo en referencia a los militantes de La Cámpora- dándoles a los chicos la posibilidad de un preuniversitario gratuito de Derecho. Si bien las preceptoras no permitieron que se fueran estrictamente del tema educativo, metieron un bocadillo político". Dijo que también han ofrecido cosas en la escuela Rawson, con el mismo objetivo.

Lanata mostró en su programa que los militantes del oficialismo llegan a las escuelas con materiales del gobierno. Fotografía allí a los niños con sus banderas y emblemas y luego difunden esas imágenes por las redes sociales. Caroglio repite que "las escuelas saben que los chicos de primaria y secundaria están bajo su custodia, bajo su patria potestad y los padres muchas veces no se enteran de esto que pasa con sus hijos". "Tenemos una organicidad que implica respetar las vías jerárquicas correspondientes. Esta gente, va con la necesidad de la escuela e ingresan directamente. Es entonces cuando empiezan con este adoctrinamiento que hacen a nivel nacional".

Los militantes K entran a las escuelas "porque están con la necesidad de recibir ayuda e infraestructura. Hay un engaño de la gente de La Cámpora a los directores porque hay una gran necesidad, no hay plata en las escuelas y si llegan con pintura o con cualquier cosa lo reciben agradecidos". Cabe recordar que en la secundaria los directores tienen la patria potestad de los chicos que también son menores de edad. Los engañan

con regalos y captan a los chicos. Es pura política. Esto es preocupante.

Es claro que así como nos indignamos en oportunidad de conocer las actividades del denominado "Vatayón Militante", sacando a peligrosos delincuentes de las cárceles para asistir a actos políticos del kirchnerismo, o los elogios de la Presidente a los barras bravas de los clubes, que constituyen organizaciones violentas que se ofrecen a mejor postor y que también actúan como grupos de choque de la política, así también nos indignamos con este tipo de prácticas autoritarias que violentan la educación y la libertad de los más jóvenes, y que encienden luces de alarga sobre el sistema democrático argentino, a la luz de pasadas experiencias autoritarias en el siglo XX.

Se está jugando con fuego, la Democracia desde 1983 ha logrado arraigar en Argentina, pero todos estas formas "fascistoides" de accionar pueden conmovir sus cimientos, como alguna vez sucediera en el país más civilizado de Europa, la Alemania de los años '30, entre los elementos que ahogaron su vida democrática, se encontraban los grupos de choque y el adoctrinamiento de niños y adolescentes.

La Cámara de Diputados, como expresión plural de la sociedad, debe dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional, instándolo a respetar la educación pública primaria y secundaria, preservándola de toda acción facciosa de adoctrinamiento ideológico, evitando que agrupamientos de cualquier parcialidad política ingresen con ese fin a los establecimientos educativos. Asimismo, dirigirse a la directora general de Escuelas para solicitarle actúe en el mismo sentido, ante los hechos denunciados en el Departamento Godoy Cruz por la directora de Educación de la Municipalidad, Mariana Caroglio. También se debe instar a los legisladores nacionales por Mendoza a obrar en el mismo sentido, en defensa del sistema democrático de vida civilizado.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaremos en oportunidad de su tratamiento en el recinto, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 14 de agosto de 2012.

Alejandro Limas

Artículo 1º - Que insta al Poder Ejecutivo Nacional a respetar la libertad de niños y adolescentes en los niveles primario y secundario de la educación pública, preservándolos de toda acción facciosa de adoctrinamiento ideológico, evitando que agrupamientos de cualquier parcialidad política ingresen con ese objetivo a los establecimientos educativos, en pos de la construcción de ciudadanos seguros de sí mismos, con amplitud de miras y tolerancia hacia el que piensa distinto, pilar básico de la cultura democrática y del sistema de vida civilizado.

Art. 2º - Que insta a la directora general de Escuelas a actuar en el mismo sentido enunciado en el artículo precedente, ante los hechos denunciados en el Departamento Godoy Cruz por la directora de Educación de la Municipalidad, Mariana Caroglio.

Art. 3º - Que insta a los legisladores nacionales por Mendoza a secundar la petición establecida en el artículo 1º.

Art. 4º - Remitir copia de la presente declaración a los Departamentos Deliberativo y Ejecutivo de los Municipios.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 14 de agosto de 2012.

Alejandro Limas

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

14
ORDEN DEL DÍA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 - Expte. 56810/10 -Proyecto de ley del diputado Bianchinelli, modificando los artículos 1º, 2º y 3º de la Ley 6731 -Implementación de medidas e incorporación de ácido fólico-harinas-cereales-.

2 - Expte. 56812/10 -Proyecto de ley del diputado Miranda, estableciendo el régimen provincial de iniciativa privada, con el fin de estimular inversiones del sector privado.

3 - Expte. 61022/12 -Proyecto de ley del diputado Bianchinelli, creando el Colegio de Técnicos en Higiene y Seguridad Laboral de la Provincia.

4 - Expte. 54228/09 y su acum. 56454/10 - Proyectos de ley de la diputada Monserrat y del diputado Bianchinelli, estableciendo la creación del sistema integral de manejo y tratamiento adecuado de neumáticos fuera de uso y en condición de desecho en la provincia.

5 - Expte. 54128/09 -Proyecto de ley del diputado Bianchinelli, creando el Régimen de reconocimiento a las actividades Artísticas en la Provincia de Mendoza.

6 - Expte. 59134/11 -Proyecto de ley del diputado Arenas, declarando patrimonio cultural de la Provincia de Mendoza al club social y deportivo "Juventud Pedro Molina", Departamento Guaymallén.

7 - Expte. 61244/12 -Proyecto de ley del diputado Arenas, otorgando a Blanca Cristina Villegas Vda. de

Ortiz un subsidio en carácter de reparación histórica por la muerte de su esposo.

8 - Expte. 61347/12 –Proyecto de ley de la diputada Zalazar, modificando el Art. 4º, Inc. 3), apartado a) de la Ley 6561 -Consejo de la Magistratura-.

9 - Expte. 59640/11 –Proyecto de ley del diputado Ortiz, concediendo al Club de Aeromodelismo Mendoza, en calidad de préstamo de uso gratuito y a título precario, por el término de veinte (20) años, la fracción de terreno ubicada en el aeroparque de la Ciudad de Mendoza.

10 - Expte. 61224/12 –Proyecto de ley del diputado Petri, estableciendo el régimen de ejecución de la pena privativa de la libertad para la Provincia de Mendoza, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 228 de la Ley 24660 y en un todo de conformidad a la legislación nacional, la Constitución Nacional y los tratados internacionales con jerarquía constitucional.

11 - Expte. 55191/10 –Proyecto de ley del diputado Petri, modificando el Art. 293 de la Ley 6730 y el Art. 318 de la Ley 1908 -Código Procesal Penal-.

12 - Expte. 54103/09 –Proyecto de ley del diputado Petri, estableciendo el Programa de protección a las víctimas de delitos contra la integridad sexual y de control a los delincuentes sexuales en la Provincia de Mendoza.

13 - Expte. 45405/07 - Proyecto de ley del diputado Petri, creando el Programa provincial de "Juego Responsable" en el ámbito del Plan Provincial de Adicciones.

14 - Expte. 61539/12 –Proyecto de ley de la diputada Vietti, modificando los Arts. 1º, inciso f) y 4º de la Ley 6396 -fijando las coparticipaciones de las Municipalidades en los recursos provenientes de jurisdicción nacional y provincial recibidos por la Provincia-.

15 - Expte. 60956/12 –Proyecto de ley de la diputada Vietti, creando la Administración Mendocina de Ingresos Públicos (AMIP).

16 - Expte. 61453/12 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, regulando las condiciones de habilitación y funcionamiento de los establecimientos productivos que se dediquen a la cría/recría y/o engorde de ganado bovino a corral, cuando lo hagan en forma intensiva en todo el territorio provincial.

17 - Expte. 59858/11 –Proyecto de ley de la diputada Maza, creando el Programa de Refugiados Temporarios para Mujeres Víctimas de Violencia.

18 - Expte. 60821/12 –Proyecto de ley del diputado Díaz, estableciendo una política de Estado al personal en Anestesiología que alcanza a todos los

subsectores de salud en general, tanto público como privado y de la seguridad social.

19 - Expte. 61536/12 –Proyecto de ley de la diputada Zalazar, modificando el Art. 1º de la Ley 7496 -Estableciendo un subsidio para ex agentes de la administración provincial o sus entes descentralizados que hubieran sido dados de baja por razones políticas o gremiales, durante la dictadura militar, por aplicación de los Decretos-Leyes 93/76 y 177/76, sin sumario legal previo y/u obligados a renunciar-.

20 - Expte. 61576/12 –Proyecto de ley de la de las diputadas Zalazar, Morcos, Femenía, Carmona, Moreno y de los diputados Bianchinelli, Tanús, Ilardo y Viadana, incorporando el Art. 234 bis al Código Procesal Penal.

21 - Expte. 60026/11 –Proyecto de ley de la diputada Lemos, creando el Programa de Desarrollo de Energías Alternativas en el ámbito de la Provincia de Mendoza (PRODEAM).

22 - Expte. 61173/12 –Proyecto de ley del diputado García Zalazar, estableciendo el sistema de boleta única de sufragio como forma de emisión del voto para la elección de postulantes a cargos electivos en los ámbitos provincial y municipal.

23 - Expte. 60829/12 –Proyecto de ley del diputado Quevedo, estableciendo la obligatoriedad de la instalación de máquinas expendedoras de preservativos en baños públicos y privados.

24 - Expte. 61353/12 - Proyecto de ley del diputado González, transfiriendo a la Municipalidad de General Alvear el inmueble propiedad de la Provincia denominado "Parque Los Ranqueles", para ser destinado a un Parque Forestal, Deportivo y Recreacional.

25 - Expte. 54807/09, Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando la Resoluciones Conjunta N° 81 de la Dirección de Minería y N° 190 de la Dirección de Protección Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente emitida el 30-7-09, la que autoriza la realización del Proyecto de Exploración "HUEMUL - Pampa Amarilla", en el Departamento Malargüe.

26 - Expte. 61153/12 –Proyecto de ley del diputado De Miguel, creando el Consejo Provincial de Políticas Sociales de Mendoza.

27 - Expte. 58656/11 -Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, reformando el Código Procesal Laboral de la Provincia.

28 - Expte. 58596/11 –Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, modificando la Ley 4974 – Subsecretaría de Trabajo y Previsión-.

29 - Expte. 59296/11 –Proyecto de ley del diputado Vinci, creando el Programa Provincial de Albergues y Hogares de Tránsito para indigentes y personas con emergencia social en la Provincia.

30 - Expte. 60608/11 –Proyecto de ley del diputado Vinci, incluyendo el efecto “fuga de rostro” en fotografías y filmaciones donde personal policial u otra fuerza del orden con jurisdicción provincial, acompañe a presuntos delincuentes en sus arrestos o detenciones, a fin de evitar el reconocimiento de los mismos y preservar su identidad.

31 - Expte. 61678/12 –Proyecto de ley del diputado Ilardo y de la diputada Femenía, estableciendo la instalación de placa recordatoria a víctimas de terrorismo de Estado perpetrado por la Dictadura Militar desde el 24 de marzo de 1976 hasta el 10 de diciembre de 1983 en el acceso público u otro lugar destacado de instituciones educativas de gestión pública o privada, en las que hubiera cursado alguna de esas víctimas.

32 - Expte. 61656/12 –Proyecto de ley de los diputados Ilardo, Miranda y Viadana y de las diputadas Femenía y Vietti, adhiriendo a la Ley Nº 26742- Ley de Muerte Digna-, modificatoria de la Ley Nº 26529 –Ley Nacional de Salud Pública- y solicitando que el Poder Ejecutivo Provincia dicte los protocolos hospitalarios correspondientes.

33 - Expte. 61452/12 –Proyecto de ley de las diputadas Zalazar, Lemos, Morcos, Yazenco, Godoy, Langa, Gutiérrez y Femenía, creando las Fiscalías Especializadas en Delitos de Género en la Provincia.

34 - Expte. 61937/12 –Proyecto de ley del diputado Arenas, creando en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, el Programa de Inserción Laboral para jóvenes profesionales nacidos y criados en zonas rurales.

35 - Expte. 62040/12 –Proyecto de ley del diputado García Zalazar, estableciendo un nuevo Régimen propio de Regulación y Financiamiento de los Partidos Políticos.

36 - Expte. 61917/12 –Proyecto de ley del diputado García Zalazar, creando en la provincia el Departamento de Transparencia de la Función Pública que tendrá a su cargo el registro de declaraciones de funcionarios públicos.

37 - Expte. 61958/12 y su acum. 61976/12 – Proyectos de ley de la diputada Zalazar, modificando los Arts. 119 y 299 inciso b) del Código Fiscal.

38 - Expte. 61677/12 –Proyecto de ley del diputado De Miguel, incorporando el Art. 34 bis) al Título V - Del Impacto Ambiental- de la Ley 5961.

39 - Expte. 62072/12 –Proyecto de ley de la diputada Vietti, adhiriendo y adoptando la Guía

Técnica para la Atención Integral de los Abortos no Punibles del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable del Ministerio de Salud de la Nación.

B) DESPACHOS:

Nº 104 - Expte. 61585/12 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, en el proyecto de ley del diputado Petri, inhabilitando para el desempeño y ejercicio de todo cargo, empleo, actividad o profesión que impliquen el trato directo con niños y adolescentes a quienes hayan sido condenados por delitos contra la integridad sexual.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 164 - Expte. 59608/11 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley venido en segunda revisión del H. Senado (sin modificaciones), declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación un terreno del Distrito Villa Tulumaya, Departamento Lavalle.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 165 - Expte. 59938/11 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley de la diputada Moreno, facultando al Poder Ejecutivo a celebrar un convenio con el Estado Mayor General del Ejército para viabilizar el ingreso de los soldados voluntarios, que finalizan su relación contractual con el Ejército Argentino, a la Policía de Mendoza y al Servicio Penitenciario.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 166 - Expte. 59730/11 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto Nº 2230 de fecha 22-9-10 por el cual se homologa el Acta Acuerdo celebrada el 22-7-09, suscripta por el Instituto Provincial de la Vivienda y por la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina, por la cual se arriba a un acuerdo en relación a la liquidación del adicional FONAVI al personal del IPV que pertenece al Régimen Salarial 15.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 167 - Expte. 61205/12 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, modificando el Art. 1º de la Ley 8258 -Autorizando al Poder Ejecutivo a transferir a título de donación un inmueble en el Distrito Pedro Molina Departamento Guaymallén, destinado al funcionamiento de la Escuela Nº 1-449 "Pedro Molina"-.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 168 - Expte. 61206/12 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, autorizando al Poder Ejecutivo a transferir a título de donación a la

Dirección General de Escuelas el inmueble ubicado en el Distrito El Totoral, Departamento Tunuyán, lugar denominado El Algarrobo, destinado al funcionamiento de la Escuela N° 1-450 "Ana María Steindl".

EN CONSIDERACIÓN

N° 169 - Expte. 60037/11 –De Obras Públicas e Infraestructura, Cultura y Educación y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de declaración de la diputada Ramos, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo incorporase en carácter de Obra Nueva en la Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas la construcción del edificio de la Escuela N° 2-010 "Dr. Nicolás Papernó".

EN CONSIDERACIÓN

N° 170 - Expte. 61594/12 –De Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de declaración del diputado Guzmán, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo incorporase en carácter de Obra Nueva en la Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas la construcción de una planta y red de gas natural en el Distrito Arco Desaguadero, Departamento La Paz.

EN CONSIDERACIÓN

N° 171 - Expte. 61575/12 –De Cultura y Educación, Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de declaración del diputado Muñoz, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo incorporase en carácter de Obra Nueva en la Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas la construcción de un edificio para la Escuela N° 4-191 "Daniel Hugo Pierini", Departamento Malargüe.

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Preferencias con despacho de comisión.
Despacho 24.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la toma de estado parlamentario del despacho número 24.

- (Ver Apéndice N° 10)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Miranda.

SR. MIRANDA - Señor presidente: solicito un cuarto intermedio de un minuto para ver el expediente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio de un minuto.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 13.05.
- A las 13.10, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.
Tiene la palabra el diputado Miranda.

SR. MIRANDA - Señor presidente: tratándose de una propiedad que plantea el expediente, de ser transferido para un parque forestal deportivo y de recreación, y teniendo despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Obras Públicas, voy a solicitar que también pase a la Comisión de Turismo y Deportes.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Viadana.

SR. VIADANA - Señor presidente: este expediente tiene despacho de la Comisión de Ambiente y de Legislación y Asuntos Constitucionales. Solicitaría que lo dejemos en el mismo estado durante una semana y así los miembros de la Comisión de Deportes pueden estudiarlo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Dimartino.

SR. DIMARTINO - Señor presidente: debido a la importancia manifestada por el diputado Miranda, apruebo la moción de que el expediente pase a la Comisión de Turismo y Deporte.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Miranda.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 11)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar los despachos.
Despacho 104.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: hemos acordado en Labor Parlamentaria que este expediente vuelva a al Comisión de Derechos y Garantías, para que el oficialismo pueda estudiarlo e insertarle alguna modificación.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARES - Señor presidente: consultado al Presidente de la Comisión de Derechos y Garantías, Barrigón, me confirmó que necesitaban estudiarlo un poco más por lo que apoyamos la moción del diputado.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Arenas, giro a la Comisión de Derechos y Garantías.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 12)

IV

**EXPT. 59608.
EXPROPIACIÓN DE TERRENO**

EN EL DISTRITO VILLA TULUMAYA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el despacho 164.

- El texto del despacho 164 es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 164

Expte. 59608

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión de H. Senado, mediante el cual: " SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN TERRENO EN EL DISTRITO TULUMAYA, DEPARTAMENTO LAVALLE" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, SIN MODIFICACIONES al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el terreno de propiedad de Juan Morales, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al Nº 41 fs. 141 Tomo 1 Departamento Lavalle; ubicado en dos fracciones con la siguiente descripción:

Polígono I:

Nomenclatura Catastral Nº 13-01-01-0034-000008, Padrón de Rentas Nº 63-00657, con una superficie según título de 2ha. 2835,13 m² y según mensura de 1ha. 475,96 m², Padrón Municipal Nº 591.

Determinado por los siguientes límites:

Límite Norte: Varios Propietarios en 105,54 m.

Límite Sur: Calle Godoy Cruz en 48,48 m.

Límite Este: Calle Necochea en 132,35 m.

Límite Oeste: Calle Pérez en 151,60 m.

Polígono II:

Nomenclatura Catastral Nº 13-01-01-0028-000003, Padrón de Rentas 13-07668, constante de una superficie de 1ha. 2547,19 m², Padrón Municipal 487.

Determinado por los siguientes límites:

Límite Norte: Varios Propietarios en tres tramos de 33,05 m, 37,60 m y 32,98 m.

Límite Sur: Calle Godoy Cruz en 97,92 m.

Límite Este: Calle Borrego en 118,45 m.

Límite Oeste: Calle Necochea en 130 m.

Art. 2º - El predio individualizado en el artículo 1º, será destinado a brindar una solución habitacional a las familias del Distrito Tulumaya, Departamento Lavalle y a sus necesidades de infraestructura pública.

Art. 3º - Autorízase al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle para que actúe como sujeto expropiante de conformidad a lo establecido en el artículo 3º del Decreto-Ley 1447/75.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será soportado por el presupuesto que corresponda de la Municipalidad de Lavalle.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 8 de mayo de 2012.

Víctor Scattareggia, Alejandro Viadana, Lorena Saponara, Mónica Salazar, Lucas Ilardo, Tadeo Salazar, Daniel Cassia.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 4º.

- El Art. 5º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice Nº 1)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el despacho 165.

Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: este proyecto de ley lo hablamos en Labor Parlamentaria y hubo algunos planteos por parte de legisladores, algunas propuestas. La autora del proyecto está de acuerdo en que se transforme en un proyecto de declaración.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS - Señor presidente: es real que hubo una serie de observaciones por lo que en principio solicitamos que vuelva a Comisión, pero apoyamos la propuesta de que transforme en un proyecto de declaración.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: en el mismo sentido sobre el cambio del proyecto, pero haciendo algunos aportes que surgieron de Labor Parlamentaria. En primer lugar figuran en el convenio que evidentemente debe ser institucional y, por lo tanto, no hace falta autorizar al gobierno de la Provincia de Mendoza, a que establezca un convenio que, por sus propias facultades y la Constitución de la Provincia, ya la tiene reconocida.

No obstante eso, si agrega al marco institucional un convenio específico en la materia, el bloque de Diputados del Partido Demócrata va a ayudar.

En segundo lugar, porque nos parece que esto cierra en consonancia con otros proyectos legislativos que han tenido media sanción acá y tiene que ver con el fortalecimiento de la institución penitenciaria y de la seguridad en general.

Por lo tanto, acompañamos con el voto favorable.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Norma Moreno.

SRA. MORENO - Señor presidente: en realidad hace bastante tiempo que estaba el proyecto en comisión y agradezco que, aunque sea como proyecto de resolución, se apruebe.

El Ejército Argentino, en los últimos años, ha sido el resguardo de jóvenes que han buscado, en este medio, encontrar una salida laboral a corto plazo.

El soldado voluntario ingresa a partir de los 18 años hasta los 28 años. A los 28 años queda fuera del sistema; por lo tanto, son el 7 u 8% los jóvenes que pueden seguir la carrera dentro del sistema. El resto de los jóvenes, donde ya tienen una familia, un sueldo; quedan, en términos comunes, despedidos.

La idea de este proyecto es que en el convenio, prioricen el ingreso de estos jóvenes que quedan fuera del sistema, donde ya tienen una capacitación en armas; que el Estado le de la capacitación que falta, pero la idea es esa, justamente resguardar una franja dentro de la sociedad, que queda sin trabajo y sin ninguna cobertura.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la transformación del proyecto de ley en proyecto de declaración.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 13)
- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 165

Expte. 59938/11

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, presentado por la diputada Norma Moreno, mediante el cual: "-SE ESTABLECE QUE EL PODER EJECUTIVO DEBERÁ IMPLEMENTAR UN CONVENIO CON EL ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO PARA VIABILIZAR EL INGRESO DE LOS SOLDADOS VOLUNTARIOS, QUE FINALIZAN SU RELACIÓN CONTRACTUAL CON EL EJÉRCITO ARGENTINO, A LA POLICÍA DE MENDOZA Y AL SERVICIO PENITENCIARIO", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, CON MODIFICACIONES al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° - Facúltese al Poder Ejecutivo de la Provincia, a celebrar un convenio con el Estado Mayor General del Ejército para viabilizar el ingreso de los Soldados Voluntarios, que finalizan su relación contractual con el Ejército Argentino, a la Policía de Mendoza y a el Servicio Penitenciario.

Art. 2° - De forma.

Sala de Comisiones, 12 de junio de 2012.

Alejandro Viadana, Lorena Saponara, Mónica Salazar, Lucas Ilardo, Norma Moreno, Daniel Cassia, Silvia Ramos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general y en particular con las modificaciones obrantes en Secretaría, el proyecto de la diputada Moreno.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 14)

V

EXPTE. 59730 RATIFICANDO EL DECRETO N° 2230

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el despacho número 166

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 166

Expte. 59730/11

H. Cámara:

Vuestra Comisión de HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS, ha considerado el proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, mediante el cual "SE RATIFICA EL DECRETO Nº 2230 DE FECHA 22 DE SETIEMBRE DE 2010, POR EL CUAL SE HOMOLOGA EL ACTA ACUERDO CELEBRADA CON FECHA 22 DE JULIO DE 2009, SUSCRIPTA POR EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA (IPV) Y POR LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA, POR LA CUAL SE ARRIBA A UN ACUERDO EN RELACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DEL ADICIONAL FONAVI AL PERSONAL DEL IPV QUE PERTENECE AL RÉGIMEN SALARIAL 15 (NOTA 1084-L)".y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratificase el Decreto Nº 2230 de fecha 22 de setiembre de 2010, por el cual se homologa el Acta Acuerdo celebrada con fecha 22 de julio de 2009, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, suscripta por el Instituto Provincial de la Vivienda y por la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina, por la cual se arriba a un acuerdo en relación a la liquidación del adicional FONAVI al personal del Instituto Provincial de la Vivienda que pertenece al Régimen Salarial 15, que en fotocopia certificada y como Anexo forma parte de la presente ley.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 5 de junio de 2012.

Rita Morcos, Liliana Vietti, María Godoy, Lucas Ilardo Suriani, Claudio Díaz, Aldo Vinci, Mariela Langa, Hugo Babolené

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Este expediente tiene despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Tiene la palabra la diputada Morcos.

SRA. MORCOS - Señor presidente: este es un acuerdo salarial. Solamente estamos pidiendo la homologación de un acuerdo salarial, por eso ha ido solamente a Hacienda y Presupuesto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación el

Art. 1º.

- El Art. 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Senado en revisión.

- (Ver Apéndice Nº 2)

VI

**EXpte. 61205.
MODIFICANDO EL ART. 1º
DE LA LEY 8258**

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el despacho número 167.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 167

Expte. 61205/12

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el Poder Ejecutivo, mediante el cual: "SE MODIFICA EL ART. 1º DE LA LEY 8258, AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO A TRANSFERIR, A TÍTULO DE DONACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS, UN INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO PEDRO MOLINA, DEPARTAMENTO GUAYMALLÉN, DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL EDIFICIO DONDE FUNCIONA LA ESCUELA Nº 1-449 "MANUEL IGNACIO MOLINA" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable CON MODIFICACIONES al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifícase el artículo 1º de la Ley 8258, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a transferir, a título de donación a la Dirección General de Escuelas, el inmueble ubicado en el Departamento de Guaymallén, Distrito Pedro Molina, con frente a Paraná s/n esquina Huarpes, el cual figura inscripto en el Registro de la Propiedad

Raíz a nombre de la Provincia de Mendoza, primera inscripción al asiento N° 18.808, fs. 733 del Tomo 106-D de Guaymallén, tal como se acredita con el informe de dominio emitido por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Según Plano de Mensura y unificación confeccionado en el mes de febrero de 2007, por la Agrimensora Silvia Cristina Martín" debidamente aprobado y archivado en la Dirección de Catastro bajo el N° 04/57690 constante de una superficie según mensura de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS (4.805,45 m2), según título de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SESENTA DECÍMETROS, le corresponde Nomenclatura Catastral 04-03-02-0014-000004-0000-2, Padrón de Rentas N° 04-44455-0 y Padrón Municipal N° 13351.

Art. 2º - En el inmueble mencionado se encuentra ubicado el edificio donde funciona la Escuela N° 1-449 "Manuel Ignacio Molina".

Art. 3º - Escribanía General de Gobierno realizará los trámites necesarios para concretar la correspondiente inscripción registral del inmueble mencionado a nombre de la Dirección General de Escuelas.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 24 de abril de 2012.

Víctor Scattareggia, Alejandro Viadana, Mónica Salazar, Lucas Ilardo, Norma Moreno, Daniel Cassia, Silvia Ramos

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 3º inclusive.

- El Art. 4º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Senado en revisión.

- (Ver Apéndice N° 3)

VII

EXPTE. 61206 DONACIÓN DE TERRENO A LA ESCUELA N° 1-450 "ANA MARÍA STEINDL"

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el despacho número 168.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 168

Expte. 61206/12

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el Poder Ejecutivo, mediante el cual: "SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO A TRANSFERIR A TÍTULO DE DONACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS, EL INMUEBLE UBICADO EN EL DEPARTAMENTO TUNUYÁN, DISTRITO EL TOTORAL, LUGAR DENOMINADO EL ALGARROBO, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA N° 1-450 "ANA MARÍA STEINDL", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a transferir, a título de donación a la Dirección General de Escuelas, el inmueble ubicado en el Departamento Tunuyán, Distrito El Totoral, lugar denominado El Algarrobo, con frente a calle Lugones S/N, el cual figura inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, a nombre del Gobierno de la Provincia de Mendoza, Asiento A-1, Matrícula 237442 de Folio Real. El inmueble de referencia consta de una superficie según título de DOS HECTÁREAS (2 ha.) y según plano de mensura archivado bajo el número 12120/15 en la Dirección Provincial de Catastro de UNA HECTÁREA CON NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS Y VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS (1 ha. 9669,25 m2). Al inmueble descripto le corresponde Nomenclatura Catastral N° 15-99-00-0400-840211-0000 y Padrón Territorial N° 15/06096.

Art. 2º - El inmueble mencionado en el artículo que antecede, será destinado al funcionamiento de la Escuela N° 1-450 "Ana María Steindl".

Art. 3º - Escribanía General de Gobierno realizará los trámites necesarios para concretar la correspondiente inscripción registral del inmueble mencionado a nombre de la Dirección General de Escuelas.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 24 de abril de 2012.

Víctor Scattareggia, Alejandro Viadana, Mónica Salazar, Lucas Ilardo, Tadeo Salazar, Norma Moreno, Daniel Cassia.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 3º inclusive.

- El Art. 4º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Senado en revisión.

- (Ver Apéndice N° 4)

VIII

DESPACHOS APROBADOS EN CONJUNTO

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Los tres despachos que siguen son: el 169, 170 y 171.

Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: como los despachos siguientes son proyecto de declaración y de resolución, voy a solicitar que se traten en conjunto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Vinci.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general y en particular los despachos números 169, 170 y 171.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto de los despachos es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 169

Expte. 60037/11

H. Cámara:

Vuestra Comisión de OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, ha considerado el proyecto de ley, presentado por la diputada Silvia Ramos, mediante el cual: "SE INCORPORA EN CARÁCTER DE OBRA NUEVA EN EL PLAN DE OBRAS PÚBLICAS, LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO

DE LA ESCUELA 2-010 DR. NICOLÁS PAPERNO", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, al siguiente

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya como Obra Nueva en las Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas (Ley 3507), en el capítulo, anexo, inciso y rubro correspondiente, el siguiente ítem:

"Se incorpora en carácter de Obra Nueva en el Plan de Obras Públicas, la Construcción del Edificio de la Escuela 2-010 Dr. Nicolás Paperno".

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 14 de febrero de 2012.

Jesús Riesco, Cristián González, Marina Femenina, Claudio Díaz, Diego Guzmán.

DESPACHO DE COMISIÓN 170

Expte. 61594/12

H. Cámara:

Vuestra Comisión de OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Diego Guzmán, mediante el cual: "SE INCORPORA COMO OBRA NUEVA, LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA Y RED DE GAS NATURAL EN EL DISTRITO ARCO DESAGUADERO, DEPARTAMENTO LA PAZ", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya como Obra Nueva en las Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas (Ley 3507) Presupuesto 2013, en el Capítulo, anexo, inciso y rubro correspondiente, el siguiente ítem:

"Construcción de una Planta y Red de Gas Natural en el Distrito Arco Desaguadero, Departamento La Paz, con by pass y tendido desde el gasoducto, en el paraje pazeño Maquinista Levet, a 25 km. de distancia, por camino ganadero".

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 26 de junio de 2012.

Jesús Riesco, Cristián González, Claudio Díaz, Luis Francisco, Diego Guzmán.

DESPACHO DE COMISIÓN 171

Expte. 61575/12

H. Cámara:

Vuestra Comisión CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de ley presentado por el diputado José Muñoz, mediante el cual "SE INCLUYE EN EL PRESUPUESTO 2013 LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA LA ESCUELA N° 4-191 DANIEL HUGO PIERINI, DEPARTAMENTO MALARGÜE", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios necesarios para la incorporación en el Plan de Obras Públicas, Presupuesto 2013 "La Construcción y equipamiento de un edificio educativo para la Escuela N° 4-191 Daniel Hugo Pierini, Distrito La Junta, Malargüe".

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 11 de junio de 2012.

Lorena Saponara, Teresa Maza, Tadeo Salazar, Diego Guzmán, Rómulo Leonardi.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobados en general y particular se darán cumplimiento.

- (Ver Apéndices 15,16 y 17)

IX

PERÍODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde el período de una hora para rendir homenajes.

Tiene la palabra el diputado Piedrafita.

SR. PIEDRAFITA - Señor presidente: quiero rendir un homenaje al doctor Jorge Alberto Burat y luego hacer un repudio.

El doctor Alberto Burat, quien es conocido por muchos que integramos la Cámara. Se recibió en la Universidad de Buenos Aires y ha cumplido,

dentro del Poder Judicial Federal, todo un camino. Ha sido secretario federal en el sector administrativo, civil y laboral; secretario federal con competencia penal; Juez Federal de primera Instancia con competencia penal y electoral y actualmente es camarista electoral. Tiene una carrera brillante.

Ha disertado en talleres, cursos, encuentros, simposios, congresos nacionales e internacionales.

Ha sido representante del país en algunos congresos, como el encuentro de magistrados internacional Ítalo Argentina sobre el crimen organizado y la extradición en los casos relacionados con la mafia. Tiene cantidad de publicaciones sobre el infanticidio, la pena de muerte, el narcotráfico, los psicotrópicos, la droga, la corrupción, etcétera.

Hay un juicio que lleva actualmente el doctor, por la desaparición de 27 personas, de las cuales han aparecido 4; dos personas están con vida y dos están muertas.

Dije que iba a hacer un repudio, porque el doctor Roberto Burat ha sido amenazado de muerte unos días atrás, situación que ya se produjo en el caso de los juicios llevados adelante en noviembre del 2010 en San Rafael, juicio que duró 4 meses, tuvo más de 100 testigos, 50 jornadas y se le impuso prisión perpetua a 3 de los imputados.

Más allá de esta actuación y trayectoria, el doctor Burat, a quien tengo el placer de conocer personalmente y saber que es una persona absolutamente cabal; tiene un compromiso muy fuerte con la democracia y de ahí también mi reconocimiento. Cuando se dictó la sentencia en San Rafael, cerró el debate diciendo: "La generación de 1983 en adelante es la única en toda la historia argentina que vivió en democracia. Sistema que tiene defectos, que hay que erradicar, tiene falencias; pero nunca la democracia, porque es lo que nos ha permitido este juicio después de 34 años, agregó: "ha sido un juicio en el que el respeto entre las dos partes, ha hecho que se pueda desarrollar bien, y que lo importante no es la sentencia en sí misma, sino el estado de derecho en el que estamos viviendo. Hay que preservar, los pueblos pueden vivir con hambre, pero no pueden subsistir sin justicia; cuando hay justicia, hay dignidad y hay derechos que defender".

Entonces, quería repudiar esta amenaza que se reiteró, ya la recibió en San Rafael, y también le respondió muy dignamente. En aquella oportunidad le consultaron los medios y dijo: "Quiero creer que no es aviso, pero si así lo fuera, toda mi vida he caminado con la frente alta y libremente en la República, y si este fuese un aviso, le respondo con otro aviso: a pecho descubierto he dado mi vida por la justicia y no me importaría perderla porque llevo grabado lo que yo llamo el heroísmo de seguir resistiendo con el alma, cuando el cuerpo no da más".

El hecho de haber sido convocado, pese a estar jubilado y obviamente, integrado nuevamente, este Tribunal que ha llamado a hacer este reconocimiento y que, a su vez, sus sentencias

exceden largamente lo que implica la mayoría de las sentencias, es decir, si ustedes ven la sentencia del caso Fiocchetti, en San Luis, fueron una serie de procedimientos que se llevaron a cabo, especialmente en La Toma, van a encontrar que excede largamente lo que generalmente es una sentencia, no solo su sentencia se refiere a la tipicidad, antijuridicidad, culpabilidad del delito cometido, sino que es un análisis histórico muy profundo de cuáles fueron los verdaderos motivos de delitos del terrorismo de Estado del '76 al '83, partiendo de la base de que en el '76, prácticamente, el terrorismo como movimiento armado estaba absolutamente desarticulado, y que en realidad las víctimas de la represión del terrorismo de Estado, fueron víctimas vinculadas con una ideología y forma de ver el mundo y la sociedad argentina. Y a cualquiera que le interese el tema, por la minuciosidad con que se describen los padecimientos de quienes fueron víctimas, en ese caso Fiocchetti, de San Luis, y la profundidad de su fallo, tuvo que ser leído.

Por estas razones, señor presidente, es que he querido darle un respaldo en nombre de la Cámara, seguramente todos compartimos, al formular que con bastantes años a cuesta, está llevando esta difícilísima función de juzgar a los genocidas en Mendoza, y también repudiar estas reiteradas amenazas que ha recibido el doctor Burad contra su domicilio, en este caso, vía telefónica, fue su esposa quien la recibió. Así que con esto, señor presidente, doy por terminada mi participación. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Liliana Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: en primer lugar, quiero adherir a lo expresado por el diputado Piedrafita en relación al juez Burad.

Recién, hablando con el diputado Infante, recordaba a mi mamá y él a su mamá, que fueron amigas cuando eran jóvenes y nosotros éramos chicos; así que, diputado Piedrafita, eso de los "muchos años" de Burad y deben ser también los muchos años míos.

En realidad, las palabras del diputado Piedrafita me eximen de hablar de su trayectoria, pero sí remarcar la faz personal, que también está implícita en lo expresado por el diputado Piedrafita.

Este juicio tiene una connotación personal muy fuerte en mi persona, por lo cual, creo y siento que las víctimas, con la presencia del juez Burad, están garantizadas en cuanto a su defensa; así es que me uno al repudio, a las amenazas y al reconocimiento a su trayectoria y a su persona.

También quería hacer un reconocimiento a empleados legislativos, que también compartimos con el diputado Piedrafita la primera colación de la Tecnicatura de empleados legislativos, que tuvo lugar en la Facultad de Ciencias Políticas; es la primera colación de esta carrera. Se inició hace tres años o un poco más de tres años, y la llevaron

adelante empleados de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores. La verdad es que fue un acto muy emotivo, y en este reconocimiento quiero englobar a los empleados de ambas Cámaras, a la Facultad de Ciencias Políticas y a la Legislatura como institución, tanto en la Cámara de Diputados, como en la Cámara de Senadores.

Este reconocimiento sirve también como fundamento para uno de los proyectos de resolución que vamos a aprobar en el momento de sobre tablas.

Así es que vaya mi reconocimiento para todos los empleados que tuvieron que enfrentar el ser "conejo de indias", podríamos llamarlos, porque fueron los primeros en llevar adelante este cursado y haberse recibido con una tasa de alumnos graduados, la más alta de la que tiene la facultad en sus diferentes carreras terciarias y universitarias. Y la verdad que tiene todo un mérito, porque todos tienen su familia, todos tienen sus trabajos, y tiene mérito también para la Legislatura, porque aceptó el desafío de capacitar a sus empleados fuera del horario de trabajo, y eso también es mérito de los alumnos y tiene todo un mérito en la Facultad de Ciencias Políticas, porque indudablemente, la población objetivo no es la acostumbrada en una universidad; es un colectivo de alumnos de diferentes edades, de diferentes formaciones. Así es que en estas breves palabras, mi reconocimiento para estos tres grupos o entidades, digamos así, si a los alumnos los consideramos como una entidad.

También quiero hacer un reconocimiento a un programa radial que se llama "Prensario Andino", sobre todo en momentos en que esta Cámara está preparando la reunión del Bloque Argentino de Parlamentarios del MERCOSUR. Este programa de radio que es mendocino y que agrupa a una red de radios latinoamericanas, es la que difunde noticias que se preparan en Mendoza, pero que llegan desde todas las radios de Latinoamérica.

Este reconocimiento también da lugar a un proyecto de co autoría del diputado Miranda. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) -Tiene la palabra el diputado Francisco.

SR. FRANCISCO - Señor presidente: quiero en este espacio, recordar los 61 años que se cumplen de lo que se denominó "Cabildo Abierto Peronista", en donde el único requisito de su convocatoria, era la libre voluntad de asistir a ese acontecimiento, libremente. Fue convocado por la CGT de ese entonces, con esa convocatoria reunió a más de 2.000.000 de argentinos; su objetivo era solicitar Eva Perón compartir la fórmula con Juan Domingo Perón.

Sin duda, y a partir de ese acontecimiento y requisito, siempre digo que la historia de las naciones se van acuñando con hechos concretos que trascienden los límites del tiempo y que ese mismo tiempo ni la voluntad de algunos la pueden evitar que quede plasmado, acuñado, en ese

devenir de la historia. Con esa convocatoria que se instaló durante unas cuantas horas en la Avenida 9 de julio, es importante rescatar algunos conceptos muy breves de Eva Perón: le dijo a esa convocatoria que ella se sentía más útil en el terreno de la lucha que había elegido y no ocupando un cargo y emanó una frase célebre: "Que por el cariño que se tenían, no me hagan hacer lo que no quiero hacer, no renuncio a la lucha, solo renuncio a los honores" De esa larga jornada hubo un cuarto intermedio de una semana, donde en los medios de la República Argentina Eva Perón manifestó su postura sobre eso.

Para no cometer un error, solicito me permita leer lo que Eva Perón dijo: "Declaro que esta determinación surge desde lo más íntimo de mi conciencia y por ello es totalmente libre tiene todas las fuerzas de mi voluntad definitiva. Creo haber hecho todo lo que tuve en mis manos para cumplir con mi voto y con mi regla; no tenía entonces, ni tengo en este momento, más que una sola ambición, una sola y gran ambición personal, que de mi se diga cuando se termine este capítulo maravilloso que la historia seguramente dedicará, que hubo al lado de Perón, una mujer que se dedicó a llevar al presidente, las esperanzas del pueblo que Perón convertía en hermosas realidades, y que esta mujer el pueblo la llamaba cariñosamente "Evita".

Aceptar otras cosas, decía Eva Perón, sería romper la línea de conducta que le impuse a mi corazón y darle la razón a los que no creyeron en la sinceridad de mis palabras, que ya no podrá ser jamás que todo lo que hice o haga por mezquinas y egoístas ambiciones personales.

Es un hecho histórico, pero lo que seguramente tiene que acompañar con hecho histórico, señor presidente, y su trascendencia fundamental, es este mensaje de conducta y valores y de coherencias; renunció a los honores, comenzaba su despedida en nuestra Nación y lo hizo hasta el último momento con una total entrega y con una gala de una total coherencia.

Agradezco que en este espacio se me permita recordar una vez más la conducta irreprochable y su entrega, la de Eva Perón.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Si nadie más desea hacer uso de la palabra, se da por terminado el Período de Homenajes.

Terminado el mismo.

X

**EXPTE. 61824.
CREACIÓN DE UN JUZGADO DE PAZ
VILLA NUEVA-GLEN.**

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Comenzamos el tratamiento de los Asuntos Fuera del Orden del Día.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - Señor presidente: en la Comisión de Labor Parlamentaria se han previsto los siguientes expedientes: como de ley, el 61824,

venido en revisión del Senado creando un Juzgado Letrado en la Primera Circunscripción Judicial con asiento en el Distrito de Villa Nueva, Departamento Guaymallén.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS - Señor presidente: estas son las cosas que ayudan a que haya una mejor administración de justicia; entendemos importante la aprobación de este proyecto y por supuesto, siempre con las modificaciones que propusieron los distintos bloques, a la redacción del proyecto originario.

Solicito su aprobación porque no solo va a mejorar en el Departamento Guaymallén, sino también en el Departamento Las Heras, cuando el artículo 4º habla de ampliar la jurisdicción del Juzgado de Paz en Las Heras.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - El proyecto es una media sanción del Senado, tiene algunas modificaciones que obran en Secretaría, autores Gerardo Suárez y Fernando Simón, senadores.

Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: este es un proyecto que lleva su tiempo que tiene su tratamiento en comisiones, y que es verdad, acarrea algunas dudas respecto a la presión de la competencia de algunos juzgados, en especial el de Villa Nueva que establecía la competencia en los temas de familia y el tema de los divorcios, dejando aclarado de alguna manera, cual ha sido la intención e inclusión y que se diera un debate amplio y que nuestro bloque, en este caso, apoya.

También se incrementa la competencia de los Juzgados de Paz de Las Heras, dándole competencia tributaria. Esto ayuda mucho a los municipios, tanto para la recaudación, como para la descentralización; la justicia va a poder contar con elementos importantes como son los Juzgados de Paz de Villa Nueva, que toma un importante distrito de la Provincia, uno de los departamentos más poblados; y también el de Las Heras, que es también uno de los departamentos más poblados.

Esto ya se cuenta en el Departamento Luján. Creemos que descentralizar, que la justicia esté más cerca de quienes son los administrados por la justicia, permite que haya más celeridad y que las cuestiones se resuelvan en el tiempo adecuado.

Por estos motivos, nuestro bloque va a apoyar esta media sanción.

- Ocupa la Presidencia el vicepresidente 1º, diputado De Miguel.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: en el mismo sentido que los diputados preopinantes, adelantar el voto positivo a este proyecto de ley, que tiene media

sanción del Senado y además mostrar nuestro beneplácito, sobre todo los que somos legisladores de Guaymallén.

Es una necesidad para los vecinos de Villa Nueva la posibilidad de acercar la justicia a los problemas y las necesidades de la gente de la zona.

Va a permitir acercar la acción de la justicia a personas que necesitan, este Juzgado de Paz, va a tener incumbencias en los juicios de apremios provinciales y municipales sin límites de monto, acciones de divorcio, divorcio vincular, causas de situaciones de violencia intrafamiliar o doméstica, acciones por tenencia, alimento y régimen de visita, discernimiento de la tutela y guarda de personas menores de edad, entre otras.

Por esto adelanto mi voto positivo.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra el diputado Babolené.

SR. BABOLENÉ - Señor presidente: quiero hacer una aclaración, creo que es importante. La competencia de estos juzgados, a los empleados y funcionarios de dichos juzgados hay que crearles las condiciones de trabajo necesarias para que puedan cumplir con sus funciones, sino lo que empieza como una solución termina siendo un problema.

El caso concreto en el Departamento Luján, donde en una misma casa de dos pisos funciona el Juzgado de Paz de Luján de Cuyo y el Juzgado de Familia, teniendo que hacerlo en turno vespertino el de familia. Los asesores de familia tienen que recibir a las personas en un ambiente que no tienen las condiciones necesarias para poder funcionar, donde se ventilan problemas que son íntimos. Es importante generar las competencias legales, pero también es importante dotar de los instrumentos necesarios para que se puedan hacer efectivas esas competencias. Abogo para que, a través de Presidencia se interceda ante la Suprema Corte de Justicia para que en forma urgente se solucione el problema del Juzgado de Familia de Luján de Cuyo.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - En consideración incluir en el expediente el tratamiento sobre tablas.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Se va a votar la toma de Estado Parlamentario del despacho con las modificaciones obrantes en Secretaría.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 18)
- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 61824/12

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado los proyectos de ley, venido en revisión del H.

Senado, mediante el cual "SE CREA UN JUZGADO DE PAZ LETRADO EN LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN EL DISTRITO DE VILLA NUEVA, DEPARTAMENTO GUAYMALLÉN., y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, CON MODIFICACIONES, a la dada por el H. Senado a los doce días del mes de junio del año dos mil doce, al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Créase un Juzgado de Paz Letrado en la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en el Distrito Villanueva, del Departamento Guaymallén.

Art. 2º - El Juzgado de Paz Letrado de Villanueva tendrá la competencia establecida por el artículo 430 incisos 1 a 4, del Código Procesal Civil de Mendoza y la que por otras leyes se atribuya a los Jueces de Paz Letrados.

Además entenderá en:

- a) Las medidas de urgencia previstas en el artículo 315 del Código Procesal Civil de Mendoza.
- b) En los juicios de apremio provinciales y municipales, sin límite de monto.
- c) Acciones de divorcio, separación personal y conversión de separación personal en divorcio vincular.
- d) El control de legalidad y dictado de medidas conexas en las causas originadas por aplicación de la Ley N° 26061.
- e) Causas originadas en situaciones de violencia intrafamiliar o doméstica.
- f) Acciones por tenencia, alimentos y régimen de visitas, discernimiento de la tutela prevista en el artículo 264 bis del Código Procesal Civil y guarda de personas menores de edad.

También entenderán en cuestiones derivadas de uniones de hecho, cuando éstas tuvieran contenido patrimonial.

Entenderá en la competencia atribuida en el inciso c), d), e) y f), mientras no funcione en el departamento un Juzgado de Familia.

Art. 3º - La Suprema Corte de Justicia de Mendoza, en uso de las facultades de superintendencia, asignará el personal judicial y dispondrá las provisiones necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente ley, debiéndose asignar las partidas presupuestarias necesarias.

Art. 4º - Incorpórase la competencia en materia tributaria, provincial y municipal, al Juzgado de Paz Letrado de Las Heras.

Art. 5º - El Juzgado de Paz Lego con asiento en el Distrito Villa Nueva del Departamento Guaymallén de la Provincia, queda con las siguientes competencias:

a) Mediación en ámbito civil y comercial, en cuantías que no superen los Pesos Cinco Mil (\$5.000).

b) Las medidas de urgencia previstas en el artículo. 315 del Código Procesal Civil de Mendoza.

c) La autenticación de cartas-poderes para toda clase de juicios.

d) Certificaciones de firmas de documentos y copias vinculadas a leyes sociales y previsionales.

e) Legalizaciones de firmas de funcionarios en los documentos que requieran tal acto.

f) Inscripción de nacimientos.

g) Autorización para el cobro de seguros de personas menores de edad e incapaces.

h) Juicio de dispensa de edad para contraer matrimonio.

i) Informaciones sumarias vinculadas a leyes sociales y previsionales.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 14 de agosto de 2012.

Víctor Scattareggia, Alejandro Viadana, Lorena Saponara, Mónica Zalazar, Lucas Ilardo Suriani, Aldo Vinci

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - En consideración en general.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 5º.

- El Art. 6º es de forma.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Senadores en segunda revisión.

- (Ver Apéndice N° 5)

XI

EXPTE. 61948. PROGRAMA DE GAS NATURAL PARA TODOS

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Corresponde considerar el expediente 61948.

Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: este expediente es una media sanción de la Cámara de Senadores que trata de dar solución a miles de mendocinos que tiene en el frente de su vivienda la red troncal de gas

y no la conexión domiciliaria, por la poca factibilidad económica de poder acceder al gas.

Es un programa importante, porque aquellos que tienen la problemática de la compra de garrafas, vean solucionados sus problemas.

Solicito un cuarto intermedio para analizar el proyecto.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.

- Así se hace a las 13.57

- A las 14.35, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: después del cuarto intermedio, he estado en contacto con el autor del proyecto y sus asesores, nos planteaban algunas observaciones, parece ser, que hubo un problema de redacción, oportunamente; el bloque radical y el bloque demócrata han hecho las observaciones correspondientes, el bloque Eje Peronista hizo otras observaciones, entendemos que son atinentes para poder enriquecer el proyecto.

Por lo tanto, vamos acceder a la modificación que están planteando, y las observaciones ya están en Secretaría.

Este proyecto, va a resolver la problemática de muchos mendocinos que teniendo la red troncal de gas frente a sus casas, y no pueden hacer la conexión por falta de recursos; es el Estado quien va a permitir poder darles esas facilidades para que los mendocinos tengan gas. Tienen que cumplir ciertos requisitos: tienen que ser propietarios de una única vivienda y tener una red de gas frente a su domicilio, y que no posean capacidad económica para realizar la obra. Está destinado a sectores de la sociedad con pocos recursos.

Esto se agrava con el tema de las garrafas que en la Comisión de Derechos y Garantías como en Obras, hemos citado a diferentes funcionarios, porque se viene repitiendo esta problemática, y con esto se mejoraría la calidad de vida de mucho mendocinos.

Es un proyecto que atiende a una problemática que no se había podido dar respuesta y nos parece interesante poder acompañar.

En términos económicos es una medida que permite inyectar recursos, generar mano de obra y activar una economía en pequeños lugares de la Provincia.

Tenemos en cuenta a los municipios para que participen y a diferentes organismos que tengan incumbencia.

Adelantamos el voto positivo, y reconocemos el aporte que ha hecho el bloque Eje Peronista, el Partido Demócrata y la Unión Cívica Radical, para su enriquecimiento.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARES - Señor presidente: este proyecto tiene una función social muy importante. Cuando año tras año se repiten los problemas que son de difícil solución con la garrafa social, es impensado que gente que tiene la red de gas en la puerta de su casa, no pueda conectar el gas y tenga que hacer estas peregrinaciones que son tan tristes para un ciudadano. Entonces, creemos que tiene una función muy importante, por eso hemos decidido acompañar, más allá que hemos tenido que hacer algunas modificaciones. Nos expresaban que seguramente había sido un problema de redacción del Senado, pero entendíamos que esto había sido por su redacción, parecía que esto había nacido como una especie de sociedad, o algo así, porque le daban personería jurídica a un plan. Esto hemos tratado de salvarlo y esperemos que estos aportes hagan aplicables lo antes posible, ese plan que realmente entendemos va a tener un impacto social muy importante en los ciudadanos de la Provincia de Mendoza.

Por eso, desde ya adelantamos nuestro voto afirmativo a este proyecto, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: ratificando desde el bloque del Partido Demócrata, el alto impacto social a una necesidad postergada y todos nos sentimos recurrentes, pero a modo de aporte y por eso hemos usado el cuarto intermedio, para enriquecer este proyecto venido con media sanción del Senado, con alguna deficiencia desde lo jurídico, las leyes deben ser claras desde lo jurídico, y advertíamos algún error de interpretación, alguna indefinición en cuanto a la autoridad de aplicación de este programa, que es bueno en sí mismo, pero en cuanto a sus responsabilidades jurídicas de implementación y llevado a la práctica, nos parece que tiene que ser el gobierno de Mendoza, y de ahí en adelante el ministerio correspondiente y las posibilidades de delegarlo, no solamente en el criterio, sino institucionalmente, a través de los municipios que son los que están en mejores posiciones de llevar en el puerta a puerta, o en el de familia a familia la famosa conexión y atender los problemas propios de la implementación de la obra.

En segundo lugar, esto va a ser un disparador de mano de obra y de materiales por lo cual, por su efecto secundario, el primario es la necesidad satisfecha, el efecto secundario va a ser una especie de sinergia y de circulación de la riqueza y del dinero, a través de este sistema financiero y de implementación de la obra, que va a redundar en beneficios colaterales. Salvaguardando estos aportes o estas sugerencias desde lo jurídico, el compromiso del bloque demócrata para apoyar esta iniciativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Guerra.

SR. GUERRA - Señor presidente: compartiendo el proyecto y considerando la finalidad del mismo, estamos convencidos de que hay que acompañarlo más allá de los aportes de los distintos bloques se han sugerido para enriquecerlo. Creo que la idea de hacer este programa que permita generar que muchas familias mendocinas, el año pasado se hablaba de 25.000 familias que estaban sin gas, calculo que hoy debemos estar rondando las 30.000, puedan acceder a una mejor calidad de vida.

Creo que esta intención que su autor plantea en el proyecto que es mejorar la calidad de vida de muchos vecinos mendocinos, que pasando la red troncal por el frente de su casa, no puedan acceder a tener esta posibilidad de tener el gas natural conectado.

Leyendo el proyecto, uno observa que casi nada se ha dejado librado al azar, más allá de esta figura fiduciaria que se implementaba y ha sido subsanada con los aportes; pero también quedaba colgado un pequeño inconveniente, que es las empresas subsidiarias de ECOGAS, que son las que empiezan a hacer la conexión al domicilio, cuando uno concurría a ECOGAS abonaba 250, 300 pesos por el derecho y por el medidor, pero se encontraba con la sorpresa que tenía que estar en una lista de espera de no menos 6 meses para tener el gas en su domicilio. Si esto se quería subsanar, había que ir a otra empresa que estaba en el listado, y abonar cifras mucho más abultadas de 1.500 a 2.000 pesos para que lo conectaran.

Al tener todos los elementos y estar a punto de conectarse, y tener que esperar 4 ó 5 meses para hacerlo, sacaban el dinero de donde podían y caían en esta situación también.

Esto estaba subsanado en el proyecto original presentado por el senador Ortigala, pero en lo que sale después ha sido modificado, y me explicaba el asesor, como el autor del proyecto, que se necesitaba a lo mejor, una ley paralela, o modificar algunos conceptos y charlando con el autor y el asesor, resolvimos, para no entorpecer, que esta sea una ley que rápidamente sea aplicable, presentar un proyecto de resolución, que voy luego a plantearlo, que tiene el número 62200, donde en el articulado solicitamos al Poder Ejecutivo de la Provincia, a través del Ministerio de Infraestructura y Energía, realice las acciones y gestiones necesarias ante ENARGAS, para que esta a su vez, es la que controla a ECOGAS, lo intime o instruya, a fin de una reducción del 50% de los cargos de conexión de gas natural para todos los beneficiarios de este programa.

En el artículo 2º, solicitamos que quede apuntado a la ley en cuestión, por lo tanto, para que vaya de la mano y para que realmente a quienes acceden a este plan, no se encuentren después que no pueden conectarse, porque les piden una suma bastante importante.

Señor presidente, desde el bloque, apoyando este proyecto y pidiendo la incorporación de este proyecto de resolución para ser tratado enseguida.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde votar el tratamiento sobre tablas, se requiere mayoría especial.

-Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Apoyado con la mayoría necesaria.

- (Ver Apéndice N° 19)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar en general el despacho que obra en Secretaría, con sus modificaciones.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado.

Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1° al 3°, el Art. 4° con modificaciones, 5°, 6°, 7°, 8°, con modificaciones, 9°, 10 con modificaciones, 11 al 20.

- El Art. 21, es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, vuelve para su revisión al Senado.

- (Ver Apéndice N° 6)

SR. SECRETARIO (Manzitti) - El proyecto siguiente, es el expediente 62038, proyecto de ley venido en revisión del Senado, dejando sin efecto un comodato de un terreno, por Ley 7709, de la Municipalidad de Tunuyán y transfiere a título de donación, ese terreno a la entidad Fasceta de la Entidad Argentina.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone un cuarto intermedio.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 14.50.

- A las 15.05 dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el diputado Pares.

SR. PARES - Señor presidente: en Labor Parlamentaria no podía asegurar que hoy íbamos a acompañar el tratamiento de este proyecto, entendemos que desde el bloque surgen muchas dudas. Solicitamos se mantenga en el estado en que se encuentra para disipar las dudas con los distintos funcionarios. ¿Cuál es el plan para realizar en esas 29 hectáreas? ¿Cuáles van a ser las obras? ¿Cuál es el fin, más allá de que se especifique un fin muy general, pero no conocemos cuál va a hacer el trabajo que se va a hacer allí.

Por lo tanto, pedimos que se mantenga en el mismo estado y que, mientras tanto, lo vayamos analizando.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: entendiendo el planteo que han hecho tanto el bloque demócrata como la Unión Cívica Radical, entendemos que suenan entendibles; por lo tanto, nos comprometemos, desde esta bancada, a invitar a funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social, para evacuar las consultas que tenga la oposición con respecto a este expediente.

Accedemos a que se mantenga en el mismo estado el expediente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción del diputado Parés.

- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

XII

EXPTE. 61453.

FEED-LOTS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el expediente 61453.

Presidencia dispone un cuarto intermedio de un minuto.

- Así se hace, a las 15.08.

- A las 15.11, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 61453.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 20)

- El texto del expediente 61453, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 61453/12

H. Cámara:

Vuestra Comisión de ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA, ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión del H. Senado, mediante el cual "SE REGULA LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS PRODUCTIVOS QUE SE DEDIQUEN A LA CRÍA Y O ENGORDE DE GANADO BOVINO A CORRAL", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al, CON MODIFICACIONES a la dada por el H. Senado de fecha ocho de mayo del dos mil doce.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE:

LEY:

Artículo 1° - La presente ley regula las condiciones de habilitación y funcionamiento, de los

establecimientos productivos que se dediquen a la cría/recría y/o engorde de ganado bovino a corral, cuando lo hagan en forma intensiva, en todo el territorio de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Es finalidad de la ley garantizar estándares medio ambientales, a fin de evitar deterioros que impliquen degradación de los suelos, contaminación del agua y aire, como el deterioro del paisaje; y mejorar la cantidad y calidad del plantel de ganado bovino de Mendoza, contribuyendo al aumento de la producción de carne vacuna de la Provincia.

Art. 3º - Desígnese las siguientes definiciones:

a) Entiéndase por cría/recría o engorde intensivo de bovinos a corral o Feed-Lot, a un área confinada con comodidades adecuadas para una alimentación intensiva de ganado bovino con propósitos productivos.

b) Entiéndase por producción Intensiva, a la técnica en la que los animales son mantenidos encerrados en un corral y alimentados con formulaciones preparadas especialmente para ésta producción.

Art. 4º - El Ministerio de Agroindustria y Tecnología o el área de su dependencia que a tal efecto aquel designe, es la autoridad de aplicación de la ley, de sus disposiciones reglamentarias y complementarias, quienes ejercerán conjuntamente con los gobiernos locales, el poder de policía, y actuar por medio de los Municipios, celebrando los acuerdos pertinentes.

Art. 5º - Asígnase a la Autoridad de Aplicación las siguientes funciones:

a) Controlar la instalación y funcionamiento de los establecimientos dedicados al engorde intensivo de ganado bovino a corral de acuerdo a los alcances de esta ley.

b) Dictar la normativa complementaria para el correcto desarrollo de la actividad de producción intensiva de bovinos a corral.

c) Recepcionar y resolver, conforme a derecho, las denuncias sobre el funcionamiento de los establecimientos dedicados al engorde de bovinos a corral en todo el territorio provincial.

d) Realizar conjuntamente con otras reparticiones auditorías ambientales a fin de comprobar el funcionamiento correcto de los Feed Lot.

e) Celebrar convenios con los municipios de la Provincia, a fin de cumplimentar los fines determinados en la presente normativa.

f) Crear un registro provincial de establecimientos de encierre permanente de bovinos a corral, y un registro de establecimientos de encierre transitorio.

g) Hacer cumplir todas las disposiciones que emanan de la presente ley, como de la normativa reglamentaria y complementaria.

Art. 6º - Los emprendimientos de producción intensiva de bovinos a corral, se clasificarán en:

a) De encierre permanente: comprende aquellos corrales dedicados a la cría/recría o engorde de animales a fin de mejorar la eficiencia en el proceso de producción de carne. El Establecimiento tiene corrales con animales, por más de 4 meses al año, en forma continua o discontinua;

b) De encierre transitorio: comprende aquellos corrales dedicados a la cría/recría o engorde de animales a fin de mejorar la eficiencia en el proceso de producción de carne pero que se utilizan menos de 4 meses al año, en forma continua o discontinua;

Art. 7º - Los emprendimientos caracterizados como de encierre transitorio según la definición del Art. 6º Inc. B, deberán inscribirse en el Registro que será regulado por la Autoridad de Aplicación, en el que deberá informarse, como mínimo:

1. Ubicación del establecimiento.
2. RENSPA y denominación del establecimiento.
3. Capacidad de encierre del establecimiento.
4. Titularidad del establecimiento.
5. Tipo de alimentación y sanidad de los animales.
6. Técnicas y frecuencia de la limpieza de excrementos, así como de los bebederos y comederos, en caso que el sistema de encierre o alimentación así lo amerite.

Art. 8º - Para aquellos encierres temporarios que en la cadena productiva estén relacionados titular o contractualmente con establecimientos de cría o recría en campo natural o de secano de la Provincia de Mendoza, y ante inclemencias climáticas, como sequía o incendios, el predio que haya estado debidamente registrado conforme al artículo 7º (registro ante autoridad de aplicación), y como situación de excepción al artículo 6º (clasificación de encierre permanente y transitorio) podrá extender el plazo de permanencia hasta tanto se normalice la situación. Tanto la verificación de la inclemencia climática como de la normalización de la situación deberá ser constatada por la autoridad de aplicación.

Art. 9º - Para la ubicación de los emprendimientos caracterizados como de encierre permanente según la definición del Art. 6º, Inc. a), será necesario contar con el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ley 5961, el cual tendrá en cuenta los siguientes factores:

- Características del emprendimiento: capacidad de encierre de animales, condiciones de

operación, plano de instalaciones, posibilidades de ampliación.

- Dirección y frecuencia de los vientos predominantes a fin de evitar emisiones de olores y polvos que afecten áreas vecinas. Este estudio determinará la necesidad o no de la instalación de cortinas forestales, simples o mixtas, en la periferia del emprendimiento para desacelerar el movimiento de vientos en dirección a poblaciones.

- Cantidad de calidad de agua de bebida disponible.

- Tipo de Clima (condiciones de Humedad, precipitaciones, temperatura anual promedio y de las distintas estaciones, amplitud térmica)

- Tipo de suelo

- Pendientes naturales del predio.

- Profundidad de la napa freática

- Inundabilidad del predio (no se podrán instalar establecimientos de engorde intensivo a corral en sitios inundables)

- Distancias a cursos de agua superficial, de origen natural o artificial.

- Distancias a áreas urbanas y suburbanas.

- Distancias a Escuelas y a zonas rurales con población agrupada.

- Distancias a rutas nacionales y provinciales.

En el caso de que la autoridad de aplicación, mediante la Declaración de Impacto Ambiental, negara la instalación de un establecimiento, deberá fundamentar dicho acto administrativo.

Art. 10 - Los establecimientos dedicados a producciones intensivas de bovinos a corral que se encuentren funcionando al momento de promulgada la presente ley, deberán gestionar la Declaración de Impacto Ambiental en un plazo no mayor a los doce (12) meses.

Art. 11 - Los establecimientos dedicados a producciones intensivas de bovinos a corral de encierre permanente que hubieren cumplimentado los requisitos y condiciones de funcionamiento enumerados en la presente ley, deberán tramitar la pertinente habilitación ante el municipio que corresponda. La aprobación de la instalación de establecimientos de producciones intensivas de bovinos a corral por parte de la autoridad de aplicación, será requisito previo a la habilitación municipal. Serán además condiciones indispensables e inexcusables para la instalación y mantenimiento, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones impuestas por la Resoluciones del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).

Art. 12 - La autoridad municipal preferentemente deberá extender los permisos de habilitación y/o autorización, hasta un plazo máximo de cinco (5) años, para los establecimientos productivos que se dediquen al engorde de ganado bovino a corral,

renovables automáticamente si no hubiesen existido sanciones graves contra el emprendimiento.

Art. 13 - Los establecimientos dedicados a la producción intensiva de ganado bovino instalados y los nuevos, estarán sujetos a auditorías ambientales, documentales, alimenticias, sanitarias, registrables, de bienestar animal, etc. con la periodicidad que establezca la autoridad de aplicación y la normativa vigente.

Art. 14 - La autoridad de aplicación podrá declarar zonas críticas de alto riesgo ambiental a las áreas donde exista peligro de afectar negativamente a poblaciones, vertientes de agua, ríos, arroyos, lagunas y lagos. La misma determinará los casos e identificará las zonas críticas donde no podrán llevarse a cabo estos emprendimientos, a excepción de establecimientos existentes al momento de la declaración de una zona como crítica.

En el caso de que la declaración de una zona crítica determine que es necesario trasladar un establecimiento de producción bovina a corral existente, la autoridad de aplicación otorgará un plazo máximo de dos (2) años para la realización del mismo, pudiendo este plazo prorrogarse hasta cinco (5) años, dependiendo de la envergadura y complejidad del establecimiento.

Art. 15 - El gobierno provincial podrá crear una certificación de calidad para todos aquellos establecimientos de engorde intensivo de ganado bovino a corral que cumplan con los parámetros de gestión ambiental en establecimientos de producción bovina a corral determinados por lo normado en la presente ley.

Art. 16 - A los efectos de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 7074, podrán radicarse los emprendimientos, tanto de servicio como de producción propia, en zonas de secano, de buena accesibilidad, siempre y cuando parte del alimento para el desarrollo de la actividad sea generada por el propietario y/o tercero en inmuebles que tengan concedido derecho de riego por el Departamento General de Irrigación.

Art. 17 - El perímetro de las instalaciones deberá contar, en todas las categorías, con cinco (5) líneas de hilo de alambre como mínimo, para asegurar el cercado de las instalaciones.

Art. 18 - Los emprendimientos dedicados a producciones intensivas de bovinos a corral, deberán contar con la infraestructura necesaria a fin de asegurar el bienestar animal.

Art. 19 - Todo establecimiento de engorde intensivo de ganado bovino a corral de encierre permanente, deberá contar con estructuras de recolección y disposición final de las excretas. La autoridad de aplicación podrá solicitar a los titulares de los emprendimientos, sin perjuicio de lo establecido en

la legislación vigente, cualquier otro tipo de medidas de mitigación ambiental en la emisión de contaminantes de acuerdo a la normativa aplicable.

Art. 20 - La autoridad de aplicación podrá impulsar programas que tiendan a la reutilización y/o reciclaje de las excretas producidas en los establecimientos dedicados al engorde de ganado bovino a corral, correspondiendo a la misma la elaboración de las estrategias para el uso diferente.

Art. 21 - El predio debe disponer de un lugar para el enterramiento sanitario de los animales muertos, asegurando las condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo a las normas vigentes dictaminadas por las leyes nacionales, de las resoluciones del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA), y de la normativa provincial a tal efecto.

Art. 22 - Los establecimientos que cumplan con los parámetros dictados por la presente ley, y la normativa ambiental de la Provincia, podrán acceder a los regímenes de promoción, estímulo o beneficio efectuados por el Estado Provincial para la producción ganadera, así como programas de asistencia financiera en instituciones bancarias que exijan garantías del Estado Provincial y/o de cualquier otro tipo de ayuda oficial.

Art. 23 - Sin perjuicio de las sanciones previstas en la normativa vigente en la Provincia de Mendoza, los titulares de los establecimientos dedicados al engorde intensivo de ganados bovinos a corral que violaren las disposiciones establecidas por la presente ley, de su reglamentación y las disposiciones complementarias, serán sancionados con las penalidades que a continuación se expresan, teniendo en cuenta la gravedad de la infracción:

- a) Apercibimiento.
- b) La suspensión inmediata de cualquier tipo de régimen de promoción, estímulo o beneficio a la producción efectuada por el Estado Provincial, como de los créditos de las instituciones bancarias o de cualquier otra ayuda oficial.
- c) Multa equivalente como mínimo, al valor de dos animales y como máximo al valor de cincuenta animales en producción, conforme la gravedad de infracción.
- d) Suspensión del permiso de funcionamiento del establecimiento.
- e) Inhabilitación del establecimiento.
- f) El cierre del establecimiento.

Considerase sanciones graves a las indicadas en los incisos d), e) y f).

Art. 24 - Las sanciones previstas podrán aplicarse de modo acumulativo, accesorio o independiente, fundamentando la autoridad de aplicación las razones que encuentre para aplicar las mismas. La reincidencia será considerada como causa de agravación en la aplicación de las sanciones.

Art. 25 - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, en el término de noventa (90) días posteriores a su promulgación.

Art. 26 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 13 de agosto de 2012.

Alejandro Limas, Rita Morcos, Néstor Guizzardi, Humberto Montenegro

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Limas.

SR. LIMAS - Señor presidente: este proyecto es de necesidad vital para una actividad en desarrollo en la Provincia que no es nuevo. Tiene antecedentes de que han trabajado fuertemente en esto, como es el proyecto del ex diputado Molero, del proyecto del diputado Piedrafita y este proyecto que viene del Senado, con media sanción, del senador Vendramín.

Con esto, se intenta regular la cría o engorde a corral, que tiene un importante desarrollo en la Provincia y donde, en la Comisión de Economía, nos hemos reunido, varias veces, con distintos sectores del sector ganadero; con gente de Alvear, San Rafael. Ellos ven con buenos ojos la necesidad de regular la actividad.

Hace un año y medio, se generó un inconveniente en General Alvear con la instalación de un feed loots que estaba en funcionamiento y generaba molestias con los vecinos. Hubieron denuncias y la necesidad de relocalizar este establecimiento, que era darle gran importancia en el departamento. Esto motivó, en algunos legisladores, la necesidad de legislar esto.

Desde la Comisión de Economía estuvimos reunidos con el presidente de la Cámara Argentina de Feed Loots, Rodrigo Troncoso. Vino dos veces a la comisión; conoció los proyectos y nos dejó la opinión de la Cámara que aglutina los agropecuarios del sector, dejándonos la necesidad de legislar esto en Mendoza, como se legislaba en otras provincias como Santa Fe, Córdoba o Buenos Aires, con legislaciones adecuadas a cada una de esas provincias; fundamentalmente a cada uno de los departamentos donde se desarrollaba la actividad.

Llegamos con 3 proyectos; prosperó el del senador Vendramín, que puntualmente legisla en lo que hace, a la actividad, con carácter temporario y permanente; o sea, engorde temporario y engorde permanente, más allá de la cantidad de animales. Regula la necesidad de estos establecimientos, previo al inicio de la actividad de contar con una evaluación de impacto ambiental, de acuerdo a la Ley Ambiental de la Provincia. Esa evaluación va a determinar, el lugar adecuado para la instalación de los emprendimientos; va a determinar las cercanías que pueden estar a las zonas urbanas, a los ríos, a las rutas nacionales, provinciales y va a determinar el nivel de impacto ambiental que puede generar en los acuíferos, en los desagues.

Esto, es una necesidad en la Provincia; la necesidad de la discusión de impacto ambiental no le escapa a nadie. Es una actividad incipiente, pero no por eso menos importante; genera importante riqueza, mano de obra, puestos de trabajo en forma indirecta y, sobre todo, para el Sur de la Provincia, donde hay tierras con derecho de riego, tierras que hoy no están afectadas a cultivos tradicionales: la ciruela, frutos de carozo, es potencial importante en esta actividad.

Hablando con gente del sector, nos manifestaban que, hoy, el 80% de la carne que se consume en Mendoza, ingresa de provincias vecinas y que lo que se consume en Mendoza del ganado propio es aproximadamente el 20%; el potencial de esta actividad es enorme en la Provincia y requiere de una legislación.

Desde la Comisión de Economía, se ha trabajado fuertemente en esto y, por eso, les agradezco a los miembros de la comisión, porque se ha llegado a este proyecto que viene del Senado para aprobarlo.

Había una duda con respecto al artículo 14 que venía del Senado, nosotros lo hemos reformado. Ya vamos a pedir en el tratamiento en particular que se incluya la reforma. Este artículo 14, determinaba la fijación de zonas críticas para la instalación del Feed Lots. Estas son las críticas que eran las que el organismo de aplicación y que es el Ministerio de Industria de la Provincia, iba a determinar si había alguna instalación de Feed Lots en funcionamiento en la determinación de la zona de crítica, la Provincia debía indemnizar a aquellos establecimientos que estuvieran allí, para que se relocalizaran. Esto trajo mucha discusión, veíamos complejo la posibilidad de que la Provincia indemnizara a los establecimientos por estar en las zonas críticas, o por estar instalados en los que las autoridades de aplicación determinara como zona crítica.

Entendíamos que aquí se trabajó con legisladores del Sur; el diputado Guerra, con muy buen criterio nos hacía ver algunas dificultades, sobre todo teniendo en cuenta una comparación que se hacía con los municipios y dentro de las modificaciones, quedaban incluidas algunas actividades que ya no podían desarrollarse, se les relocalizaba, se les daba un plazo, pero de ninguna manera se los indemnizaba.

Esto se modificó, el nuevo artículo 14 establece un plazo de 2 a 5 años; hay conflictos con los establecimientos que están funcionando en zonas declaradas críticas, conflictivas.

El bloque de la Unión Cívica Radical va a acompañar esta iniciativa del Senado, entendiendo que se pueden incorporar las modificaciones en el momento oportuno, cuando se dé el tratamiento en particular.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Aníbal Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: quiero destacar la actividad dedicada y profunda de la Comisión de Economía de esta Cámara en la conformación del despacho definitivo, y sin reiterar los conceptos hechos por su presidente, el diputado Lima, quiero dejar un buen recuerdo que en algunas reuniones se convirtieron en bicameral, porque tanto diputados como senadores, estaban interesados.

Esto empezó con una muy buena intención en el Sur Este de nuestra Provincia, pero empezó a pensarse como remedio a un conflicto, esto surge también como una instancia superadora.

Si usted me permite, voy a referenciar 5 puntos, a pesar de no ser autoría de esta Cámara, en un aporte constructivo a un sector económico que por sus propios rindes, habla a las claras, por qué era útil sancionar esta ley en tiempo y forma.

En primer lugar, hay un glosario con definiciones jurídicas lo cual enmarca jurídicamente a qué se le está llamando esta famosa ley de cría, recría o engorde intensivo de bovinos a corral o Feed Lots en áreas confiadas; en segundo lugar, porque define precisamente en su artículo 4º, la autoridad de aplicación y finalmente lo expone en el área de dependencia que se define.

Evidentemente esto pondera que es una verdadera política de Estado, porque es importante que los proyectos que se han ido depurando, los primeros despachos, gente compenetrada en su faz productiva y legislativa, a diferencia de otras provincias que nos visitaron a tal efecto; se subsanaron algunos errores intervencionistas, se adecuaron al concepto de una ley marco, dejando que sean los propios protagonistas del sector los que le pongan la letra fina en su reglamentación.

Se definió también un ámbito de promoción de ganadería que en General Alvear era una muestra ilustre y que ha terminado siendo convalidada como una actividad económica creciente. Los medios gráficos de ilustración, en un suplemento dominical, habló de un crecimiento del 144% desde que se ha formalizado esta actividad económica ganadera. Hay que ordenar esta emergencia económica de la Provincia que va sustituyendo ocupaciones, usos alternativos del suelo con derecho de riego, necesidad de ordenamiento no solo legal en el uso del suelo y en sus controles legales.

Por otro lado, termina ratificando para un sector de la Provincia, un modelo de base, tierras, fincas, campos comprendidos entre los ríos Diamante y Atuel.

Por otra parte consideramos muy saludable la obligatoriedad de declaración de impacto ambiental de los establecimientos, que tiene un plazo no mayor a 12 meses para su presentación.

La definición de zona crítica de alto riesgo, viene en consonancia con el disparador como resultado colateral de la necesidad de cultivar forrajes, porque la ganadería depende de insumos, que en vez de importarlos de otras provincias, también se pueden aprovechar fincas con derecho de riego dadas de baja por su baja rentabilidad; y

serán mercados esclavos, porque esta explotación ganadera necesitará la forrajería local.

Quiero hacer una cita especial en el artículo 15 en el despacho, que habla de certificación de calidad, y aunque el párrafo sea económico para todos aquellos establecimientos que cumplan con el parámetro de gestión ambiental y existe la posibilidad histórica de hacer de la ganadería, un producto con denominación de origen controlado, como no solo es el vino, como en el Sur se habla del cordero patagónico, de la papa de Balcarce y de Malargüe, hoy estamos con una herramienta de mucha actualidad y con un fuerte perfil exportador.

Esto nos lleva a otra noticia que es la incapacidad que ha tenido la República Argentina para cubrir el mínimo en la cuota Hilton de explotación.

Con esta pequeña reseña, consideramos valioso y conveniente, sobre todo exigido por los sectores que estuvieron en las respectivas reuniones de la Comisión de Economía con las Cámaras de Comercio del Sur de la Provincia, donde ya es una necesidad imperiosa y hoy estamos a la altura de estas exigencias, votando el proyecto de comisión.

Adelanto mi voto favorable del bloque de diputados del Partido Demócrata.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Muñoz.

SR. MUÑOZ - Señor presidente: como malargüino y relacionado con el sector ganadero, quiero agradecer a todos los integrantes de la Comisión de Economía por su preocupación en resolver un tema que hace tiempo había marcado un vacío en cuanto a la reglamentación sanitaria, de una actividad tan importante que se viene desarrollando en nuestro país, como es el engorde a corral. Agradezco al presidente de la comisión, que no solo se preocupa por los problemas de desarrollo económico de los departamentos del Sur, sino que también atiende estas necesidades, los intereses del desarrollo y la coherencia sobre los intereses políticos.

Esto ayuda a la diversificación que lleva adelante la matriz productiva del gobierno de la Provincia, es una herramienta más que va a poner un valor agregado; la característica de producción del ganado bovino en Alvear, Santa Rosa, La Paz, Malargüe y San Rafael es de cría y el producto, que son los terneros, son trasladados a otras provincias para ser engordados y luego los traen para el faenamiento. Estamos eliminando una cadena muy importante y esto va a ayudar a que el valor agregado quede en nuestra Provincia.

Cabe destacar la generación de mano de obra indirecta, ayudar a diversificar la producción agrícola con respecto a la producción de alfalfa y de cereales que se ocupan en esta actividad.

Agradezco, hacía tiempo que Mendoza necesitaba una regulación con respecto a esta actividad, a nivel nacional es una de las actividades más rentables.

Hemos hecho aportes para mejorar este proyecto en beneficio de los productores ganaderos del sur de la Provincia, que en muchos de los casos es una economía de subsistencia. Esto ayuda a que el producto que ellos elaboran, como la cría del ganado bovino, tenga un valor agregado y lo puedan comercializar como un producto terminado e incrementar su rentabilidad.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Guizzardi.

SR. GUIZZARDI - Señor presidente: voy a hacer a que en la Provincia de Mendoza se consumen cuarenta millones de kilo de carne anualmente, la producción de terneros de la Provincia de Mendoza es de 130.000 terneros al año, los cuales son vendidos a las provincias vecinas.

Hacía referencia al espíritu de la ley de ponerle un marco regulatorio al engorde a corral, que es muy bueno y que nos da la posibilidad de avanzar en el tema. La Provincia de Mendoza tiene tierras fértiles que pueden llegar a producir su propio alimento. Se consumen 40.000.000 de kilos de carne y producen 130.000 terneros; un animal engordado a corral de 400 ó 500 kilos, tendría la producción propia para poder autoabastecernos, generando puestos de trabajo, aprovechamiento de terrenos incultos, hacer silos.

Se hacía referencia respecto de la cuota Hilton, a Mendoza se le otorgó, en algún momento, un porcentaje del cual no pudimos cumplir; si sacamos 120.000 terneros a 400 kilos estamos alrededor de los 48 millones de kilos y tendríamos un excedente de 8.000.000 de kilos. Podríamos hacer esto de la denominación de origen porque la Provincia de Mendoza tiene la trazabilidad, no todos los campos están trazados pero la mayoría sí.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Guerra.

SR. GUERRA - Señor presidente: adelantamos el acompañamiento a este proyecto. Los legisladores que me precedieron en el uso de la palabra fueron detallando la importancia de este proyecto, además del interés de las distintas Cámaras del sur. Cuando estos, acompañados por decisiones políticas y, de aquellos que quieran emprender en esta nueva industria incipiente, hay que acompañarla con política que vaya incentivando a que se pueda concretar esta realidad.

Este fin de semana largo se festejó un aniversario en un distrito que fue muy golpeado en la década del '90, Monte Comán en San Rafael, desde el municipio a través de la Dirección de Desarrollo Rural, en un programa agro-ganadero de la Nación se entregaron un millón y medio de pesos en maquinarias a distintos productores para que fueran empezando a elaborar el programa Pasto Bajo Riego, en una zona Ecolomer, parte de La Llave, Monte Comán, están empezando a producir, que va

a servir para los insumos feed lots, como decían, del valor agregado.

Entonces, también, a través del Instituto Nacional de Tecnología Industrial, el municipio de San Rafael, planteando este desarrollo que se está produciendo en el Sur, ha elaborado un proyecto que ha sido elevado a la Nación, para que próximamente, en el Distrito de Monte Comán, tengamos un matadero municipal. También esto va a ir completando y complementando esto que hoy estamos legislando.

Por eso, digo que es importante legislar a esta nueva industria incipiente; a esto que va a marcar un antes y un después en nuestro querido Sur, pero hay que acompañar las políticas concretas y con una visión de acompañamiento, para que todos aquellos que quieran sumarse a este nuevo desafío, puedan contar con las herramientas que el Estado debe aportar, para que sea un éxito el emprendimiento que ellos encaren.

Por eso, quiero recalcar el esfuerzo que está poniendo el municipio de San Rafael en este desarrollo y que más allá de que se necesitaba esta legislación, apostando a que esto iba a salir y que se iba a normalizar, es que se han desarrollado estos proyectos, desde el municipio de San Rafael, para que, el día de mañana, el Sur tenga este potencial que todos estamos viendo.

Y como recién hablaron del tema del agua. Creo que, nosotros, en el Sur entendemos que se ha generado una industria; una relación con el agua, que permite que el Sur se desarrolle.

Quiero agradecer a todos los legisladores que han estado trabajando en este proyecto. A la diputada Silvia Ramos, que estuvo participando de las reuniones en la Cámara de Comercio, y participando en representación del bloque en los distintos emprendimientos, en los distintos feed lots que se visitaron y espero que, próximamente, sea una realidad el crecimiento en la zona ganadera del Sur de San Rafael.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: comparto los análisis que han hecho la mayoría de los legisladores, pero también hay algunas variables que no se han analizado, que esta es un oportunidad para Mendoza, en términos de economía regional, a partir de situaciones que se plantearon en el mundo y en la Argentina.

Cuando hablamos del crecimiento que han tenido ciertos productos alimenticios, fundamentalmente vinculados con el agro, por ejemplo la soja; ha hecho que este precio que está determinado por el precio internacional, no por el precio local, sea un negocio para sectores de la economía argentina, vinculado con lo que ha sido históricamente la Pampa Húmeda e indirectamente ha ido beneficiando una oportunidad; si podíamos generar una oportunidad para Mendoza como economías regionales, porque se ha desplazado la

zona cultivada y ha ido desplazando la ganadería, a la producción bobina. Eso ha permitido que en zonas áridas, por ejemplo el caso de Mendoza, se pueda desarrollar esta actividad y ha ido creciendo esta actividad, por eso, para nosotros es muy importante que se regule la actividad y acá entramos en lo que es el rol del Estado. Éste debe poner las reglas de juego, para que se pueda desarrollar la actividad económica.

Entonces, bienvenidos los aportes del sector privado; el crecimiento y desarrollo de la producción, con las reglas de juego que tiene que poner el Estado, para que esto se desarrolle en forma armónica y equilibrada.

Quiero aclarar, que no está vinculada solamente la zona Sur de Mendoza, sino todo el territorio provincial. Por ejemplo, recién me decía el diputado Limas, que hay un emprendimiento en La Paz y los que conozco son en el Valle de Uco, puntualmente en San Carlos, lo que nos ha permitido el desarrollo de otras actividades vinculadas a lo agropecuario, en este caso ganado bovino, en todo el territorio provincial, fundamentalmente en las zonas áridas o abandonadas que no tenían otra posibilidad de producción.

Quiero hacer referencia a lo que hizo el diputado Limas. Ahora vamos a hacer una modificación del artículo 14, porque también hay picaros, cuando hay actividad económica y desarrollo por parte de las condiciones que genera el Estado en la posibilidad de otorgar subsidios, tierras y demás, pero también algunos utilizan esto para hacer picardías, por eso esta modificación; porque el artículo 14 decía, que en caso de que la declaración de una zona crítica determine que es necesario trasladar un establecimiento de producción bovina, a corrales existentes, dicho traslado deberá ser indemnizado de acuerdo a la normativa vigente.

Entonces, hay que decir que existía a posibilidad de que algunos picaros establecían un corral y después buscaban la posibilidad de que los indemnizara el Estado.

Por eso, lo que está haciendo hoy, la Legislatura, y estamos de acuerdo y lo están haciendo todos los bloques, es una modificación a ese artículo para que no se indemnice más y que propiciemos el desarrollo de la producción bovina en corral; donde lo que se va a modificar de ese artículo va a ser: "En el caso de que la declaración de una zona crítica determine que es necesario trasladar un establecimiento de producción bovina a corral existente, la autoridad de aplicación otorgará un plazo máximo de 2 años para la realización del mismo; pudiendo, en este plazo, prorrogarse hasta 5 años, dependiendo de la envergadura y complejidad del establecimiento.

Es decir, en vez de otorgarle un subsidio o una reparación para aquellos que utilizaron este artículo como una picardía; lo que se está haciendo ahora es reparando esa situación, para que se amplíe el plazo para el traslado y no entregarle

ninguna indemnización o recurso a estos sectores; que, de por sí, venían haciendo un gran esfuerzo para desarrollar esta actividad y, hoy, el Estado le va a dar las condiciones para que se desarrolle aún mejor.

Por lo tanto, vamos a acompañar este proyecto.

- Ocupa la Presidencia su titular, diputado Jorge Tanús.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general el expediente 61453.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 13 inclusive.

- Se enuncia el Art. 14, y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Este artículo lleva las modificaciones.

Por Secretaría se dará lectura al artículo 14 para ver si es el correcto.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

“La autoridad de aplicación podrá declarar zonas críticas, de alto riesgo ambiental, a las áreas donde exista peligro de afectar, negativamente, a poblaciones vertientes de agua: ríos, arroyos, lagunas y lagos. La misma determinará los casos e identificará las zonas críticas, donde no podrán llevarse a cabo estos emprendimientos, a excepción de establecimientos existentes al momento de la declaración de una zona como crítica.

En el caso de que la declaración de una zona crítica, determine que es necesario trasladar un establecimiento de producción bovina a corral existente, la autoridad de aplicación otorgará un plazo máximo de 2 años para la realización del mismo, pudiendo este plazo prorrogarse hasta 5 años, dependiendo de la envergadura y complejidad del establecimiento”.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - ¿Está correcto?

SR. ARENAS - Sí, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en particular, el Artículo 14.

Se va a votar.

-Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 15 al 25 inclusive.

- El Art. 26 es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, con las modificaciones hechas por esta Cámara, vuelve en revisión al Honorable Senado.

- (Ver Apéndice Nº 7)

XIII

EXPTES. TRATADOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: solicito preferencia con y sin despacho para la preferencia.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Diputado, al final de la sesión, trataremos las preferencias.

Presidencia dispone un cuarto intermedio de un minuto en las bancas.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 15.49.

- A las 15.50, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

Por Secretaría se enunciará la totalidad de los expedientes que se acordaron en Labor Parlamentaria.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - Expediente 62143, con modificaciones, 62165, 62190, 62162, 62177, 62150, con modificaciones, 62153, 62156, 62161, con modificaciones 62168, 62169, 62170, 62171 y 62200 del Eje Peronista.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS - Señor presidente: no tengo el enunciado del 62177, de la diputada Femenía.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: es una declaración para la presentación de un libro que se hará el viernes en la Legislatura, de Néstor Oporto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Femenía.

SRA. FEMENÍA - Señor presidente: el libro se llama “de Moreno a Perón” y es el pensamiento argentino en la unidad latinoamericana, es una revisión desde Moreno hasta el peronismo, incluyendo a Néstor y a Cristina, hablando de la unidad latinoamericana. Están invitados los diputados de todos los bloques.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace extensiva la invitación a todo el Cuerpo.

Tiene la palabra el diputado Babolené.

SR. BABOLENÉ - Señor presidente: si el diputado Guerra, autor del proyecto no puede hacer una referencia del mismo, para saber qué estamos votando.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Lo presentó durante la fundamentación del proyecto de instalación de gas.

- Dialogan simultáneamente varios diputados.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Entonces, todos están de acuerdo.

En consideración el tratamiento sobre tablas, pero antes de votar tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: el diputado Ríos hace referencia a un pedido de informes, pero no tengo el número y no sé de qué se trata.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se dará lectura al 62190 del diputado Vinci.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - Expediente 62190, se refiere a un pedido de informes que pregunta sobre las causas del resurgimiento de la Gripe A1H1, el número de casos dados por el Ministerio, el número de dosis de vacunación en la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: se habló en Labor Parlamentaria, no está incluido, se refiere a un pedido de informes respecto de las luminarias de los departamentos del gran Mendoza que usaron el Programa PROMULE para la reconversión de las luminarias, la cantidad, cuántas han sido construidas y qué paga la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone un cuarto intermedio para que lo discutan los presidentes de bloques.

Se pasa a cuarto intermedio, a las 15.54.

- A las 15.56, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: no hay problemas en aprobar el pedido de informes, tenemos ciertas normas para tratar los proyectos que en Labor Parlamentaria, de todas formas no nos oponemos al tratamiento pero les pedimos que sean respetuosos de las formas de las Cámaras.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se agrega al tratamiento el expediente 62174.

Se va a votar la toma de Estado Parlamentario de los expedientes 62165, 62162, 62161, 62164, 62168, 62169, 62170, 62190, 62174, 62177, 62200 y 62171.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 20)

- El texto de los proyectos contenidos en los expedientes 62165, 62162, 62161, 62164, 62168, 62169, 62170, 62190, 62174, 62177 62200 y 62171 es el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 62165)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La necesidad de construcción de viviendas que año a año demanda el incremento poblacional de nuestra Provincia, hace que el Estado deba generar una política de viviendas que en forma permanente de soluciones que permitan mejorar la calidad de vida de los mendocinos y atenuar la problemática social que significa la falta de viviendas.

La Provincia cuenta con un Organismo antártico que, entre otras cosas, tiene por objeto ejecutar las políticas que en tal sentido establecen los gobiernos de turno.

Así por ejemplo se encarga de adjudicar y recuperar el crédito que oportunamente se dispusiera mediante distintas operatorias para la construcción de soluciones habitacionales.

Frente a la situación imperante en el tema de viviendas hemos creído conveniente solicitar al Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) informe sobre diversos puntos relacionados con la temática en cuestión, ya que por distintos mecanismos de comunicación se podía estar en situaciones un tanto irregulares que viviendas adjudicadas en distintos barrios realizadas por operatorias de ese Organismo se encontrarían desocupadas.

En tal sentido solicitamos el tratamiento sobre tablas y posterior aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Mendoza 21 de agosto de 2012.

Aníbal Ríos

Artículo 1º - Solicitar al Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) que informe acerca de los siguientes puntos:

a) Remita informe detallado de las distintas operatorias que actualmente tiene en ejecución ese Organismo.

b) Detalle de los distintos barrios adjudicado desde el 1 de enero del año 2007 y hasta la fecha.

c) Informe por escrito de la totalidad de viviendas que adjudicadas en ese periodo, se encuentran hoy desocupadas detallando ubicación geográfica de las mismas y a criterio del organismo, qué mecanismos existen para ponerlas a disposición de los interesados para satisfacer de modo inmediato la demanda de viviendas en la Provincia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 21 de agosto de 2012.

Aníbal Ríos

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 62162)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés las Primeras Jornadas Provinciales de Psicología -Sobre Ejercicio Profesional- " Identidad y Proyecto de Psicología en Mendoza".

Dichas jornadas son organizadas por el Colegio de Psicólogos de Mendoza y se llevaran a cabo los días 2 y 3 de noviembre de corriente año, en el Centro de Congreso y Exposiciones de nuestra Ciudad.

Los temas que se desarrollaran se encuentran delimitado por el amplio escenario del Ejercicio Profesional: competencia profesionales del psicólogo, reflexiones acerca de las especialidades en Psicología, la inserción del psicólogo en la atención primaria de la salud, la ley de Salud Mental en Mendoza y la ley de Discapacidad, son algunos de los temas que se aboraran en las jornadas

Por lo expuesto, es que solicito a la H. Cámara de Diputados de Mendoza la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 20 de agosto de 2012.

Jorge Tanús

Artículo 1º - Declarar de interés esta H. Cámara de Diputados de Mendoza las Primeras Jornadas Provinciales de Psicología: "Identidad y Proyecto de la Psicología en Mendoza", que se realizara los días 2 y 3 de noviembre del 2012.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 20 de agosto de 2012.

Jorge Tanús

PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPTE. 62161)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La comunidad del distrito Real del Padre, Departamento San Rafael, brega desde hace tiempo por la creación de un gabinete psicopedagógico, de gran utilidad para la mejora del servicio educativo de los distintos establecimientos, ante la emergencia de casos que requieren del mismo, ya que el existente

se encuentra en General Alvear y los niños que concurren al mismo deben viajar hasta esa ciudad, lo que determina que en muchos casos no existe la contención debida.

No se puede aducir que no existan profesionales para cubrir las especialidades del mismo en el distrito, puesto que gran parte de los que revistan en el gabinete psicopedagógico de General Alvear están domiciliados en Real del Padre.

Se impone que el Cuerpo se haga eco de esta sentida aspiración de los habitantes de ese distrito sanrafaelino y solicite a la Dirección General de Escuelas la creación del gabinete psicopedagógico peticionado.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 16 de agosto de 2012.

Néstor Guizzardi
Alejandro Limas

Artículo 1º - Dirigirse a La Dirección General de Escuelas para que estudie, a la brevedad, crear un gabinete psicopedagógico para las escuelas del distrito Real del Padre, Departamento San Rafael, sentido anhelo y necesidad imperiosa para el mejoramiento del servicio educativo, por el que peticiona esta importante comunidad del sur mendocino.

Art. 2º - Remitir copia de la presente a los directivos de la escuelas del Distrito Real del Padre y a los Departamentos Deliberativo y Ejecutivo de la Municipalidad de San Rafael.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 16 de agosto de 2012.

Néstor Guizzardi
Alejandro Limas

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 62164)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El lunes 28 de mayo, a las 17.00, se realizó la Asamblea de regantes del Canal Matriz San Martín en el Departamento General de Irrigación, Inspección Rama Norte Alto Verde, donde se realizó la rendición de cuentas del ejercicio 2011. En el desarrollo de la misma no fueron satisfechas muchas de las inquietudes de los socios regantes, entre otras, el uso de combustibles, la tala y utilización de forestales como recurso para la inspección de canales. Los regantes solicitaron, de

acuerdo a la reglamentación, someter la aprobación del balance a votación por el sí o por el no, y se rechazó por mayoría abrumadora.

En esta asamblea estaba presente el superintendente general de Irrigación, Cdor. José Luis Álvarez, además de otras autoridades provinciales de Irrigación.

El Cuerpo debe solicitar un pedido de informe respecto a esta circunstancia descripta en ocasión de la desaprobación de dicho balance.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 17 de agosto de 2012.

Daniel Llaver

Artículo 1º - Dirigirse al superintendente general de Irrigación Cdor. José Luis Álvarez, para solicitarle informe a este H. Cuerpo, por escrito, respecto a la Asamblea Anual de Regantes del Canal Matriz San Martín, Inspección Rama Norte Alto Verde, realizada el 28 de mayor del corriente, lo siguiente:

a) Si tiene conocimiento del rechazo del Balance Anual por parte de los regantes, en forma unánime, en dicha Asamblea.

b) Si existen otros antecedentes recientes en el Departamento General de Irrigación donde se haya rechazado, a través del voto de los regantes, el balance anual.

c) Qué medidas ha tomado o tomará el Departamento General de Irrigación, con los responsables de la conducción de la Inspección del Canal Matriz San Martín aludida, ante las irregularidades denunciadas por los regantes a causa de las cuales rechazaron el balance anual.

d) En el caso de haberse iniciado una investigación sumarial informe número de actuación sumarial.

e) Qué medidas de control y de auditoria se toman desde el Departamento General de Irrigación para que evitar la ocurrencia de casos como el descripto en el resto de las Inspecciones de Cauce.

Art. 2º - El presente pedido se inscribe en lo normado por el artículo 2º de la Ley 5736.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 17 de agosto de 2012.

Daniel Llaver

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 62168)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El 15 de agosto próximo pasado, se llevó a cabo la 1ª Colación de la Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración de Instituciones Públicas, la Promoción 2012 de la citada carrera.

Se trata del primer "producto" de una iniciativa de avanzada, encarada por dos instituciones: por un lado, la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo, en su doble rol, académico y de extensión universitaria y; la Legislatura Provincial, buscando la capacitación de sus Empleados. Para ambas instituciones el desafío fue grande y el resultado gratificante. En el camino, debieron sortearse obstáculos imprevistos y hacer frente a situaciones "nuevas".

A través de la presente iniciativa pretendemos reconocer a los nuevos Graduados por la coronación de su esfuerzo y constancia, que no se circunscribió a lo estrictamente académico, sino que, debió implicar una serie de "componentes adicionales", tales como la necesidad de hacer frente, paralelamente, a sus obligaciones laborales, y familiares.

Dentro de la nómina de "Técnicos", encontramos personas provenientes de distintas formaciones. Por ello, podemos afirmar que este logro profesionaliza la función pública, especialmente a la Legislatura, y por sobre todo: "igual", tal es la tarea educativa a la que nunca debe renunciar el Estado.

Por lo brevemente expuesto, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 16 agosto de 2012.

Liliana Vietti

Artículo 1º - Reconocer a los Graduados de la 1ª Colación de la Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración de Instituciones Públicas dictada por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo, de acuerdo al detalle siguiente:

Abraham, Carina.
Arias, Stella Maris.
Barbier, Patricia Sonia Lucía.
Barrera, María Angélica.
Carbajal, María Cristina.
Cardona, Silvia Edith.
Carmona, Lucas Eduardo.
Castro, Federico Antonio.
Chávez Bonilla, María Belén.
Cristal, Olga Susana.
Espejo, Elisabeth Beatriz.
Gómez, Leonardo Javier.
Guardia, Mirta Raquel.
Huaihuas, Julio César.
Leppez, Gustavo Ariel.
Lucero, Carolina Adriana.
Lucero, Eleonora Evangelina.
Marín, Aldo Roberto.

Martinelli, Samuel Antonio.
 Méndez, Liliana Yolanda.
 Morgante, Roberto Guillermo.
 Núñez, Gregorio Ramón.
 Núñez, Sandra Viviana.
 Pont Albornoz, Carolina Elvira.
 Pradal, Eugenio Alejandro.
 Puebla, Zulma Isabel.
 Rodríguez, María Cristina.
 Rojas, Erica Eliana.
 Rojas, Ricardo Andrés.
 Rosello, Fernando Gaspar.
 Tello, Carlos Alberto.
 Trejo, Héctor.
 Vanin, Marta Vanina.
 Vargas, Rubén Ángel.
 Zani, María Cecilia.

Art. 2º - Reconocer la tarea de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo en la persona de su Decana Lic. Graciela Cousinet.

Art. 3º - Reconocer la tarea de la Legislatura Provincial en las personas de sus autoridades: el vicegobernador de la Provincia, Dn. Carlos Ciurca y el presidente de la Cámara de Diputados, Ing. Jorge Tanús.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 16 de agosto de 2012.

Liliana Vietti

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 62169)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Distrito Real del Padre es un centro urbano cabeza de una importante zona rural del Sur mendocino. Hace ya casi 2 décadas que no se ejecuta un barrio de viviendas por parte del IPV en el distrito, lo que ha determinado que el déficit habitacional crezca dramáticamente. Numerosos pobladores se dirigen a nuestros despachos bregando por información respecto a sus posibilidades de tener acceso a una vivienda a través de los planes provinciales del IPV.

La Cámara debe dirigirse al IPV para solicitarle incluya al distrito Real del Padre, Departamento San Rafael, en los planes de construcción de viviendas, dado el alto déficit habitacional de la zona.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 21 de agosto de 2012.

Alejandro Limas
 Néstor Guizzardi

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) incluya al distrito Real del Padre, Departamento San Rafael, en los planes de construcción de viviendas, dado el déficit habitacional y teniendo en cuenta que hace casi dos décadas que no se ejecuta ningún barrio en esta pujante zona del Sur mendocino.

Art. 2º - Remitir copia de la presente a los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo del Municipio de San Rafael.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 21 de agosto de 2012.

Alejandro Limas
 Néstor Guizzardi

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 62170)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Se adjunta a estos fundamentos nota que nos remitieran la Directora y la Regente de la Escuela N° 4-134 "Profesora María Raquel Butera", porque explica suficientemente el motivo del presente proyecto.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 21 de agosto de 2012.

Daniel Llaver

Artículo 1º - Declárese de interés de esta H. Cámara la 7ª Edición del "Concurso Zonal de Ortografía", a realizarse el 27 del corriente en la Escuela 4-134 "Profesora María Raquel Butera", Departamento San Martín.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución a las autoridades de la Escuela 4-134 "Profesora María Raquel Butera", Departamento San Martín, a los Municipios de San Martín, Rivadavia, Junín, Santa Rosa y La Paz.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 21 de agosto de 2012.

Daniel Llaver

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 62171)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Se adjunta a estos fundamentos nota que nos remitieran la Directora y la Regente de la Escuela N° 4-134 "Profesora María Raquel Butera", porque explica suficientemente el motivo del presente proyecto.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 21 de agosto de 2012.

Daniel Llaver

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara la 7ª Edición del "Concurso Zonal de Ortografía", a realizarse el 27 del corriente en la Escuela 4-134 "Profesora María Raquel Butera", Departamento San Martín.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 21 de agosto de 2012.

Daniel Llaver

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 62190)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En un establecimiento educativo del Departamento Luján de Cuyo, se debió suspender el normal dictado de clases, por la confirmación de un caso de Gripe "A" registrado entre su alumnado.

Se pudo confirmar que se trataba de influenza H1N1, y como consecuencia de ello, la Directora del Instituto San Pablo, de Luján de Cuyo, solicitó la desinfección completa del establecimiento para evitar posibles contagios entre los docentes y alumnos.

Desde este bloque de Diputados Demócratas se ha venido trabajando y expresando nuestra preocupación con respecto a la enfermedad mencionada, como se puede observar en el proyecto N° 59229 de fecha 21/6/2011, el que diera origen a la Resolución N° 298 de la H. Cámara de Diputados.

El gobierno provincial debería realizar las acciones que resulten pertinentes a efectos de controlar esta enfermedad y evitar la expansión de la misma.

Atento a lo expresado en los puntos precedentes, se hace necesario que el gobierno de la Provincia brinde información relacionada con el control de la enfermedad denominada gripe "A" H1N1.

Por estos fundamentos y los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 22 de agosto de 2012.

Aldo Vinci

Artículo 1º - Solicitarle al Ministerio de Salud, informe lo siguiente:

1. Factores o causas se debe el resurgimiento de la enfermedad denominada Gripe "A" H1 N1.

2. Número de casos notificados a ese Ministerio; de personas con síntomas de la enfermedad Gripe "A" H1 N1, durante el periodo comprendido entre el 1/1/11 y el 21/8/12; en todo el territorio de la Provincia de Mendoza; y de esos casos cuántos han sido confirmados.

3. Número de dosis aplicadas en la Provincia de Mendoza, a efectos de brindar la vacunación contra la Gripe A H1N1, desde junio de 2011 hasta la Fecha.

4. Costo que debió afrontar el Ministerio de Salud para la Campaña de Invierno 2012, destinada a Concientizar sobre enfermedades respiratorias agudas y a qué empresa se le abona.

5. Monto en pesos abonado por ese organismo por la Campaña de Invierno destinada a concientizar sobre enfermedades respiratorias agudas, por los años 2010 y 2011 y a qué empresa se le realizó el pago. Acompañe copia del respectivo comprobante.

6. Importe en pesos que aporta la Nación para el Proyecto de Fortalecimiento de la Vigilancia de la influenza, desde su inicio hasta la fecha.

7. Monto en pesos que deriva ese Ministerio de su partida presupuestaria anual, para llevar a cabo las acciones relacionadas con la Gripe A H1N1.

8. Cualquier otro dato y/o antecedente que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 22 de agosto de 2012.

Aldo Vinci

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 62174)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

A poco menos de 6 años de la implementación del Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (Pronuree) lanzado por el gobierno nacional en diciembre del año 2007, que tenía entre sus objetivos que las comunas de la Provincia de Mendoza reportaran ahorros millonarios en el consumo de energía destinada al alumbrado público y que, para cumplir

con los fines establecidos, debían realizar la reconversión del alumbrado público.

El Pronuree delineó diversas acciones tendientes a mejorar la eficiencia energética de distintos sectores consumidores de energía. Entre las de corto y mediano plazo se incluía el mejoramiento del sistema de alumbrado público.

La Provincia de Mendoza fue una de las primeras provincias en adherir a este programa nacional y en el mismo sentido lo realizaron las comunas de los departamentos del Gran Mendoza.

Hoy se hace necesario tener información de cuántas han sido las luminarias reconvertidas en estos departamentos y cuál ha sido el ahorro que se ha obtenido a partir de la adhesión al programa mencionado, comparado con el consumo anterior a su implementación.

Las municipalidades de los Departamentos de: Las Heras, Godoy Cruz, Guaymallén, Luján y Maipú adhirieron al Pronuree y en el año 2009 la Nación les transfirió fondos para la aplicación de luminarias en ese mismo año.

En la actualidad, de acuerdo a información oficial, el Departamento Las Heras contaría en su totalidad con 17.561 luminarias en 4.390 cuadras, aproximadamente 939 menos de las que oportunamente habían declarado desde ese municipio.

Es necesario entonces, tener mayor información de la cantidad de luminarias y montos que se abonan por el servicio de alumbrado público en éste y en el resto de los departamentos que componen el Gran Mendoza, que adhirieron al Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (Pronuree).

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que solicitamos de la H. Cámara, preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 21 de agosto de 2012.

Aldo Vinci

Artículo 1º - Solicitarle al Ente Provincial Regulador Eléctrico - EPRE., informe lo siguiente:

1. Cantidad de luminarias destinadas al alumbrado público en los Departamentos Las Heras, Godoy Cruz, Luján, Guaymallén, Maipú y Ciudad de Mendoza; y de éstas cuantas han sido reconvertidas de acuerdo al Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (Pronuree).

2. Cuántos Kws de energía eléctrica se suministran en forma mensual destinados al alumbrado público de los Departamentos Las Heras, Godoy Cruz, Luján, Guaymallén, Maipú y Ciudad de Mendoza.

3. Cuál es el costo mensual derivado de la cantidad de Kws suministrados al alumbrado público en los departamentos mencionados en los párrafos anteriores.

4. Cuál es el costo mensual del mantenimiento de las luminarias de alumbrado público en los departamentos del Gran Mendoza.

5. Indique cantidad de luminarias reconvertidas que se encuentran en la zona rural de los Departamentos de: Las Heras, Godoy Cruz, Luján, Guaymallén, Maipú y Ciudad de Mendoza.

6. Si ha existido ahorro derivado del pago del servicio de alumbrado público en los Departamentos: Las Heras, Godoy Cruz, Luján, Guaymallén, Maipú y Ciudad de Mendoza; en los periodos comprendidos por los años 2010 y 2011, respectivamente. De ser afirmativa la repuesta tenga a bien indicar a que monto ha ascendido el ahorro y que utilización se le dio al mismo.

7. Cuál es el monto que percibieron las comunas de los Departamentos: Las Heras, Godoy Cruz, Luján, Guaymallén, Maipú y Ciudad de Mendoza; por parte de la Nación, derivado de la adhesión al Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (Pronuree).

8. Cualquier otro dato y/o antecedente que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo solicitado en los incisos precedentes.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 21 de agosto de 2012.

Aldo Vinci

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 62177)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de resolución, que tiene por objeto expresar la importancia para nuestra Legislatura Provincial declarar de interés la presentación del libro del Profesor Mario Oporto "De Moreno a Perón - Pensamiento Argentino de la Unidad Latinoamericana".

Esta presentación nace como iniciativa conjunta entre la Cámara de Diputados de la Provincia y la Comisión de Relaciones Exteriores de la Nación. La misma tratará sobre el proceso de Integración Latinoamericana y la importancia que tiene el abordaje histórico de este proceso. En Latinoamérica a través de sus intelectuales y sus políticos ha existido, desde las revoluciones libertadoras de principios de Siglo XIX, una vocación de integración y cooperación entre los países que componen el continente. Existe un eje que une el ideario de Moreno, Bolívar y San Martín, que pregonaba la Unidad Sudamericana en el frustrado Congreso de Panamá y la actual conformación de espacios de integración expresados primero por el Mercosur y más recientemente por UNASUR.

Este derrotero histórico que es necesario incorporar a nuestro análisis y transmitirlo a las

nuevas generaciones es el que aborda Mario Oporto en su libro. A través de un minucioso análisis de los expresado por nuestros próceres e intelectuales del Siglo XIX y XX, prueba la vigencia plena que tiene este pensamiento en la actualidad. Su visión resulta en un aporte ineludible a los debates necesarios e impostergables en torno a la integración. Latinoamérica en la última década viene profundizando su proceso de integración como nunca antes en la historia. La reciente Cumbre de Presidentes de Mercosur y reunión extraordinaria de UNASUR, de la que fuimos testigos los mendocinos en días pasados dan cuenta de esta extraordinaria actualidad.

Su autor, Mario Néstor Oporto, reúne condiciones intelectuales y políticas dignas de mención. Es profesor de Historia, nació en Buenos Aires el 28 de setiembre de 1952. En 1987 comenzó su carrera en la función pública como Director General de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Morón, donde a partir de 1989 se desempeña como Subsecretario de Gobierno hasta abril de 1990.

A partir de 1990 inició su carrera gubernamental en el área de educación desempeñándose como Jefe de la Unidad de Cooperación Técnica Internacional en el Consejo Nacional de Educación Técnica (CONET), Ministerio de Cultura y Educación de Argentina. Entre 1992 y 1995, fue Subsecretario de Población del Ministerio del Interior. Durante este período representó a la República Argentina en la Conferencia Regional Latinoamericana y del Caribe sobre Población y Desarrollo de la CEPAL, en México DF (1993); en las Segundas y Terceras Sesiones Preparatorias de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de Naciones Unidas, en Nueva York (1993 y 1994); y en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de Naciones Unidas, en El Cairo (1994). En 1999 fue designado Subsecretario de Educación de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, cargo que abandonó para asumir como director general de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires en diciembre de 2001. Se desempeñó en esa función, excepto entre diciembre de 2005 y diciembre de 2007, cuando fue jefe de Gabinete del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. En 2011 dejó el cargo en el gobierno provincial para asumir como diputado nacional en representación de Buenos Aires.

Consideramos que De Moreno a Perón - Pensamiento Argentino de la Unidad Latinoamericana contribuye de manera sustancial a brindar elementos de juicio y de debate especialmente a nuestros jóvenes, por lo que consideramos que es función de los representantes del pueblo apoyar y difundir su conocimiento.

Por los fundamentos expuestos, y otros que oportunamente se darán es que solicito el tratamiento y aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 21 de agosto de 2012.

Marina Femenía

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara la presentación del libro "De Moreno a Perón - Pensamiento Argentino de la Unidad Latinoamericana" cuya autoría pertenece al Prof. Mario Néstor Oporto, prevista para el 24 de agosto de 2012, en la Legislatura de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 21 de agosto de 2012.

Marina Femenía

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 62200)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo de Mendoza, que a través del Ministerio de Infraestructura y Energía realice las gestiones necesarias ante ENARGAS y ECOGAS, a fin de obtener la reducción de un 50% de los cargos de conexión a la red de Gas Natural en Mendoza para los beneficiarios del plan Gas Natural para todos previsto en el proyecto de Ley 61948.

Con este proyecto se pretende asistir y efectivizar la misión del proyecto de Ley de Gas Natural para todos, logrando la reducción de los gastos de conexión a la red que actualmente pueden resultar muy onerosos para aquellas personas a quienes busca beneficiar el proyecto de referencia.

Por estos argumentos y, los que oportunamente daré en la sesión correspondiente, es que solicito a mis pares la aprobación del presente

Mendoza, 22 de agosto de 2012.

Raúl Guerra
Mariela Langa

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo de Mendoza que, a través del Ministerio de Infraestructura y Energía realice las gestiones necesarias ante ENARGAS y ECOGAS, a fin de obtener la reducción de un 50% de los cargos de conexión a la red de Gas Natural en Mendoza para los beneficiarios del plan Gas Natural para todos previsto en el proyecto de Ley 61948.

Art. 2º - Solicitar que el presente proyecto de resolución sea remitido al Poder Ejecutivo junto al articulado del proyecto de ley de "Gas Natural para todos".

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 22 de agosto de 2012.

Raúl Guerra
Mariela Langa

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 62143, 62150, 62153, 62156, 62200, 62177, 62174, 62165, 62162, 62161, 62164, 62168, 62169, 62170 y 62171.

- Resulta afirmativa.

Expte. 62143, consultar Asuntos Entrados N° 8
Expte. 62150, consultar Asuntos Entrados N° 10
Expte. 62153, consultar Asuntos Entrados N° 11
Expte. 62156, consultar Asuntos Entrados N° 12

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar el contenido de los expedientes mencionados.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobados en general y particular se darán cumplimiento.

- (Ver Apéndices 22 al 37 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: solicito preferencia con o sin despacho para el expediente 62067 y su acumulado 62113.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone un cuarto intermedio en las bancas.

- Así se hace, a las 15.58.

- A las 16.01, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: voy a rectificar el pedido de preferencia, solicito preferencia con despacho de comisión para el expediente 62067 y su acumulado 62113.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 38)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: solicito preferencia con despacho de comisión para el expediente 62160. Preferencia con despacho para el expediente 60977 y su acumulado 60092.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 39)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Infante.

SR. INFANTE - Señor presidente: solicito preferencia con despacho de comisión para los expedientes 56017 y 61622.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la preferencia solicitada.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Gutiérrez.

SRA. GUTIÉRREZ - Señor presidente: solicito preferencia con despacho de comisión para los expedientes 60949 y 59974.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción de preferencia con despacho de la diputada Gutiérrez.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 39)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado De Miguel.

SR. DE MIGUEL - Señor presidente: es para solicitar el giro del expediente 61153 a la Comisión de Derechos y Garantías, y dejar sin efecto la Comisión actual.

SR. PRESIDENTE (Tanús) ¿Me puede informar el título?

SR. DE MIGUEL - Señor presidente: es un proyecto de ley de la creación del Consejo Provincial de Políticas Sociales.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el giro del expediente.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 40)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Muñoz.

SR. MUÑOZ - Señor presidente: es para pedir el giro del expediente 54807 a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, Hacienda y Presupuesto y Economía respectivamente, que hoy se encuentra en la Comisión de Obras.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Muñoz.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 41)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Babolené.

SR. BABOLENÉ - Señor presidente: es a los efectos de solicitar la preferencia con despacho del expediente 61181, que es el Programa de Asistencia a las Víctimas del Delito.

Quiero aclarar que la preferencia con despacho, hecha hace un rato por el diputado Vinci, también va en el mismo sentido de lo que, en su momento, opinó la actual Presidente de la Nación, al momento de oponerse a la firma del Pacto Fiscal y a la votación en el Congreso de la Nación, cuando fue la única legisladora que votó en contra del Pacto Fiscal.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Cassia.

SR. CASSIA - Señor presidente: en función del pedido que ha hecho el diputado Babolené, en relación al expediente de modificación de la Ley de Víctimas del Delito, se ha requerido por parte del gobierno provincial, para darle final a la reglamentación de una ley que fue aprobada en el 2008, cuyo autor es quien le habla, acompañado por otros legisladores de otros bloques.

A lo largo de todos estos años se logró que este gobierno reglamentara la ley y la pusiera en práctica. En función de eso, se acordó como modificatoria de la ley que las facultades para el manejo de la ley operativo, sea el Ministerio de Seguridad. La ley, en principio, preveía que fuera el Ministerio de Gobierno.

Esto fue tratado en la Comisión Bicameral de Seguridad y hay acuerdo unánime de todos los bloques, para que esta facultad la tenga el Ministerio de Seguridad, en virtud de que ya vienen trabajando, a través de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad y tienen un presupuesto propio.

Estaría faltando solamente esta modificación, al solo efecto de que la Subsecretaría de Justicia determine el reglamento, y es por ese motivo que solicitamos el tratamiento sobre tablas de este expediente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente; en relación a este tema, en un cuarto intermedio me plantearon esta situación. Soy respetuoso de lo que se pueda trabajar en la Bicameral de Seguridad, pero la instancia superior en los acuerdos de lo que vamos a tratar en la sesión es Labor Parlamentaria, no la Bicameral de Seguridad.

Por lo tanto, como no lo hemos acordado en Labor Parlamentaria, solicito que esto no se trate en estos momentos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Cassia.

SR. CASSIA - Señor presidente: comprendo la posición del diputado preopinante.

Al solo efecto de transferir a la Cámara un pedido hecho por la Subsecretaría de Justicia; o sea, el gobierno al cual el diputado es presidente del bloque. Por eso, sugeríamos y teníamos la voluntad de aprobarlo ahora, porque quien más necesidad tiene de poner en marcha la ley es el gobierno provincial.

Por lo tanto, aceptamos que se trate cuando el presidente del bloque oficialista lo disponga.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: debido a lo planteado por el diputado Cassia, vamos aceptar el planteo que ha hecho el bloque demócrata, de preferencia con despacho. No hace falta que me recuerde cuál es mi función en mi bloque, pero nosotros tenemos un debate enriquecedor dentro del oficialismo, porque componemos la banca que tiene más de un diputado.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Babolené.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Infante.

SR. INFANTE - Señor presidente: simplemente para pedir, en función de las distintas mociones que hemos hecho, respecto de las preferencias de los expedientes que hacen a este famoso tema del 15%. En un acuerdo con el pedido del bloque demócrata, solicito la acumulación de los expedientes que hayamos pedido preferencias y que sean respecto de estos temas.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - El expediente 56017 va a ser la cabeza de los que se le acumulan, 62067 y 62113.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - No habiendo más asuntos que tratar y, si ningún diputado desea hacer uso de la palabra, se levanta la sesión.

- Son las 16.16.

Manuel Brondo
Jefe Cuerpo de
Taquígrafos

Dn. Walter A. Gómez
Director
Diario de Sesiones

XIV

APÉNDICE

I
(Sanciones)

1
(Ley 8448)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el terreno de propiedad de Juan Morales, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al N° 41 fs. 141 Tomo 1 del Departamento Lavalle; ubicado en dos fracciones con la siguiente descripción:

Polígono I:

Nomenclatura Catastral N° 13-01-01-0034-000008, Padrón de Rentas N° 63-00657, con una superficie según título de 2ha. 2835,13 m2 y según mensura de 1ha. 475,96 m2, Padrón Municipal N° 591.

Determinado por los siguientes límites:

Límite Norte: Varios Propietarios en 105,54 m.

Límite Sur: Calle Godoy Cruz en 48,48 m.

Límite Este: Calle Necochea en 132,35 m.

Límite Oeste: Calle Pérez en 151,60 m.

Polígono II:

Nomenclatura Catastral N° 13-01-01-0028-000003, Padrón de Rentas 13-07668, constante de una superficie de 1ha. 2547,19 m2, Padrón Municipal 487.

Determinado por los siguientes límites:

Límite Norte: Varios Propietarios en tres tramos de 33,05 m, 37,60 m y 32,98 m.

Límite Sur: Calle Godoy Cruz en 97,92 m.

Límite Este: Calle Borrego en 118,45 m.

Límite Oeste: Calle Necochea en 130 m.

Art. 2º - El predio individualizado en el artículo 1º, será destinado a brindar una solución habitacional a las familias del Distrito Tulumaya, Departamento Lavalle y a sus necesidades de infraestructura pública.

Art. 3º - Autorízase al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle para que actúe como sujeto expropiante de conformidad a lo establecido en el Art. 3º del Decreto Ley 1447/75.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será soportado por el presupuesto que corresponda de la Municipalidad de Lavalle.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

2
(Expte. 59730)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifícase el Decreto 2230 de fecha 22 de setiembre de 2010, por el cual se homologa el Acta Acuerdo celebrada con fecha 22 de julio de 2009, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social dependiente del Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, suscripta por el Instituto Provincial de la Vivienda y por la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina, por la cual se arriba a un acuerdo en relación a la liquidación del adicional FONAVI al personal del Instituto Provincial de la Vivienda que pertenece al Régimen Salarial 15, que en fotocopia certificada y como Anexo forma parte de la presente ley.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

3
(Expte. 61205)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifícase el Art. 1º de la Ley 8258, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a transferir, a título de donación a la Dirección General de Escuelas, el inmueble ubicado en el Departamento Guaymallén, Distrito Pedro Molina, con frente a Paraná s/n esquina Huarpes, el

cual figura inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a nombre de la Provincia de Mendoza, primera inscripción al asiento N° 18.808, fs. 733 del Tomo 106-D de Guaymallén, tal como se acredita con el informe de dominio emitido por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Según Plano de Mensura y unificación confeccionado en el mes de febrero de 2007, por la Agrimensora Silvia Cristina Martín” debidamente aprobado y archivado en la Dirección de Catastro bajo el N° 04/57690 constante de una superficie según mensura de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CINCO DECIMETROS (4.805,45 m2), según título de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SESENTA DECIMETROS (4.866,60 m2.), le corresponde Nomenclatura Catastral 04-03-02-0014-000004-0000-2, Padrón de Rentas N° 04-44455-0 y Padrón Municipal N° 13351.”

Art. 2º - En el inmueble mencionado se encuentra ubicado el edificio donde funciona la Escuela N° 1-449 “Manuel Ignacio Molina”.

Art. 3º - Escribanía General de Gobierno realizará los trámites necesarios para concretar la correspondiente inscripción registral del inmueble a nombre de la Dirección General de Escuelas.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

4
(Expte. 61206)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a transferir, a título de donación a la Dirección General de Escuelas, el inmueble ubicado en el Departamento de Tunuyán, Distrito El Totoral, lugar denominado El Algarrobo, con frente a calle Lugones S/N, el cual figura inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, a nombre del Gobierno de la Provincia de Mendoza, Asiento A-1, Matrícula 237442 de Folio Real. El inmueble de referencia consta de una superficie según título de DOS HECTÁREAS (2 ha.) y según plano de mensura

archivado bajo el número 12120/15 en la Dirección Provincial de Catastro de UNA HECTÁREA CON NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS Y VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS (1 ha. 9669,25 m2). Al inmueble descripto le corresponde Nomenclatura Catastral N° 15-99-00-0400-840211-0000 y Padrón Territorial N° 15/06096.

Art. 2º - El inmueble mencionado en el artículo que antecede, será destinado al funcionamiento de la Escuela N° 1-450 “Ana María Steindl”.

Art. 3º - Escribanía General de Gobierno realizará los trámites necesarios para concretar la correspondiente inscripción registral del inmueble mencionado a nombre de la Dirección General de Escuelas.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

5
(Expte. 61824)

PROYECTOM DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Créase un Juzgado de Paz Letrado en la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en el Distrito de Villa Nueva, del Departamento Guaymallén.

Art. 2º - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Nueva tendrá la competencia establecida por el artículo 430, incisos 1) a 4), del Código Procesal Civil de Mendoza y la que por otras leyes se atribuya a los jueces de Paz Letrados.

Además entenderá en:

- a) Las medidas de urgencia previstas en el artículo 315 del Código Procesal Civil de Mendoza.
- b) En los juicios de apremio provinciales y municipales, sin límite de monto.
- c) Acciones de divorcio, separación personal y conversión de separación personal en divorcio vincular.
- d) El control de legalidad y dictado de medidas conexas en las causas originadas por aplicación de la Ley Nacional 26061.

e) Causas originadas en situaciones de violencia intrafamiliar o doméstica.

f) Acciones por tenencia, alimentos y régimen de visitas, discernimiento de la tutela prevista en el artículo 264 bis) del Código Procesal Civil y guarda de personas menores de edad.

También entenderán en cuestiones derivadas de uniones de hecho, cuando éstas tuvieran contenido patrimonial.

Entenderá en la competencia atribuida en el inciso c), d), e) y f), mientras no funcione en el Departamento un Juzgado de Familia.

Art. 3º - La Suprema Corte de Justicia de Mendoza, en uso de las facultades de superintendencia, asignará el personal judicial y dispondrá las previsiones necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente ley, debiéndose asignar las partidas presupuestarias necesarias.

Art. 4º - Incorpórase la competencia en materia tributaria, provincial y municipal, al Juzgado de Paz Letrado de Las Heras.

Art. 5º - El Juzgado de Paz Lego con asiento en el Distrito de Villa Nueva del Departamento Guaymallén, queda con las siguientes competencias:

a) Mediación en ámbito civil y comercial, en cuantías que no superen los Pesos Cinco Mil (\$5.000).

b) Las medidas de urgencia previstas en el artículo 315 del Código Procesal Civil de Mendoza.

c) La autenticación de cartas-poderes para toda clase de juicios.

d) Certificaciones de firmas de documentos y copias vinculadas a leyes sociales y previsionales.

e) Legalizaciones de firmas de funcionarios en los documentos que requieran tal acto.

f) Inscripción de nacimientos.

g) Autorización para el cobro de seguros de personas menores de edad e incapaces.

h) Juicio de dispensa de edad para contraer matrimonio.

i) Informaciones sumarias vinculadas a leyes sociales y previsionales.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

6
(Expte. 61948)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Créase el Programa Gas Natural para Todos que tendrá por objeto asistir financieramente a los propietarios de viviendas de la Provincia de Mendoza, para realizar la conexión al servicio de gas natural a las redes existentes que administran distintas Concesionarias del servicio en el área provincial.

Art. 2º - En el cumplimiento de su objeto, el Programa Gas Natural para Todos actuará por sí mismo pudiendo requerir de los beneficiarios datos personales y documentación necesaria para llevar a cabo las tramitaciones, realizar inspecciones de obras como asimismo fijar los montos, plazos y garantías que se especificarán oportunamente para su inclusión.

Art. 3º - El "Programa Gas Natural para Todos" convocará para su ajuste o perfeccionamiento a la Delegación Cuyo de ENARGAS, la Dirección de Energía de la Provincia de Mendoza, a las Empresas distribuidoras y sub-distribuidoras, y a los municipios de la Provincia a efectos de asegurar la mayor velocidad, eficiencia y seguridad en la implementación del Programa de acceso al gas natural, habida cuenta de la importancia de los mencionados entes en el control y prestación del servicio. En los procesos de convocatoria que realice deberá observar mecanismos de transparencia y competencia que respeten lo establecido en las leyes vigentes.

Art. 4º - El Poder Ejecutivo ejercerá integralmente la Administración del Programa Gas Natural para Todos, pudiendo delegarlo en el Ministerio de Infraestructura y Energía, siendo éste Ministerio la Autoridad de Aplicación responsable de la ejecución del programa.

Art. 5º - EL Programa Gas Natural para Todos podrá actuar como fiduciante, fiduciario, beneficiario, o fideicomisario, si así fuera necesario para el más eficaz desarrollo de sus prestaciones, en la medida que sea autorizado por la autoridad de aplicación.

Art. 6º - Son beneficiarios del "Programa Gas Natural para Todos, todas las personas físicas residentes en la Provincia que soliciten al "Programa Gas Natural para Todos" quien adjudicará por única vez, a las personas aprobadas, hasta la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500) (valor índice base establecido a mayo 2011) como crédito social a una tasa anual igual al cuarenta por ciento (40%) de la tasa para operaciones de créditos personales del Banco de la Nación Argentina, sobre saldos, pagaderos hasta en un plazo de sesenta (60)

meses, en treinta (30) cuotas bimestrales consecutivas, o menores plazos de acuerdo a la capacidad de pago del solicitante. Se incluirá en la reglamentación del Programa la posibilidad de casos especiales, tales como la inexistencia o imposibilidad de adaptación de un artefacto de gas existente en el domicilio del beneficiario, de acuerdo a las normas y reglamentaciones exigidas, para hacer efectiva la conexión que el Programa financia, el importe del Crédito Social podrá aumentarse en PESOS MIL DOSCIENTOS (\$1.200) (valor índice base establecido a mayo 2011). En el caso de artefactos nuevos que deban adquirirse en los comercios solo operará este aumento cuando dicho artefacto sea de fabricación nacional. Será condición para el ingreso al Programa que los solicitantes sean propietarios de una única vivienda, y teniendo una red de gas existente frentista a su domicilio, no posean capacidad económica para realizar la obra de gas domiciliaria interna y su conexión a la red de la concesionaria. La obra de gas domiciliaria que aquí se considera se basa en una vivienda de tamaño mediano y asegura la instalación de tres (3) bocas (cocina, estufa y calefón o termotanque) por domicilio y su conexión reglamentaria a la red existente. Para acceder al crédito para la obra de conexión el futuro beneficiario deberá acreditar ser empleado público o privado, con más de un (1) año de antigüedad con sus aportes previsionales al día; o ser jubilado o pensionado de la Provincia o la Nación. En ambos casos deberá acreditar la titularidad del inmueble en que se pretende instalar el servicio. Los solicitantes no posean ingresos basados en un salario y ejerzan actividades como garantes solidarios en iguales o mejores condiciones de ingreso, pudiendo aceptarse garantías cruzadas entre los beneficiarios del Programa.

La correspondiente reglamentación preverá a efecto de determinar el monto exacto de la financiación solicitada, que el potencial beneficiario deberá agregar un presupuesto de la instalación a realizarse, confeccionado por el instalador matriculado o la empresa que efectuará los trabajos. A este efecto el Programa proveerá al beneficiario de una planilla Tipo normalizada. El beneficiario ejercerá libremente la decisión sobre la empresa que realizará los trabajos, partiendo del listado de las habilitadas por las empresas Distribuidoras o Subdistribuidoras del servicio.

No se financiarán obras de ampliación al servicio domiciliario existentes, prolongación de redes ni tendidos algunos por sobre los diámetros en uso para conexiones domiciliarias. Se financiará solamente una conexión por inmueble y de acuerdo al cuadro de servicio vigente autorizado por ENARGAS.

Los trámites se iniciarán con una solicitud de crédito social que contendrá todos los datos requeridos, y una vez aprobada se le brindará un certificado de pre financiamiento, que servirá para la continuidad del trámite.

El Programa Gas Natural para Todos se reserva el derecho de realizar las constataciones,

inspecciones y verificaciones destinadas a la adjudicación del crédito, e incluso, luego que estén terminadas las obras. Una vez realizada la instalación domiciliaria y con el Certificado de Habilitación efectiva del servicio al domicilio librado por la Distribuidora o Subdistribuidora, el Programa procederá a la cancelación del monto acordado inicialmente, en un solo pago, al instalador matriculado que haya realizado la totalidad de la obra y haya obtenido la conexión efectiva del servicio al beneficiario. El pago de la primera cuota del Crédito Social por parte del beneficiario no será antes de los treinta (30) días de la efectiva conexión del servicio y podrá realizarse con el pago al servicio a la Distribuidora o Subdistribuidora que opere en el área considerada; en cuyo caso deberá tramitarse la autorización correspondiente para incluir en la factura los cargos correspondientes.

Pagadas todas las cuotas por el beneficiario y extingas la obligación, el Programa Gas Natural para Todos librará el correspondiente Certificado de Cancelación de Deuda al beneficiario como prueba de la extinción de la acreencias.

Art. 7º - EL Programa Gas Natural para Todos operará solo en el primer segmento de la cadena de valor de las instalaciones a construirse (aseguramiento de la financiación de las obras) y en el último (efectivo pago del valor de obra) dado que las reglamentaciones específicas, saberes, conocimientos, materiales, autorizaciones y puesta en marcha de cada una de las obras son responsabilidad de particulares o de otros entes u organizaciones. El Programa Gas natural para Todos está obligado a tomar los recaudos que resguarden su accionar, y los requerimientos para el acceso al crédito por parte de los beneficiarios son enunciativos y no restrictivos.

El Programa Gas Natural para Todos no admitirá responsabilidades por defectos, demoras, daños o cualquier otra circunstancia que signifique un perjuicio a los involucrados o a terceros, ya que su finalidad es exclusivamente financiera y no verifica tiempos de ejecución, capacidad de la mano de obra, sistemas, materiales ni calidad técnica alguna. En su actuación deberá adecuarse a la normativa provincial y/o nacional emergente de los respectivos marcos regulatorios y de la autoridad de aplicación de que se trate.

Art. 8º - Dado el carácter eminentemente social del Programa Gas Natural para Todos se firmarán convenios específicos entre dicho programa y los entes participantes con especiales consideraciones destinadas a rebajar los costos de tramitaciones y autorizaciones necesarias aplicables a los programas a desarrollar, según lo disponga la autoridad de aplicación.

Con respecto al Programa Gas Natural para Todos podrá solicitarse la colaboración del Centro Regional Cuyo de ENARGAS a efectos del ajuste del Programa y su participación en la difusión del mismo, como paso inicial.

A las Distribuidoras y Subdistribuidoras se les podrá nombrar agentes de cobranza de las cuotas de los Créditos sociales en su área geográfica operacional, cumpliendo las reglamentaciones vigentes respecto de la modalidad de facturación, siempre que una vez efectivizados los pagos por los beneficiarios sean transferidos al Programa Gas Natural para Todos dentro de las noventa y seis (96) horas de percibidas.

En el caso de los municipios u otros entes de los que se requiera autorización para trabajos en aceras se solicitará a su vez la reducción del cien por ciento (100%) los derechos municipales referidos a estas obras, particularmente el que se refiere a Rotura de Veredas u otros derechos exigidos para la realización de los trabajos. A efectos de obtener efectivamente las reducciones acordadas, el beneficiario deberá exhibir obligatoriamente ante cada uno de los Entes el Certificado de Pre-financiamiento que lo acredita como tal, previamente librado por el Programa Gas Natural para Todos.

Art. 9º - El Reglamento del Programa Gas Natural para Todos que se crea por el artículo 1º, contendrá las siguientes pautas:

a) Denominación: Programa Gas Natural para Todos.

b) El Programa Gas Natural para Todos funcionará en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Energía y tendrá su Oficina Central en la Capital de la Provincia, pudiendo establecer agencias o Módulos de Atención, en cualquier punto del territorio provincial.

c) El Capital inicial será constituido por la Provincia de Mendoza. Dicho Capital, y los aportes sucesivos a previsionar, será recuperado con la cobranza de la suma de cuotas más los intereses correspondientes de los beneficiarios de los Créditos Sociales efectivamente acordados por el Programa Gas Natural para Todos. Será completado por sucesivas integraciones que realice el gobierno de la Provincia de Mendoza hasta alcanzar los objetivos del Programa, de acuerdo a lo que especifica el Art. 14 de esta misma ley.

d) La Dirección y Administración del Programa Gas Natural para Todos será reglamentada por el Poder Ejecutivo de la Provincia, pudiendo delegar esa responsabilidad en el Ministerio de Infraestructura y Energía.

e) A efectos de asesoramiento se constituirá un Comité Consultivo en el que tendrán representación los actores institucionales relacionados específicamente con el Programa Gas Natural para Todos. Se convocará a la Subsecretaría de Energía de la Provincia, a las concesionarias o prestadoras de los servicios en el área provincial, a los municipios de la Provincia, y a otros entes vinculados al gas.

Art. 10 - EL Programa Gas Natural para Todos ejercerá todas las atribuciones y estará sometido a los mismos controles, interno y externo, de los

órganos de su tipo, quedando facultado, según las disposiciones de su Reglamento, para suscribir convenios con municipalidades, empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras para el cumplimiento de su objeto.

Art. 11 - El Programa Gas Natural para Todos seleccionará su personal con un criterio de excelencia, pudiendo convocar a empleados de las administraciones públicas provinciales o municipales.

Art. 12 - EL Programa Gas Natural para Todos creará, administrará, mantendrá, operará, gerenciará y gestionará una Base de Datos Integral de los beneficiarios y podrá crear un Registro de empresas Instaladoras, bases a la cual, una vez instrumentadas, podrán tener acceso todos los operadores y entes relacionados al área, conforme a la reglamentación que oportunamente se dicte. Los concesionarios y permisionarios deberán suministrar toda la información que les sea requerida por el Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 13 - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a disponer de hasta la cantidad de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) devengada de las partidas que oportunamente se dispongan del Presupuesto Provincial 2012, a efectos de realizar todos los actos útiles tendientes a la puesta en marcha del Programa Gas Natural para Todos que se constituye mediante la presente ley. La primera erogación será imputada como aporte irrevocable de la Provincia de Mendoza.

Art. 14 - A efectos de la continuidad del Programa Gas Natural para Todos y su efectiva permanencia en el tiempo, se autoriza al Poder Ejecutivo a previsionar los fondos necesarios para el sostenimiento del Programa, comenzando en el año 2013 con PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000); definiendo el aporte de la siguiente manera para los sucesivos años fiscales: Para el año 2014 PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000); para el año 2015 PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000); para el año 2016 PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000) y en años subsiguientes importes no menores a los del año 2016, debiendo evaluarse anualmente la marcha del Programa, los recuperos logrados y las metas anuales por alcanzar. También podrá recurrirse a Entes del Estado nacional, provincial y a instituciones bancarias con el fin que faciliten fondos de acuerdo a condiciones, montos, plazos y garantías que se especificarán oportunamente.

Art. 15 - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a disponer de hasta la cantidad de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) devengada de las partidas que oportunamente se dispongan del Presupuesto Provincial 2012, a efectos de realizar la más amplia difusión del Programa en la totalidad del territorio provincial.

Art. 16 - A fin de asegurar una justa distribución de los recursos en todo el ámbito provincial, los créditos sociales se otorgarán a los Departamentos en base al índice de distribución del FONAVI.

Art. 17 - El Programa Gas Natural para Todos deberá concluir el 31 de diciembre de 2017, pudiendo ajustarse este plazo de cumplimiento a los objetivos alcanzados y a las condiciones de financiación disponibles.

Art. 18 - En el caso en que el Estado Provincial, por razones de urgencia, aumento de la demanda sobre el Programa Gas Natural para Todos u otros motivos decida recurrir para ampliación de los fondos asignados a la financiación de los bancos públicos o privados, si hubiera una diferencia de tasa entre la que se aplica al beneficiario y la que debiera en más pagarse por el costo de servicio financiero prestado se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a solicitar la restitución de las sumas pagadas en más a los agentes financieros por intereses a la Secretaría de Energía de la Nación, por los medios que considere pertinente, habida cuenta de la reducción efectiva de subsidios que el Estado Nacional registrará en el Programa Gas Natural para Todos en el ámbito de la Provincia de Mendoza.

Art. 19 - La reglamentación del programa especificará la construcción de una página web que contendrá al menos, la Reglamentación del Programa, sitios de atención e informaciones relativas al desarrollo y logros de la iniciativa.

Art. 20 - En un plazo no mayor de treinta (30) días de sancionada la presente, el Poder Ejecutivo Provincial, deberá aprobar el Reglamento Interno con sujeción a las pautas previstas en el artículo 9º y realizar todos los actos necesarios para la constitución y puesta en funcionamiento del Programa Gas Natural para Todos.

Art. 21 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

7
(Expte. 61453)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - La presente ley regula las condiciones de habilitación y funcionamiento, de los establecimientos productivos que se dediquen a la cría/recría y/o engorde de ganado bovino a corral, cuando lo hagan en forma intensiva, en todo el territorio de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Es finalidad de la ley garantizar estándares medio ambientales, a fin de evitar deterioros que impliquen degradación de los suelos, contaminación del agua y aire, como el deterioro del paisaje; y mejorar la cantidad y calidad del plantel de ganado bovino de Mendoza, contribuyendo al aumento de la producción de carne vacuna de la Provincia.

Art. 3º - Formúlanse las siguientes definiciones:

a) Entiéndase por cría/recría o engorde intensivo de bovinos a corral o Feed-Lot, a un área confinada con comodidades adecuadas para una alimentación intensiva de ganado bovino con propósitos productivos.

b) Entiéndase por producción intensiva, a la técnica en la que los animales son mantenidos encerrados en un corral y alimentados con formulaciones preparadas especialmente para esta producción.

Art. 4º - El Ministerio de Agroindustria y Tecnología o el área de su dependencia que a tal efecto aquel designe, es la autoridad de aplicación de la ley, de sus disposiciones reglamentarias y complementarias, quienes ejercerán conjuntamente a los gobiernos locales, el poder de policía, y actuarán por medio de los municipios, celebrando los acuerdos pertinentes.

Art. 5º - Asígnanse a la autoridad de aplicación las siguientes funciones:

a) Controlar la instalación y funcionamiento de los establecimientos dedicados al engorde intensivo de ganado bovino a corral de acuerdo a los alcances de esta ley.

b) Dictar la normativa complementaria para el correcto desarrollo de la actividad de producción intensiva de bovinos a corral.

c) Recepcionar y resolver, conforme a derecho, las denuncias sobre el funcionamiento de los establecimientos dedicados al engorde de bovinos a corral en todo el territorio provincial.

d) Realizar conjuntamente con otras reparticiones auditorías ambientales a fin de comprobar el funcionamiento correcto de los Feed Lot.

e) Celebrar convenios con los municipios de la Provincia, a fin de cumplimentar los fines determinados en la presente normativa.

f) Crear un registro provincial de establecimientos de encierre permanente de bovinos a corral, y un registro de establecimientos de encierre transitorio.

g) Hacer cumplir todas las disposiciones que emanan de la presente ley, como de la normativa reglamentaria y complementaria.

Art. 6º - Los emprendimientos de producción intensiva de bovinos a corral, se clasificarán en:

a) De encierre permanente: comprende aquellos corrales dedicados a la cría/recría o engorde de animales a fin de mejorar la eficiencia en el proceso de producción de carne. Los establecimientos que tienen corrales con animales, por más de 4 meses al año, en forma continua o discontinua;

b) De encierre transitorio: comprende aquellos corrales dedicados a la cría/recría o engorde de animales a fin de mejorar la eficiencia en el proceso de producción de carne pero que se utilizan menos de 4 meses al año, en forma continua o discontinua;

Art. 7º - Los emprendimientos caracterizados como de encierre transitorio según la definición del Art. 6º, Inc. b), deberán inscribirse en el Registro que será regulado por la autoridad de aplicación, en el que deberá informarse, como mínimo:

1. Ubicación del establecimiento.
2. RENSPA y denominación del establecimiento.
3. Capacidad de encierre del establecimiento.
4. Titularidad del establecimiento.
5. Tipo de alimentación y sanidad de los animales.
6. Técnicas y frecuencia de la limpieza de excrementos, así como de los bebederos y comederos, en caso que el sistema de encierre o alimentación así lo amerite.

Art. 8º - Para aquellos encierres temporarios que en la cadena productiva estén relacionados titular o contractualmente con establecimientos de cría o recría en campo natural o de secano de la Provincia de Mendoza, y ante inclemencias climáticas, como sequía o incendios, el predio que haya estado debidamente registrado conforme al artículo 7º, y como situación de excepción al artículo 6º podrán extender el plazo de permanencia hasta tanto se normalice la situación. Tanto la verificación de la inclemencia climática como de la normalización de la situación deberá ser constatada por la autoridad de aplicación.

Art. 9º - Para la ubicación de los emprendimientos caracterizados como de encierre permanente según la definición del Art. 6º, Inc. a), será necesario contar con el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ley 5961, el cual tendrá en cuenta los siguientes factores:

- Características del emprendimiento: capacidad de encierre de animales, condiciones de operación, plano de instalaciones, posibilidades de ampliación.

- Dirección y frecuencia de los vientos predominantes a fin de evitar emisiones de olores y polvos que afecten áreas vecinas. Este estudio determinará la necesidad o no de la instalación de cortinas forestales, simples o mixtas, en la periferia del emprendimiento para desacelerar el movimiento de vientos en dirección a poblaciones.

- Cantidad y calidad de agua de bebida disponible.

- Tipo de Clima (condiciones de humedad, precipitaciones, temperatura anual promedio y de las distintas estaciones, amplitud térmica)

- Tipo de suelo

- Pendientes naturales del predio.

- Profundidad de la napa freática

- Inundabilidad del predio (no se podrán instalar establecimientos de engorde intensivo a corral en sitios inundables)

- Distancias a cursos de agua superficial, de origen natural o artificial.

- Distancias a áreas urbanas y suburbanas.

- Distancias a escuelas y a zonas rurales con población agrupada.

- Distancias a rutas nacionales y provinciales.

En el caso de que la autoridad de aplicación, mediante la Declaración de Impacto Ambiental, negara la instalación de un establecimiento, deberá fundamentar dicho acto administrativo.

Art. 10 - Los establecimientos dedicados a producciones intensivas de bovinos a corral que se encuentren funcionando al momento de promulgada la presente ley, deberán gestionar la Declaración de Impacto Ambiental en un plazo no mayor a los doce (12) meses.

Art. 11 - Los establecimientos dedicados a producciones intensivas de bovinos a corral de encierre permanente que hubieren cumplimentado los requisitos y condiciones de funcionamiento enumerados en la presente ley, deberán tramitar la pertinente habilitación ante el Municipio que corresponda. La aprobación de la instalación de establecimientos de producciones intensivas de bovinos a corral por parte de la autoridad de aplicación, será requisito previo a la habilitación Municipal. Serán además condiciones indispensables e inexcusables para la instalación y mantenimiento, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones impuestas por la Resoluciones del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).

Art. 12 - La autoridad municipal preferentemente deberá extender los permisos de habilitación y/o autorización, hasta un plazo máximo de cinco (5) años, para los establecimientos productivos que se

dediquen al engorde de ganado bovino a corral, renovables automáticamente si no hubiesen existido sanciones graves contra el emprendimiento.

Art. 13 - Los establecimientos dedicados a la producción intensiva de ganado bovino instalados y los nuevos, estarán sujetos a auditorías ambientales, documentales, alimenticias, sanitarias, registrables, de bienestar animal, etc., con la periodicidad que establezca la autoridad de aplicación y la normativa vigente.

Art. 14 - La autoridad de aplicación podrá declarar zonas críticas de alto riesgo ambiental a las áreas donde exista peligro de afectar negativamente a poblaciones, vertientes de agua, ríos, arroyos, lagunas y lagos. La misma determinará los casos e identificará las zonas críticas donde no podrán llevarse a cabo estos emprendimientos, a excepción de establecimientos existentes al momento de la declaración de una zona como crítica.

En el caso de que la declaración de una zona crítica determine que es necesario trasladar un establecimiento de producción bovina a corral existente, la autoridad de aplicación otorgará un plazo máximo de dos (2) años para la realización del mismo, pudiendo este plazo prorrogarse hasta cinco (5) años, dependiendo de la envergadura y complejidad del establecimiento.

Art. 15 - El gobierno provincial podrá crear una certificación de calidad para todos aquellos establecimientos de engorde intensivo de ganado bovino a corral que cumplan con los parámetros de gestión ambiental en establecimientos de producción bovina a corral determinados por lo normado en la presente ley.

Art. 16 - A los efectos de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 7074, podrán radicarse los emprendimientos, tanto de servicio como de producción propia, en zonas de secano, de buena accesibilidad, siempre y cuando parte del alimento para el desarrollo de la actividad sea generada por el propietario y/o tercero en inmuebles que tengan concedido derecho de riego por el Departamento General de Irrigación.

Art. 17 - El perímetro de las instalaciones deberá contar, en todas las categorías, con cinco (5) líneas de hilo de alambre como mínimo, para asegurar el cercado de las instalaciones.

Art. 18 - Los emprendimientos dedicados a producciones intensivas de bovinos a corral, deberán contar con la infraestructura necesaria a fin de asegurar el bienestar animal.

Art. 19 - Todo establecimiento de engorde intensivo de ganado bovino a corral de encierre permanente, deberá contar con estructuras de recolección y disposición final de las excretas. La autoridad de aplicación podrá solicitar a los titulares de los

emprendimientos, sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente, cualquier otro tipo de medidas de mitigación ambiental en la emisión de contaminantes de acuerdo a la normativa aplicable.

Art. 20 - La autoridad de aplicación podrá impulsar programas que tiendan a la reutilización y/o reciclaje de las excretas producidas en los establecimientos dedicados al engorde de ganado bovino a corral, correspondiendo a la misma la elaboración de las estrategias para el uso diferente.

Art. 21 - El predio debe disponer de un lugar para el enterramiento sanitario de los animales muertos, asegurando las condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo a las normas vigentes dictaminadas por las leyes nacionales, de las resoluciones del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA), y de la normativa provincial a tal efecto.

Art. 22 - Los establecimientos que cumplan con los parámetros dictados por la presente ley, y la normativa ambiental de la Provincia, podrán acceder a los regímenes de promoción, estímulo o beneficio efectuados por el Estado provincial para la producción ganadera, así como programas de asistencia financiera en instituciones bancarias que exijan garantías del Estado provincial y/o de cualquier otro tipo de ayuda oficial.

Art. 23 - Sin perjuicio de las sanciones previstas en la normativa vigente en la Provincia de Mendoza, los titulares de los establecimientos dedicados al engorde intensivo de ganados bovinos a corral que violaren las disposiciones establecidas por la presente ley, de su reglamentación y las disposiciones complementarias, serán sancionados con las penalidades que a continuación se expresan, teniendo en cuenta la gravedad de la infracción:

- a) Apercibimiento.
- b) La suspensión inmediata de cualquier tipo de régimen de promoción, estímulo o beneficio a la producción efectuada por el Estado provincial, como de los créditos de las instituciones bancarias o de cualquier otra ayuda oficial.
- c) Multa equivalente como mínimo, al valor de dos animales y como máximo al valor de cincuenta animales en producción, conforme la gravedad de la infracción.
- d) Suspensión del permiso de funcionamiento del establecimiento.
- e) Inhabilitación del establecimiento.
- f) El cierre del establecimiento.

Considéranse sanciones graves a las indicadas en los incisos d), e) y f).

Art. 24 - Las sanciones previstas podrán aplicarse de modo acumulativo, accesorio o independiente, fundamentando la autoridad de aplicación las razones que encuentre para aplicar las mismas. La

reincidencia será considerada como causa de agravación en la aplicación de las sanciones.

Art. 25 - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, en el término de noventa (90) días posteriores a su promulgación.

Art. 26 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

II
(Resoluciones)

8
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 607

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 13 de la 11ª. Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 172º Período Legislativo Anual, fecha 15-8-12.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

9

RESOLUCIÓN Nº 608

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Cristián González, para faltar a la Sesión de Tablas del día de la fecha.

Art. 2º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Lucas Ilardo Suriani y de la diputada Mónica Zalazar, para ausentarse de la Provincia y faltar a la Sesión de Tablas del día de la fecha.

Art. 3º - Conceder licencia con goce de dieta a la diputada Patricia Gutiérrez, para ausentarse de la Provincia entre los días 23 al 25 de agosto de 2012.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

10
(Expte. 61353)

RESOLUCIÓN Nº 609

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dése estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 61353/12 -De Ambiente, Urbanismo y Vivienda y de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley del diputado González, transfiriendo a la Municipalidad de General Alvear el inmueble propiedad de la Provincia denominado "Parque Los Ranqueles", para ser destinado a un Parque Forestal, Deportivo y Recreacional.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

11
(Expte. 61353)

RESOLUCIÓN Nº 610

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a la Comisión de Turismo y Deportes el Expte. 61353/12.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

12
(Expte. 615859)

RESOLUCIÓN Nº 611

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Volver a la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales y Peticiones y Poderes el siguiente Despacho del Orden del Día:

Nº 104 Expte. 61585/12 -De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, en el proyecto de ley del diputado Petri, inhabilitando para el desempeño y ejercicio de todo cargo, empleo, actividad o profesión que impliquen el trato directo con niños y adolescentes a quienes hayan sido condenados por delitos contra la integridad sexual.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

13
(Expte. 59938)

RESOLUCIÓN Nº 612

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Transformar el Expte. 59938/11, proyecto de ley de la diputada Moreno (Orden del Día 165) y el Despacho emanado del mismo en proyecto de declaración.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

14
(Expte. 59938)

RESOLUCIÓN Nº 613

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo celebrase un convenio con el Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Defensa y/o Estado Mayor del Ejército Argentino, a fin de viabilizar el ingreso de los Soldados Voluntarios que finalizan su relación contractual con el Ejército Argentino, a la Policía de Mendoza y al Servicio Penitenciario.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

15
(Expte. 60037)

RESOLUCIÓN Nº 614

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Infraestructura y Energía incluyese como Obra Nueva en las Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas (Ley 3507), en el capítulo, anexo, inciso y rubro correspondiente, el siguiente ítem:

“Construcción del Edificio de la Escuela Nº 2-010 Dr. Nicolás Papernó”.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

16
(Expte. 61594)

RESOLUCIÓN Nº 615

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Infraestructura y Energía incluyese como Obra Nueva en las Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas (Ley 3507) Presupuesto 2013, en el capítulo, anexo, inciso y rubro correspondiente, el siguiente ítem:

“Construcción de una planta y red de Gas Natural en el Distrito Arco Desagüadero, Departamento La Paz, con By Pass y tendido desde el gasoducto, en el Paraje Paceño Maquinista Levet, a 25 Km. de distancia, por camino ganadero”.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

17
(Expte. 61575)

RESOLUCIÓN Nº 616

LA H.CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Infraestructura y Energía arbitrase los medios necesarios para la incorporación en el Plan de Obras Públicas, Presupuesto 2013, la construcción y equipamiento de un edificio educativo para la Escuela Nº 4-191 “Daniel Hugo Pierini”, Distrito La Junta, Departamento Malargüe.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

18
(Expte. 61824)

RESOLUCIÓN Nº 617

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dése estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 61824/12 -De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando el Programa de Gas Natural para Todos, que tendrá por objeto asistir financieramente a los propietarios de vivienda de la Provincia, para realizar la conexión al servicio de gas natural a las redes existentes.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

19
(Expte. 61948)

RESOLUCIÓN Nº 618

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 61948/12.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

20

(Expte. 61453)

RESOLUCIÓN N° 619

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dése estado parlamentario al Despacho
de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 61453/12 -De Economía, Energía, Minería e Industria, en el proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, regulando las condiciones de habilitación y funcionamiento de los establecimientos productivos que se dediquen a la cría/re cría y/o engorde de ganado bovino a corral, cuando lo hagan en forma intensiva en todo el territorio provincial (Feed Lots).

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas al expediente
mencionado en el artículo anterior.Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de
Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del
mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

21

RESOLUCIÓN N° 620

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de
permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes
expedientes:

Nº 62165 del 21-8-12 -Proyecto de
resolución del diputado Ríos, solicitando al Instituto
Provincial de la Vivienda informe puntos varios
referidos a la operatorias y barrios adjudicados.

Nº 62190 del 22-8-12 -Proyecto de
resolución del diputado Vinci, solicitando al
Ministerio de Salud informe sobre puntos referidos al
resurgimiento de la enfermedad conocida como
Gripe "A" H1N1.

Nº 62174 del 21-8-12 -Proyecto de
resolución del diputado Vinci, solicitando al Ente
Provincial Regulador Eléctrico informe sobre puntos
referidos al alumbrado público en los Departamentos

Las Heras, Godoy Cruz, Luján de Cuyo,
Guaymallén, Maipú y Ciudad de Mendoza.

Nº 62162 del 21-8-12 -Proyecto de
resolución del diputado Tanús, declarando de interés
de esta H. Cámara de Diputados las Primeras
Jornadas Provinciales de Psicología "Identidad y
Proyecto de la Psicología en Mendoza" que se
realizará los días 2 y 3 de noviembre de 2012, en el
Centro de Congresos y Exposiciones.

Nº 62177 del 21-8-12 -Proyecto de
resolución de la diputada Femenía, declarando de
interés de esta H. Cámara la presentación del libro
"De Moreno a Perón - Pensamiento Argentino de la
Unidad Latinoamericana", cuya autoría pertenece al
Prof. Mario Néstor Oporto, prevista para el 24 de
agosto de 2012 en la H. Legislatura Provincial.

Nº 62161 del 21-8-12 -Proyecto de
resolución de los diputados Guizzardi y Limas,
solicitando a la Dirección General de Escuelas para
que cree un gabinete psicopedagógico para las
escuelas del Distrito Real del Padre, Departamento
San Rafael.

Nº 62164 del 21-8-12 -Proyecto de
resolución del diputado Llaver, solicitando al
Departamento General de Irrigación informe puntos
varios referidos a la Asamblea Anual de Regantes
del Canal Matriz San Martín, Inspección Rama Norte
Alto Verde, realizada el 28-5-12.

Nº62168 del 21-8-12 -Proyecto de resolución
de la diputada Vietti, reconociendo a los graduados
de la I Colación de la Tecnicatura Universitaria en
Gestión y Administración de Instituciones Públicas
dictada por la Facultad de Ciencias Políticas y
Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo.

Nº 62169 del 21-8-12 -Proyecto de
declaración de los diputados Guizzardi y Limas,
expresando el deseo que el Instituto Provincial de la
Vivienda incluyese en los planes de construcción de
viviendas al Distrito Real del Padre, Departamento
San Rafael.

Nº 62170 del 21-8-12 -Proyecto de
declaración del diputado Llaver, expresando el
deseo que el Poder Ejecutivo declarase de interés
provincia la 7ª Edición del "Concurso del Zonal de
Ortografía", a realizarse el 27 de agosto de 2012 en
la Escuelas 4-134 "Profesora María Raquel Butera"
Departamento General San Martín.

Nº 62171 del 21-8-12 -Proyecto de
resolución del diputado Llaver, declarando de interés
de esta H. Cámara la 7ª Edición del "Concurso del
Zonal de Ortografía", a realizarse el 27 de agosto de
2012 en la Escuelas 4-134 "Profesora María Raquel
Butera" Departamento General San Martín.

Nº 62200 del 22-8-12 -Proyecto de resolución del diputado Guerra y de la diputada Langa, solicitando al Poder Ejecutivo realice gestiones necesaria ante ENARGAS y ECOGAR, a fin de obtener la reducción de un 50% de los cargos de conexión a la red de Gas Natural en Mendoza para los beneficiarios del Plan Gas Natural para Todos.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 62143, 62150, 62153 y 62156.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

22
(Expte. 62143)

RESOLUCIÓN Nº 621

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad firmase un convenio con la Dirección Nacional de Vialidad, para posibilitar que la Provincia de Mendoza adelante los gastos y la obra de asfaltado de las calles paralelas de la Ruta Nacional Nº 40, conocida también como Acceso Sur, con posterior reintegro.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

23
(Expte. 62165)

RESOLUCIÓN Nº 622

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) informe los siguientes puntos:

a) Remita en detalle las distintas operatorias que actualmente tiene en ejecución ese organismo.

b) Detalle de los distintos barrios adjudicados desde el 1 de enero del año 2007 hasta la fecha.

c) Totalidad de viviendas adjudicadas en ese período que se encuentran hoy desocupadas, detallando ubicación geográfica de las mismas y a criterio del organismo, qué mecanismos existen para ponerlas a disposición de los interesados para satisfacer de modo inmediato la demanda de viviendas en la Provincia

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

24
(Expte. 62190)

RESOLUCIÓN Nº 623

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, informe los siguientes puntos:

a) Si considera que existen factores o causas que determinen un resurgimiento de la enfermedad denominada Gripe A H1 N1.

b) Número de casos notificados a ese Ministerio de personas con síntomas de la enfermedad Gripe A H1 N1, durante el período comprendido entre el 1/1/11 y el 21/8/12 en todo el territorio de la Provincia de Mendoza; y de esos casos cuántos han sido confirmados.

c) Número de dosis aplicadas en la Provincia de Mendoza, a efectos de brindar la vacunación contra la Gripe A H1N1, desde junio de 2011 hasta la fecha.

d) Monto de para la Campaña de Invierno 2012, destinada a concientizar sobre enfermedades respiratorias agudas y a qué empresa se le abona.

e) Monto abonado por la Campaña de Invierno destinada a concientizar sobre enfermedades respiratorias agudas, por los años 2010 y 2011 y a qué empresa se le realizó el pago. Acompañé copia del respectivo comprobante.

f) Importe en pesos que aporta la Nación para el Proyecto de Fortalecimiento de la Vigilancia de la Influenza, desde su inicio hasta la fecha.

g) Monto en pesos que deriva ese Ministerio de su partida presupuestaria anual, para llevar a cabo las acciones relacionadas con la Gripe A H1N1.

h) Cualquier otro dato y/o antecedente que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

25
(Expte. 62174)

RESOLUCIÓN Nº 624

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE) informe los siguientes puntos:

a) Cantidad de luminarias destinadas al alumbrado público en los Departamentos Las Heras, Godoy Cruz, Luján, Guaymallén, Maipú y Ciudad de Mendoza; y de éstas cuántas han sido reconvertidas de acuerdo al Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (Pronuree).

b) Cuántos Kws de energía eléctrica se suministran en forma mensual destinados al alumbrado público de los Departamentos antes mencionados.

c) Cuál es el costo mensual derivado de la cantidad de Kws suministrados al alumbrado público en los departamentos mencionados en el Inc. a).

d) Cuál es el costo mensual del mantenimiento de las luminarias de alumbrado público en los departamentos del Gran Mendoza.

e) Indique cantidad de luminarias reconvertidas que se encuentran en la zona rural de los Departamentos Las Heras, Godoy Cruz, Luján, Guaymallén, Maipú y Ciudad de Mendoza.

f) Ha existido ahorro derivado del pago del servicio de alumbrado público en los Departamentos Las Heras, Godoy Cruz, Luján, Guaymallén, Maipú y Ciudad de Mendoza; en los períodos comprendidos en los años 2010 y 2011, respectivamente. De ser afirmativa la repuesta tenga a bien indicar a que monto ha ascendido el ahorro y que utilización se le dio al mismo.

g) Cuál es el monto que percibieron las comunas de los departamentos de: Las Heras, Godoy Cruz, Luján, Guaymallén, Maipú y Ciudad de Mendoza; por parte de la Nación, derivado de la adhesión al Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (Pronuree).

h) Cualquier otro dato y/o antecedente que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo solicitado en los incisos precedentes.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

26
(Expte. 62162)

RESOLUCIÓN Nº 625

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados las Primeras Jornadas Provinciales de Psicología "Identidad y Proyecto de la Psicología en Mendoza", que se realizará los días 2 y 3 de noviembre de 2012 en el Centro de Congresos y Exposiciones.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

27
(Expte. 62177)

RESOLUCIÓN Nº 626

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la presentación del libro "De Moreno a Perón - Pensamiento Argentino de la Unidad Latinoamericana", cuya autoría pertenece al Prof.

Mario Néstor Oporto, prevista para el 24 de agosto de 2012 en la H. Legislatura de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

28
(Expte. 62150)

RESOLUCIÓN Nº 627

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno informe cómo se está operando la separación de la Dirección de Fiscalización y Control y Defensa al Consumidor dictada en oportunidad de la sanción de Ley Nº 8387 -Ley de Ministerios-, en qué etapas y en qué plazos se completará la misma.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

29
(Expte. 62153)

RESOLUCIÓN Nº 628

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Reiterar al Ministerio de Salud, el pedido de informe solicitado por la Resolución Nº1447/12 de fecha 4-5-12 de esta H. Cámara, los siguientes puntos:

a) Cantidad de exámenes prenupciales realizados en el Hospital Paroissien desde el 1 de enero a la fecha.

b) Si la contribución a la Cooperadora del Hospital se exige para retirar los exámenes.

c) Copia de cupón de turno para exámenes prenupciales dado por el Hospital.

d) Copia de todos los Bonos de la Cooperadora del Hospital realizados durante el período 2012.

e) Acciones e inversión de la Cooperadora en el último año.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

30
(Expte. 62156)

RESOLUCIÓN Nº 629

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados el Programa Radial "Prensario Andino" que emite la Radio SIGNO FM 97.5 de los Periodistas Daniel Gallardo y Oscar Gilabert.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

31
(Expte. 62161)

RESOLUCIÓN Nº 630

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas crease un gabinete psicopedagógico para las escuelas del Distrito Real del Padre, Departamento San Rafael.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución a los Departamentos Deliberativo y Ejecutivo de la Municipalidad de San Rafael.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

32
(Expte. 62164)

RESOLUCIÓN Nº 631

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Departamento General de Irrigación informe respecto a la Asamblea Anual de Regantes del Canal Matriz San Martín, Inspección Rama Norte Alto Verde, realizada el 28 de mayo de 2012, los siguientes puntos:

a) Si tiene conocimiento del rechazo del Balance Anual por parte de los regantes, en forma unánime, en dicha Asamblea.

b) Si existen otros antecedentes recientes en el Departamento General de Irrigación donde se haya rechazado, a través del voto de los regantes el balance anual.

c) Medidas tomadas o que tomará el Departamento General de Irrigación, con los responsables de la conducción de la Inspección del Canal Matriz San Martín aludida ante las irregularidades denunciadas por los regantes a causa de las cuales rechazaron el balance anual.

d) En el caso de haberse iniciado una investigación sumarial informe número de actuación sumarial.

e) Medidas de control y de auditoría que se toman desde el Departamento General de Irrigación para evitar la ocurrencia de casos como el descripto en el resto de las Inspecciones de Cauce.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

33
(Expte. 62168)

RESOLUCIÓN Nº 632

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Reconocer a los Graduados de la I Colación de la Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración de Instituciones Públicas dictada por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo, de acuerdo al detalle siguiente:

ABRAHAM, Carina
ARIAS, Stella Maris
BARBIER, Patricia Sonia Lucía
BARRERA, María Angélica
CARBAJAL, María Cristina
CARDONA, Silvia Edith
CARMONA, Lucas Eduardo
CASTRO, Federico Antonio
CHAVEZ BONILLA, María Belén
CRISTAL, Olga Susana
ESPEJO, Elisabeth Beatriz
GÓMEZ, Leonardo Javier
GUARDIA, Mirta Raquel
HUAIHUAS, Julio César
LEPPEZ, Gustavo Ariel
LUCERO, Carolina Adriana
LUCERO, Eleonora Evangelina
MARÍN, Aldo Roberto
MARTINELLI, Samuel Antonio
MENDEZ, Liliana Yolanda
MORGANTE, Roberto Guillermo
NUÑEZ, Gregorio Ramón
NUÑEZ, Sandra Viviana
PONT ALBORNOZ, Carolina Elvira
PRADAL, Eugenio Alejandro
PUEBLA, Zulma Isabel
RODRÍGUEZ, María Cristina
ROJAS, Erica Eliana
ROJAS, Ricardo Andrés
ROSELLO, Fernando Gaspar
TELLO, Carlos Alberto
TREJO, Héctor
VANIN, Marta Vanina
VARGAS, Rubén Ángel
ZANI, María Cecilia

Art. 2º - Reconocer la tarea de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo en la persona de su Decana Lic. Graciela Cousinet.

Art. 3º - Reconocer la tarea de la Legislatura Provincial en las personas de sus autoridades: el vicegobernador de la Provincia, Dn. Carlos Ciurca y el presidente de la Cámara de Diputados, Ing. Jorge Tanús.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

34
(Expte. 62169)

RESOLUCIÓN Nº 633

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) incluyera en los planes de construcción de viviendas al Distrito Real del Padre, Departamento San Rafael.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución a los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo del Municipio de San Rafael.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

35
(Expte. 62170)

RESOLUCIÓN Nº 634

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial, la 7ª Edición del "Concurso Zonal de Ortografía", a realizarse el 27 de agosto de 2012 en la Escuela 4-134 "Profesora María Raquel Butera", Departamento General San Martín.

Art. 2º - Remitir copia de la presente Resolución a las autoridades de la Escuela 4-134 "Profesora María Raquel Butera" y a los Municipios de San Martín, Rivadavia, Junín, Santa Rosa y La Paz.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

36
(Expte. 62171)

RESOLUCIÓN Nº 635

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la 7ª Edición del "Concurso Zonal de Ortografía", a realizarse el 27 de agosto de 2012 en la Escuela 4-134 "Profesora María Raquel Butera", Departamento General San Martín.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

37
(Expte. 62200)

RESOLUCIÓN Nº 636

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Infraestructura y Energía realizase las gestiones necesarias ante ENARGAS y ECOGAS a fin de obtener la reducción de un 50% de los cargos de conexión a la red de Gas Natural en Mendoza para los beneficiarios del plan Gas Natural para todos previsto en el proyecto de Ley 61948.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

38
(Expte. 56017)

RESOLUCIÓN Nº 637

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular al Expte. 56017/10 los Exptes. 62067/12 y 62113/12.

Artículo 2º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima Sesión de Tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 56017/10 y sus acum. 62067/12 y 62113/12 -Proyectos de ley de los diputados Infante, Babolené y Vinci, respectivamente, denunciando a partir del ejercicio fiscal corriente el "Acuerdo entre el gobierno nacional y los gobiernos provinciales, celebrado en la ciudad de Buenos Aires el 12-8-92, ratificado por Ley Nacional 24130.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

39
(Exptes. 61681, 62160 Y 60977)

RESOLUCIÓN Nº 638

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima Sesión de Tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) a los siguientes expedientes:

Nº 62160/12 -Proyecto de Ley del diputado Arenas, modificando el Art. 111 de la Ley 3365 - Código de Faltas-

Nº 60977/12 y su acum. 61092/ 12 - Proyectos de Ley de la diputada Godoy, creando el Programa Provincial de Talleres: Prevengamos la violencia de género desde la escuela.

Nº 61622/ 12 -Proyecto de ley de la diputada Meschini, derogando el Art. 10 de la Ley 1151 e incorporando los Arts. 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10 a la Ley 5736.

Nº 60949/12 -Proyecto de ley de la diputada Gutiérrez, estableciendo parámetros y normativas del Recurso Hídrico como bien estratégico en la Provincia de Mendoza.

Nº 55852/10 y su acum. 59974/11 - Proyectos de ley remitido por el Poder Ejecutivo y de la diputada Gutiérrez, disponiendo la priorización en el sistema de compras provinciales, de las ofertas de proveedores de productos y/o servicios de empresas de origen provincial.

Nº 61681/12 -Proyecto de ley del diputado Petri, modificando los Arts. 8º, 9º, 11, 12 y 16 de la Ley 7841 -Sistema de asistencias públicas en beneficio de las víctimas directas e indirectas de los delitos violentos cometidos en la Provincia de Mendoza-

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

40
(Expte. 61153)

RESOLUCIÓN Nº 639

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes el Expte. 61153/12.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS

Sec. Legislativo Presidente

41
(Expte. 54807)

RESOLUCIÓN N° 640

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Disponer que las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios y Economía, Energía, Minería e Industria, se reúnan en forma conjunta, en plenario, a los efectos del tratamiento del Expte. 54807/10, proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando la Resolución conjunta N° 81 de los Dirección de Minería y 190 de la Dirección de Protección Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente emitida el 30-7-09, la que autoriza la realización del proyecto de exploración "HUEMUL - Pampa Amarilla", en el Departamento Malargüe.

Art. 2º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima Sesión de Tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del
mes de agosto del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente